

14.34



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

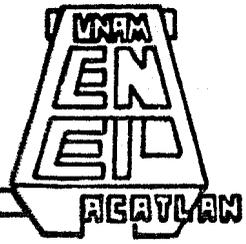
ENEP - UNAM - ACATLAN



"LOS PARTIDOS POLITICOS Y EL SISTEMA PLURIPARTIDISTA: COMO NECESIDADES DEL PROCESO DEMOCRATICO EN MEXICO"

TESIS PROFESIONAL

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE LICENCIADO EN DERECHO
P R E S E N T A :
FRUDENCIO CANO HERNANDEZ



Naucalpan, México,

Febrero 1986



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

I N D I C E

PRESENTACION	I
INTRODUCCION	III

CAPITULO I ANTECEDENTES

1.- Porfirio Díaz y la Revolución Mexicana	1
a). Los Liberales y los Conservadores.	13
b). El Partido Liberal Mexicano.....	20
c). El Partido Antirreeleccionista....	23
2.- La Constitución del 5 de febrero de 1917.....	26
a). De las Garantías Individuales.....	31
b). De los Derechos y Libertades Polí- ticas.	42

CAPITULO II

LA DEMOCRACIA.....	55
1.- Del Voto y del Sufragio	67
2.- Diversas formas de Democracia en México	74

CAPITULO III

LA REPRESENTACION POLITICA	81
1.- De la Soberanía de la Nación.....	87
2.- Teorías sobre la Representación Políti- ca.....	94

3.- Formas de la Representación Política en México.	98
--	----

CAPITULO IV

SISTEMA DE PARTIDOS EN MEXICO.....	104
1.- Origen de los Partidos Políticos.....	110
2.- Origen de los Partidos Políticos en México.	118
3.- Los Partidos Políticos en México.....	134
a).- Partidos Políticos Nacionales con Registro definitivo.....	144
b).- Partidos Políticos Nacionales con Registro Condicionado al Resultado de las Elecciones Federales....	150
4.- De las Asociaciones Políticas Nacionales.	159
5.- De los Grupos de Presión	164

CAPITULO V

CONCLUSIONES	171
BIBLIOGRAFIA	174

ABREVIATURAS EMPLEADAS

- P.A.N. PARTIDO ACCION NACIONAL.
- P.A.R.M. PARTIDO AUTENTICO DE LA REVOLUCION MEXICANA.
- P.D.M. PARTIDO DEMOCRATA MEXICANO.
- P.M.T. PARTIDO MEXICANO DE LOS TRABAJADORES.
- P.P.S. PARTIDO POPULAR SOCIALISTA.
- P.R.T. PARTIDO REVOLUCIONARIO DE LOS TRABAJADORES.
- P.R.I. PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.
- P.S.T. PARTIDO SOCIALISTA DE LOS TRABAJADORES.
- P.S.U.M. PARTIDO SOCIALISTA UNIFICADO DE MEXICO.
-
- L.F.O.P.P.E. LEY FEDERAL DE ORGANIZACIONES POLITICAS Y PROCESOS ELECTORALES.
-
- LEY Idem.

P R E S E N T A C I O N

Al cursar las materias del programa de la carrera de Derecho se sumerge uno en la complejidad de instituciones jurídicas que del mismo emanan y nos hace posible el entendimiento de las normas que rigen el comportamiento del ser humano en sociedad.

La Universidad Nacional Autónoma de México acorde con el texto constitucional hace posible el acceso a la integración del desarrollo cultural de nuestro pueblo llevando a cabo las reformas en sus programas e Instituciones, prueba de ello lo son las Escuelas Nacionales de Estudios Profesionales establecidas en el Area Metropolitana y su participación coordinada con diversas Instituciones y Dependencias Públicas Nacionales y Estatales como plano rector académico Nacional.

En su aspecto interno nuestra Máxima Casa de Estudios ha tratado de impartir la pluralidad de las Ciencias, vigilando con celo y responsabilidad su aplicación acorde con los adelantos técnicos y científicos que las mismas requieren y proyectar por lo mismo la cultura.

En nuestro caso, el programa de Derecho comprende el Derecho Público y Privado y Temas Sociales y Económicos que dan mayor ilustración a su

alumnado, al cual se le provee de una mayor panorámica en su desarrollo integral y profesional.

Cursando el octavo semestre se presenta la optativa de elegir entre un conjunto de disciplinas aquellas que el alumno por afinidad escoja. Es en ese semestre donde decidí como materia Partidos Políticos y al adentrarme en su estudio comprendí que los mismos han sido poco investigados al margen de cualquier sentimiento partidista, por lo que los diversos trabajos parten de simpatías grupales.

Los Partidos Políticos vienen a significarse en nuestro sistema actual como piezas importantes para una integración nacional, por lo que es necesario partir de la base de que son producto social y sus fines no son meramente electorales sino que además participan como agentes concientizadores en el civismo político de nuestro pueblo, presentando alternativas de cambio o de mejoramiento en sus ordenes político, social y económico.

También adquirí la motivación en el período de aprendizaje de que si el hombre por naturaleza es un ser político participe o no en los procesos de designación electoral ya que se vive dentro de una pluralidad de ideas, de sentimientos, de aspiraciones que traen como corolario una forma de ser y de sentir la política.

Nuestra historia está llena de acontecimientos sociales, políticos y económicos que de alguna manera se han reflejado en nuestro actuar, son una tradición que no podemos negar y que es necesario comprender para poder exigir el más elemental de nuestros derechos en la conformación de la voluntad nacional, que se traduce en nuestra propia identidad como mexicanos que somos.

El respeto a nuestra dignidad y derechos y libertades políticas dentro de la Ley, en el ámbito en que nos desarrollemos fortalecerá el sistema democrático plasmado en la Constitución.

Parto de la idea que en todo sistema la oposición y disidencias son necesarias para el establecimiento de una verdadera democracia, sin distinción alguna.

INTRODUCCION

Después de haber realizado un breve análisis de nuestra historia, a partir de aquella gesta heroica por la que se plantea darle a México un lugar en el contexto universal como nación libre e independiente y soberana. Que se prolonga hasta que ésta se consigue.

Sin embargo el obtener la independencia trae consigo el como ha de organizarse de ahí los debates y enfrentamientos entre liberales y conservadores, los primeros pretenden la implantación del sistema republicano, democrático, federal, representativo, como producto de los movimientos iniciados en Europa y de alguna manera aplicados en Norteamérica; Los segundos la continuación conservadora de privilegiados por clases y grupos ya probados, que se niegan a morir, que temen a la innovación que recurren al extranjero donde buscan la solución llamando a Maximiliano como restaurador del orden. Resultando el triunfo político y militar de los primeros.

Con el establecimiento del gobierno del General Díaz pareciera ser que los grupos desgastados por los constantes enfrentamientos armados entrarán en receso. En tal período las libertades políticas, económicas y sociales fueron menguadas, por lo que se proyecta un nuevo movimiento que

viene a sacudir las estructuras mismas del Estado.

Así encontramos que el inicio del presente - siglo Porfirio Díaz había creado un centralismo - político informal, ya que fincó su poder en relaciones o acuerdos personales y no en instituciones. Por ello su desaparición se convierte en la ruina del sistema, derrumbándose automáticamente para dar paso al regionalismo político que va a caracterizar no sólo el período revolucionario - sino también a la Epoca inmediata posterior.

En la revolución el poder del caudillo se - fractura y forma diversas facciones o cacicazgos y la lucha armada llega a su fin hasta que uno de ellos (Venustiano Carranza) alcanza preeminencia nacional.

La instauración de un régimen constitucional, el 5 de febrero de 1917, viene por fin a traducir se en una conquista del pueblo mexicano que a través del establecimiento de las garantías individuales y sus derechos políticos y sociales con lo que se garantiza la participación del ciudadano - mexicano en los procesos electorales para la designación de sus representantes, era sólo el inicio.

El ascenso al poder de los principales jefes o caudillos revolucionarios y la Reforma constitucional permitiendo la reelección pasado un perío-

do significó un retroceso político a la institución recién establecida y por la que se había iniciado el movimiento armado de 1910.

La muerte por asesinato del presidente reelecto (Alvaro Obregón) provocan en la sociedad una crisis política por la carencia de instituciones políticas y tradición democrática. A partir de éste momento se plantea la instauración de instituciones políticas firmes y definidas con el objeto de agrupar a todos los grupos y organizaciones políticas existentes en la república en un partido político nacional, nace así el Partido Nacional Revolucionario (septiembre de 1929).

En las postrimerías del régimen constitucional de gobierno de Lázaro Cárdenas y en oposición a su política se funda el Partido Acción Nacional. El Partido Popular socialista y después el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana vendría a conformar un sistema de Partidos Políticos Nacionales hasta el año de 1979.

Nuestra sociedad se ve inmersa en una serie de levantamientos armados y políticos en todas las tendencias y matices; el más importante sin embargo sería el movimiento cristero y después el sinarquista cuyo contenido básicamente es la creencia religiosa y llegó a dominar en la mayoría de los Estados y cuestionó la solidez del gobierno.

Otros movimientos lo fueron ante el descontento en las nominaciones de candidatos a la presidencia de la república entre los más importantes se destaca el de Juan Andrew Almazán y el de Miguel Enríquez Guzmán los que sin embargo fueron desarticulados.

Madiante la constitución de 1917 se garantiza el derecho al sufragio, se establece el voto como un derecho y prerrogativa del ciudadano para designar a los integrantes del poder legislativo y ejecutivo. Se vuelven las elecciones directas eliminándose el sistema indirecto.

El sistema representativo en nuestro país viene a dar intervención a los ciudadanos y a las agrupaciones políticas como instituciones de derecho.

Los derechos y libertades políticas de los ciudadanos se encuentran consagrados en la Carta Magna.

Constitucionalmente se señala que la soberanía reside esencial y originalmente en el pueblo. Que todo poder público dimana del pueblo y se instituye para su beneficio (artículo 39). Que el pueblo ejerce su soberanía por medio de los poderes de la unión (art. 41).

Siendo el pueblo en su conjunto el titular de estos derechos, participa en la confirmación

y designación de sus representantes a través de la emisión de su voto que es universal, libre, directo y secreto.

El reconocimiento constitucional de los partidos políticos, sus derechos y prerrogativas vienen a dar mayor importancia al ejercicio de los derechos y libertades políticas de los ciudadanos.

Los derechos y libertades políticas de los partidos políticos nacionales y sus prerrogativas se han elevado a rango constitucional, lo que obliga necesariamente al Estado a garantizar su ejercicio.

La Reforma Política de 1977 da como resultado la participación de las organizaciones políticas en la vida democrática de nuestro país al instituir el registro condicionado al resultado de las elecciones federales por las cuales se sintetizan requisitos y procedimientos.

Reconocer que los ciudadanos pueden participar en la discusión de los asuntos políticos del país reconociéndose con ello la libertad de expresión (verbal o escrita), la libertad de asociación y de reunión en asociaciones políticas nacionales, con lo que se legitima tales derechos en la vocación democrática de nuestro país.

CAPITULO I

ANTECEDENTES

1.- PORFIRIO DIAZ Y LA REVOLUCION MEXICANA.

Al iniciar la presente obra he considerado conveniente hacer un breve resumen del período de gobierno de Porfirio Díaz y de la Revolución Mexicana; dos situaciones históricas opuestas de grandes consecuencias: Políticas, Económicas y Sociales en México, donde el primero es causa de la segunda, para ello ha de recordarse la derrota política y militar de Maximiliano y su grupo de apoyo, considerado como partido conservador. Para esto me permito transcribir lo dicho por el gran tratadista de temas constitucionales⁽¹⁾

"Enemistado con el clero y el partido conservador repudiado por los liberales cada vez más distanciados del ejército expedicionario, terminaba solo y combatido el príncipe que se había sentido llamado a conciliar las voluntades de todos. Fué entonces cuando se entregó el partido conservador, para sucumbir los dos en Querétaro".

En oposición tenemos el triunfo militar, po-

(1).-Ramírez Tena Felipe, Leyes Fundamentales de México. 1803-1985. Pág. 670.

lítico y que en forma nacionalista había emprendido en la resistencia el Presidente de la República, Licenciado Benito Juárez y su grupo de partidarios, considerados como el partido liberal constitucionalista.

Sin embargo se presentaron grandes fisuras - dentro del grupo triunfante al grado de crearse - un partido militar representado por los altos jefes militares que habían luchado contra la intervención extranjera.

Una vez pacificado el país, Juárez nombró a Díaz comandante de la zona militar de Oaxaca, donde éste usó el poder adquirido para controlar las elecciones internas del Estado imponiéndose como Gobernador.

Después de su derrota en las elecciones presidenciales provocó una intentona de revolución - fácilmente dominada. El segundo intento de revolución lo hizo agrupándose al Plan de la Noria cuya demanda principal era enmendar la Constitución - para prohibir de modo absoluto la reelección del Presidente y los Gobernadores, siendo sofocado.

Con la desaparición física del Presidente - Benito Juárez debido a su muerte en 1872, el escenario de la política nacional, sin su caudillo civil, único capaz de dominar el militarismo naciente, es por ello entre otras causas más que el

partido militar continuó trabajando en las sombras, también deponiendo en cierta forma su actitud rebelde, sin deponer sus propósitos de ascender al poder.

En (1876) lanzó la tercera rebelión escudándose en el Plan de Tuxtepec. Mediante el manifiesto conocido como el Plan de Palo Blanco por el cual simula una nueva y cuarta revolución siendo este intento el que fructificó, declarándose Presidente provisional y pocos días después de su auto proclamación organiza la farsa de unas elecciones donde coloca a sus soldados en las castillas sin permitir la aparición de candidatos rivales ni se depositaran votos de oposición.

Porfirio Díaz con notable arraigo político, popular y militar en toda la nación, debido a sus actuaciones en defensa de la soberanía nacional, contra la intervención francesa, esgrimió principios de no reelección principalmente contra Benito Juárez y más tarde contra el Presidente Sebastián Lerdo de Tejada, principios que perdieron su validez y aplicación al reelegirse. Porque el día primero de diciembre de 1884 retornó a la Presidencia para no dejarla sino obligado por la revolución.

En contraste con el proteccionismo paternal exorbitado hacia los capitales, por excelencia ex

tranjeros. Se colige la discriminación en contra del pueblo mexicano con simple lectura de lo expresado por el escritor norteamericano John - - Kenneth Turner⁽²⁾, cuando dice:

"...Descubrí que el verdadero México es un país con una Constitución y Leyes escritas tan justas en general y democráticas como las nuestras; pero donde ni la Constitución ni las leyes se cumplen. México es un país sin libertad política, sin libertad de palabra, sin partidos políticos, sin elecciones libres, sin sistema judicial, sin prensa libre, sin ninguna de nuestras queridas garantías individuales, sin libertad para conseguir la felicidad. Es una tierra donde durante más de una generación no ha habido lucha electoral para ocupar la Presidencia; donde el poder Ejecutivo lo gobierna todo por medio de un ejército permanente; donde los puestos políticos se venden a precio fijo. Encontré que México es una tierra donde la gente es pobre porque no tiene derechos; donde el peonaje es común para las grandes masas y donde existen esclavitud efectiva para cientos de miles de hombres. Finalmente, encontré que el pueblo no adora a su Presidente; que la marea de la oposición, hasta ahora contenida y mantenida a raya por el ejército y la policía secreta, llegará pronto a rebasar este muro de contención. Los mexicanos de todas clases y filiaciones se hallan acordes en que su país está a punto de iniciar una revolución en favor de la democracia..."

(2).- Kenneth Turner John. México Bárbaro, Pág. - 10-11.

Díaz nunca consideró necesario hacer concesiones especiales a los indios: en realidad, desde el principio tendió a crear la doctrina crio-lla de que el indio era un obstáculo para el progreso y debía ser extirpado o mantenido en perpetua sujeción. Díaz y su grupo creían que por el momento la masa del pueblo mexicano no estaba capacitada para practicar una democracia idealista; creían que la mayoría de los indios carecían de la preparación y la experiencia necesarios para tomar parte activa en la política.

En el seno de la sociedad mexicana de ese entonces se pueden distinguir dos ideologías distintas esto es la conservadora la que aglutina a los científicos, gobernadores jefes políticos, grandes y pequeños comerciantes, jefes militares, ejército y parte de los intelectuales, teniendo apenas diferencia entre ellos en cuanto a la designación o postulación del Vicepresidente más ello sin entrar en polémica con el Presidente Díaz prefiriendo mantener el estado de cosas tal y como se encuentra sin alteración, oponible a esta forma de ser se había gestado un gran movimiento en la clandestinidad a través de intelectuales, periodistas, líderes obreros que se identificaban por el rompimiento de aquel estado de cosas agrupándose en los planteamientos hechos por el Partido Liberal Mexicano que los había dado a la luz

pública por medio del programa y manifiesto a la nación desde el día primero de julio de 1906 estando en el vecino país del norte, dado que sus líderes fueron perseguidos políticos por haber decretado una lucha frontal en contra de la dictadura y las consecuencias que en su concepto habían originado la búsqueda de mejoras económicas sociales y políticas a nivel nacional, las cuales obviamente iban contra el estatus imperante.

Había sin duda dos maneras de ser, dos patrias: irreconciliables y antagónicas; la de los trabajadores y la de quienes lucraban, que a su vez daban pauta y fuerza ideológica a las corrientes existentes en el seno de la sociedad.

Las organizaciones laborales eran prácticamente desconocidas antes de 1900; y aun cuando los obreros hubieran estado organizados les hubiera resultado prácticamente imposible actuar en defensa propia. En la mayoría de los estados y territorios las leyes prohibían las huelgas: en el Distrito Federal se podían aplicar serias multas e incluso encarcelar a cualquier persona que intentara utilizar la fuerza física o moral con el objeto de aumentar los salarios o jornales.

Es por eso que surgen dos principales movimientos sociales, políticos y económicos que tuvieron lugar en la época que nos ocupa lo son el

de 1906 que se gesta al inicio de este mismo año_ por medio de la creación del Club Liberal de Cananea, donde se sostienen ideas políticas contrarias a Díaz, también contiene principios de transformación nacional tendientes a mejorar las condiciones económicas y culturales del pueblo mexicano. Trayendo como corolario el estallamiento de la Huelga de Cananea el primero de junio de 1906_ teniendo como trans fondo ideológico en que se relacionan con el programa del Partido Liberal y Manifiesto de los hermanos Flores Magón, Antonio I Villarreal, los hermanos Sarabia, Librado Rivera_ entre otros, publicado un mes después de estallado este movimiento, al que además el movimiento obrero le debe el establecimiento de las ocho horas como jornada máxima diaria. En este mismo año se organizan, los obreros en Río Blanco constituyendo el gran círculo de obreros libres, extendiéndose su influencia con la creación de grupos_ similares en Puebla, Querétaro, Jalisco, Oaxaca y D.F. los cuales sostienen los principios del partido liberal comentado estallando su movimiento huelguístico en enero de 1907 y sometiéndose al laudo presidencial el cual se pronuncia el día 6 ordenándose la continuación de labores en las condiciones existentes antes de haberse estallado, - es decir, totalmente injustas y desfavorables al pueblo mexicano trabajador. Es por ello que la in

conformidad lejos de extinguirse o disminuir se desencadenó, sembrando las simientes que serían el detonador que más tarde habría de arrojar a la clase trabajadora en su contra.

Otro hecho significativo le representa la entrevista que Porfirio Díaz sostiene con un periodista norteamericano de The Pearson's Magazine en 1908, la cual surge a la luz pública, conocida como la Entrevista Díaz-Creelman⁽³⁾.

"...Es un error suponer que el porvenir de la democracia de México se haya puesto en peligro por la continua y larga permanencia de un Presidente en el Poder... he logrado convencerme más y más de que la democracia es el único principio de gobierno, justo y verdadero; aunque en la práctica es sólo posible para los pueblos ya desarrollados ... he esperado pacientemente el día en que el pueblo de la República Mexicana estuviera preparado para escoger y cambiar sus gobernantes en cada elección sin peligro de revoluciones armadas y sin daño para el crédito y el progreso nacional... creo que ese día ha llegado... considerando el entrevistado no tener partido de oposición cuando dice... Si en la república llegase a surgir un partido de oposición le miraría yo como una bendición y no como un mal, si ese partido desarrollara poder, no para explotar, sino para dirigir, yo le acogería, le -

(3).- Contreras Mario- Tamayo Jesús. México en el siglo XX 1900-1913. Pág. 60.

apoyaría, le aconsejaría y me consagra-
ría a la inauguración feliz de un go- -
bierno completamente democrático... La
nación está bien preparada para entrar
definitivamente en la vida libre..."

Quedaba de esta manera dicho que el dictador se aprestaba al retiro de las actividades públi- -
cas, permitiendo la participación en política de
agrupaciones y personalidades opositoras, con as-
piración a sucederle en el cargo.

Concurrente con los acontecimientos antes di-
chos aparece al público la obra denominada la Su-
cesión Presidencial signada por Francisco I Mader-
ro el cual consideró la existencia de un poder -
absoluto en México e invoca citando a Díaz de que
el pueblo mexicano está apto para la democracia y
considera como arma el pensamiento de instrumento
para ser usado por los mexicanos renunciando a la
búsqueda del triunfo político por medio de las -
armas e invita a la formación del partido anti- -
rreeleccionista con dos postulados políticos a sa-
ber: "Libertad de Sufragio y no Rreelección".

Con el anuncio de la postulación de Porfirio
Díaz para las elecciones presidenciales de 1910,-
con lo que el grupo científico aseguraba su perma-
nencia vitalicia en el poder ya que el anciano -
dictador llevaba en el cargo de vicepresidente a
una persona de dicho círculo, obligó y alentó a -
tratar por medio de la oposición que Madero enar-

bolara los principios antes referidos y fundara un partido político por medio del cual contendió para alcanzar por medio de las elecciones el cargo de presidente. Sabido es que los científicos se habían asido a los controles de poder y que no los iban a dejar por lo que con los medios represivos y disuasivos lograron la reelección de Porfirio Díaz ante las protestas del partido antirreleccionista que el 27 de septiembre de 1910 vió como la Cámara de Diputados desechó su petición de anulación de elecciones, confirmándose a Porfirio Díaz como presidente y a Ramón del Corral como Vicepresidente, los cauces democráticos quedaron cerrados.

Ante el fraude electoral de 1910, cuando don Porfirio se reeligió por séptima vez, Madero decide lanzar el Plan de San Luis y levantarse en armas. Después del Tratado de Ciudad Juárez, ciudad tomada por los revolucionarios maderistas, don Porfirio renuncia y sale al exilio.

Para ello Madero había tenido que formular un programa que canalizara el descontento popular, siendo de elemental justicia reconocer que si bien este movimiento tuvo una respuesta real y verdadera entre la población lo fué debido a la labor continua llevada a cabo por el partido liberal mexicano, ya que como esta organización sostuvo por voz de su principal ideólogo Ricardo Flores

Magón en el sentido de que antes de 1908 ni siquiera se conocía a Madero y que además los postulados del partido liberal eran radicales ya que pugnaba por la libertad económica de los trabajadores, contemplando principios sociales a nivel nacional, principios políticos que garantizaran la verdadera independencia del pueblo mexicano, en tanto que Madero solo sostenía principios políticos como el Sufragio Efectivo y la No Reelección. Durante esa época (1911) empiezan a formarse partidos políticos en el país.

El más destacado fue el partido constitucional progresista que se reúne en agosto de 1911 y escoge como candidato a la Presidencia de la República a Madero y como candidato vicepresidencial a Pino Suárez.

En esa época, surgieron otros partidos que tuvieron poca duración y muy reducida significación en nuestra vida política. Entre ellos se encuentra el partido Popular Evolucionista (comandado por Vera Estañol, conservador y opuesto a Madero) el Partido Nacional Independiente y los partidos reyistas (liberal Rojo y Nacionalista Democrático que finalmente apoyaron a Madero).

Ninguno de estos partidos logró organizar en forma sólida y duradera a las masas populares. Todos desaparecen cuando Madero es derrocado y ase-

sinado, después de quince meses de gobierno precario.

Cuando Victoriano Huerta usurpa la Presidencia de la República, prácticamente cesa toda acción de los partidos políticos. El gobernador de Coahuila Venustiano Carranza no acepta al usurpador y se apresta a la lucha armada, la que cunde por todo el país obligando a Huerta a renunciar a la Presidencia y refugiarse en los Estados Unidos el 15 de julio de 1914. No es sino hasta el triunfo de los carrancistas que los partidos políticos intentan de nuevo organizarse en el país. Sin embargo, tampoco entonces hay condiciones propicias para la organización de partidos políticos pues se inicia el período conocido como el de la lucha de facciones. Zapata se levanta en el sur, porque los carrancistas no aceptan el Plan de Ayala como programa agrario de la revolución. En septiembre de ese mismo año (1914) Villa y Maytorena se levantan en el norte del país, desconociendo al gobierno carrancista.

Una vez que el carrancismo domina la situación en el terreno de las armas, se plantea la necesidad de conducir al país en términos constitucionales. El 21 de septiembre de 1916 los carrancistas lanzan constituyentes. El constituyente de Querétaro (1916-1917), establece las bases para la organización de partidos políticos.

a.- Los Liberales y los Conservadores.

Llegó a la nueva España el 8 de junio de 1808 la noticia del Motín de Aranjuez, donde abdica Carlos IV en favor de su hijo el príncipe de Asturias, recibiendo el nombre de Fernando VII.

Se gesta un movimiento político de grandes consecuencias: El Ayuntamiento de la ciudad de México, integrado por criollos y con la representación de todo el reino, hizo entrega al virrey Iturrigaray de una exposición, que había elaborado el regidor Azcárate y apoyado por el síndico don Francisco Primo de Verdad donde se sostuvo la tesis de la REASUNCION DE LA SOBERANIA POR EL PUEBLO, en ausencia y en nombre del rey cautivo. Esta actitud obligó a otro grupo de españoles a contener este movimiento emancipador mediante la destitución del virrey el cual es apresado conjuntamente con los signantes del documento referido.

Se inicia así, a mi juicio, la raíz de las diversas tendencias ideológicas que bajo el rubro de liberales y conservadores he subtitulado en la presente obra. Imposibilitado de llegar a la independencia por medio de un Congreso Nacional varios criollos se alistan al movimiento armado, en 1809 en Michoacán y en Dolores en 1810 con el levantamiento de Hidalgo. Este último personaje enciende el movimiento independiente de la Nueva Es

paña respecto de la Corona y su programa social - apenas se contempla como el Bando promulgado el 6 de diciembre de 1810 en Guadalajara.

Muerto Hidalgo, elementos criollos sostienen el movimiento liberatorio, por medio de los elementos constitucionales de Ignacio Rayón, se instala en agosto de 1811 en Zitácuaro la Suprema - Junta Nacional Americana, encargada de gobernar a la Nueva España, en ausencia del Rey. Destaca el punto cuatro de dichos elementos, cuando dice la América es libre e independiente de otra Nación, - sigue diciendo en el numeral cinco que la soberanía dimana inmediatamente del pueblo, reside la - persona del Sr. Don Fernando VII y SU EJERCICIO - EN EL SUPREMO CONGRESO NACIONAL AMERICANO.

La semilla había germinado identificándose - claramente los elementos liberales y los conservadores. Es mediante el Acta del 6 de noviembre de 1813 cuando Morelos declara "Rota para siempre jamás y disuelta la dependencia del trono español".

El punto primero de los Sentimientos de la Nación destacan que la América es libre e independiente de España y de toda otra Nación, Gobierno o Monarquía, y que así se sancione dando al mundo las razones. En el punto quinto de la soberanía - dimana inmediatamente del pueblo, el que quiere - depositarla en sus representantes dividiendo los

poderes de ella en Legislativo, Ejecutivo y Judicial. Eligiendo las provincias a sus vocales y éstos a los demás, que deben ser sujetos sabios y de probidad.

La oposición al movimiento de independencia trae consigo un movimiento armado que viene a terminar con el reconocimiento de España de la Independencia de México, por medio de los Tratados de Córdoba en 1821.

El liberalismo surge de la razón y se traduce en actividad. Hay una idea liberal en el acto (emanado de la necesidad libertaria del pueblo mexicano), cargada de sentido histórico. Los liberales crearon naciones, fueron opositores y gobernantes, son protagonistas del devenir histórico. Es una experiencia, una interpretación del mundo, que se convierte en intento por transformarlo.

En el movimiento insurgente de Hidalgo y Morelos lograron acercarse a los problemas reales: la tierra, la igualdad de nativos y peninsulares como valores aglutinantes, es por ello que contaron con ejércitos indígenas.

Para 1823-24 el fenómeno se repite con los federalistas.

El Acta de Independencia de México del 28 de Septiembre de 1821, es un fruto. Es la reconquista de nuestro México, de nuestra propia nacionali

dad.

Lograda, la Independencia Agustín de Iturbide se proclama Emperador el 19 de mayo de 1822, un - criollo que había atacado el movimiento liberta-- rio.

Para lograr una mayor interpretación de tal_ fenómeno, Jesús Reyes Heróles nos dice⁽⁴⁾

"... Si bien la división política concre ta y los juegos políticos se hicieron - en torno a tres grupos borbonistas, - - iturbidistas y repúblicanos, y esta di- visión se refleja en las posiciones teó- ricas; a través de las actas de los do- cumentos (sic) se ve inexorablemente el avance y el progreso de la idea liberal. Algunos borbonistas e iturbidistas son liberales, en cuanto piensan en una mo- narquía moderada y de tipo constitucio- nal. Los repúblicanos son liberales y - democratas.

La mayoría de los republicanos hacen - alianza con los iturbidistas cuando - - Iturbide es proclamado emperador. Por - el momento era preferible una monarquía Constitucional nativa, carente de raí- ces y reciedumbre, que la proclamación de un Borbón... más tarde repúblicanos_ y borbonistas coinciden en derrumbar a Iturbide y posteriormente, ante el for- talecimiento del borbonismo, la mayoría de los restos iturbidistas se suman a - los republicanos federalistas..."

(4).- Reyes Heróles Jesús. El Liberalismo Mexica- no. Pág. 19.

El liberalismo, con sus altas y con sus bajas, da como resultado un proceso de formación ideológica que moldea a la Nación. En cambio los conservadores demandan su espacio histórico al sostener su anterioridad al nacimiento del mismo México independiente. El Liberalismo adquiere esplendor en la Independencia.

Liberales y Conservadores en concepción y planteamiento son diametralmente opuestos: los primeros se nutren de lo más avanzado del pensamiento ideológico y político de la época en Europa y Norteamérica, los integran todas las clases de trabajadores, jornaleros, obreros, profesionistas, agricultores, ganaderos, industriales en pequeño, constituyen una verdadera fuerza que ha demostrado su superioridad en contiendas armadas.

La idea liberal se fundió con la idea de la patria. Se consolida después de la Guerra de los tres años y frente a la intervención francesa.

En los principios o elementos constitucionales del Decreto para la libertad de la América Mexicana del 22 de octubre de 1814, es una síntesis jurídica y políticamente liberal cuando sostiene la idea de la soberanía como "facultad para dictar leyes y establecer la forma de gobierno que más le convenga a los intereses de la sociedad. - Art. 2.

La Soberanía popular, la representación política, la igualdad electoral y la división de poderes. Art. 4.

La Igualdad, la seguridad, la propiedad y libertad de los ciudadanos como objeto de los gobiernos y EL UNICO FIN DE LAS ASOCIACIONES POLITICAS (art. 6). La Independencia fué lograda por las armas, así se imponen contra la reacción del grupo conservador las Constituciones de 1824 y 1857, quienes las derogan.

Los Liberales llevan a cabo un vasto programa que se traduce entre otros lineamientos: por la desamortización de los bienes de la iglesia, el hacer civil el matrimonio, la supresión de fueros (militar y Eclesiástico), una secularización entendida en su función social y política en cuanto a la libertad de cultos, libertad de opiniones y libertad de conciencia. Puede darse así una interpretación del pensamiento liberal; constitucionalista (Apatzingan en 1814, 1824 y 1857), la convocatoria a elecciones en 1841 y el Acta de Reformas de 1847. Pero su pensamiento y plataforma ideológica no quedaría ahí, sería, cierto es, sofocada por las armas y el control político-económico del porfirismo, pero finalmente superado y rebasado por las armas mismas y en su función más actual: La libertad política, social y económica.

En tanto el grupo conservador ligado en su íntima concepción al poder político, económico y militar de la corona del caduco reinado español, - al sometimiento y la degradación misma: identificados con los grandes acaudalados, el alto clero y los extranjeros privilegiados que por sus bienes y fortuna si podían pagar y poseer su "calidad de ciudadanos", opositores del cambio, ardientes combatientes del llamado libertario de la independencia, temerosos de la innovación, del cambio. Restauradores y entreguistas. Grupo impulsor y sostenedor del Emperador Maximiliano, sepultados por el peso de la historia. Se agrupan como conservadores centralistas, sus méritos haber encumbrado al emperador a la mexicana, siguiendo el viejo estilo de lo probado, de la vieja usanza, - con la innovación impuesta por los liberales de la monarquía moderada constitucional, y sus "bases orgánicas" de 1836 y su resultado en las siete leyes por medio de las cuales instauran una institución nunca antes vista "EL SUPREMO PODER CONSERVADOR", y las bases de 1843. Renovados e imperantes durante el porfiriato.

México desgastado por las luchas fratricidas entre uno y otro bando, saqueado en sus entrañas por las intervenciones extranjeras, desprendido del suelo patrio el territorio de la parte norte del país como botín de guerra, se da una transi-

ción que abarca más de 30 años, donde el despotismo, la tiranía y las vejaciones a los nacionales darán pauta a un grupo de pensadores-ideólogos y luchadores sociales que la historia registra como el partido liberal mexicano.

b).- El Partido Liberal Mexicano.

A finales del siglo XIX y a principios del actual se gestó una agitación política en México siendo algunos intelectuales de la clase media los primeros en tratar de organizarse y atacar a la dictadura sin importarles el peligro que haya implicado. Formando en 1899 en San Luis Potosí el círculo Liberal Ponciano Arriaga grupo que bien pronto dió pauta a otras organizaciones con ideas y principios semejantes. Dos años más tarde en la misma ciudad se constituye la confederación de círculos liberales con representantes de casi toda la nación. Al año siguiente se reúnen sus principales dirigentes. En 1903 se reorganizan en la capital de la república bajo el nombre de círculo liberal y con la publicación y crítica al sistema.

El antecedente más importante de las organizaciones políticas de la revolución de 1910 es sin duda el Partido Liberal Mexicano, conducido -

en sus mayores acciones por Ricardo Flores Magón. Surge recogiendo los principios liberales más ortodoxos y la preocupación de su manifiesto original (30 de agosto de 1900) era combatir tanto al resurgimiento del clericalismo, que se había propiciado durante el porfiriato, como deshonestidad pública, Muertos, perseguidos y encarcelados políticos los fundadores de esta heroica gesta, quienes sobreviven y en la clandestinidad hacen público su sentir en materia política de aspirar a la libertad de Sufragio y a la No Reelección continuada, dentro de un programa de ideas renovadoras tanto políticas como económicas programa inspirado en anhelos de honda transformación del mejoramiento individual y colectivo en todos los campos, en todos los órdenes de la vida.

Cruente pasaje en la historia de México representaron las sublevaciones de los Mayas, Yaquis, y Temochitecas, los cuales, sin embargo fueron sofocados, se desprende que tales movimientos carecieron de un programa. En su esencia tales inconformidades en contra del gobierno lo fué el problema de la tierra, la que era sustraída mediante artimañas, despojos, asesinatos y aún la deportación misma.

Con el nacimiento del Partido Liberal Mexicano, este movimiento campesino levantó una bandera de reivindicación de tierras mediante un programa

concreto, con disciplina social y política y una consigna que paso en pie de lucha no sólo a campesinos, sino también a obreros y a la pequeña burguesía depauperada, obediencias a todas las consignas sociales y políticas que el propio partido señala. En las huelgas de Cananea, Río Blanco se hizo sentir la influencia del partido.

En 1906, tiempo de enfrentamientos armados - en contra de la Dictadura en Acayucan, dirigido - por el Partido Liberal Mexicano mismo que se propagó en varios municipios de Tabasco estando inicialmente fijado para 1907 sin embargo se prolongó hasta 1908 en los ataques a los poblados de - Viesca, las Vacas y las Palomas.

El Partido Liberal Mexicano se manifiesta - por: (5)

"El partido Liberal quiere libertad política, libertad económica por medio de la entrega al pueblo de tierras que detentan los grandes terratenientes, el alza de los salarios y la disminución de las horas de trabajo; obstrucción a la influencia del clero en el gobierno y en el hogar, en tanto el partido antirreeleccionista sólo quiere Libertad Política..."

En tanto que el Partido Liberal Mexicano in-

(5).- Tena Ramírez Felipe. Ob. Cit. Pág. 727.

tensificaba actividades incrementando su propaganda, demandando las ventajas de la civilización moderna a la clase trabajadora.

Es importante destacar que en el período de Díaz el único partido que progresó fue el Liberal Mexicano y que su contenido social, político y económico se reflejó en los artículos 3, 123 y 27 constitucionales. No obstante la mayoría de sus dirigentes la pasó en prisión en el destierro y muchos de ellos pagaron con su vida misma al participar en forma activa en contra de la dictadura.

c).- El Partido Antirreeleccionista.

En 1909 se organizan varios partidos políticos. Unos en favor de Díaz-Corral (Los científicos); otros en favor de Díaz sin Corral (democratas-reyistas); los terceros en contra de uno y otros (antirreeleccionistas).

Al respecto debemos precisar conforme a lo dicho por Tena Ramírez⁽⁶⁾

"... El Presidente Díaz llevó a la Constitución, mediante la reforma de 78, el principio de la No Reección aunque no de modo absoluto, transcurridos cuatro

(6).- Idem. Pág. 721.

años inmediatamente después de la Presidencia del Gral. González. A partir de entonces otras reformas le permitieron continuar inmediatamente en el ejercicio del poder ejecutivo..."

Reformas al artículo 78 constitucional permiten la reelección pasando un período constitucional; luego sólo se enuncia el período de inicio y duración del cargo de Presidente; una más amplia el período de cuatro a seis años. Indignado por la continuación y perpetuación de un grupo en el poder se forma sin lugar a dudas una respuesta al llamado hecho al pueblo por Madero para oponerse a la decisión política de Porfirio Díaz de buscar su reelección al cargo de Presidente para el período de 1910 a 1916. Ha de recordarse que el contenido de la entrevista sostenida por Díaz con el periodista James Creelman del Pearson's Magazine en 1908 la formación de grupos acontecer en las elecciones a celebrarse en 1910 por lo que Francisco I Madero inicia la formación de clubes anti reeleccionistas, contando con destacados intelectuales y personalidades ampliamente conocidos - siendo hostigados por el Gobierno de Díaz en virtud de venir proclamando la instauración del principio del Sufragio Efectivo y la No Reelección.

Se considero a los antirreeleccionistas una agrupación que no alteraba la estabilidad del gobierno, se les permitió la libertad de movimiento

para que efectuaran sus desplazamientos en todo el país, cuando apreciaron la atracción de simpatizantes Díaz principio a hostigar dicho movimiento.

Partido que postula como candidatos a la presidencia y vicepresidencia de la república a los señores Francisco I Madero y Francisco Vázquez - Gómez opositores a la octava elección de Díaz - - siendo necesario hacer hincapié que un buen número de ciudadanos había intentado por medio de la creación del Partido Democrático impulsar la candidatura de Bernardo Reyes y una vez que fué privado de su estancia en México y enviado al extranjero sus partidarios se reagrupan en los clubes antirreeleccionistas y en 1909 en la convención, queda formalmente organizado el Partido Antirreeleccionista. Partido que participa en las elecciones de 1910 a presidente, vicepresidente, magistrados de la Suprema Corte y Diputados en junio y julio respectivamente. Madero es detenido, Díaz proclama su triunfo, siendo impugnado por los partidos Antirreeleccionistas y Nacional Democrático, que se habían unido contra el reeleccionismo.

Desechado el recurso de nulidad ante las autoridades y habiendo obtenido su libertad Madero se da a la revuelta armada lanzando el "Plan de San Luis Potosí" donde cita como fecha para el es

tallamiento el 20 de noviembre de ese año. El movimiento armado de Madero termina con los tratados de Ciudad Juárez y el partido antirreeleccionista desaparece por voluntad de Madero, sin el consenso de sus bases, se forman los partidos católico Nacional y el Partido Constitucional Progresista, Popular Evolucionista, Nacional Independiente entre otros. Se formaban ya las agrupaciones políticas en México, con sus lineamientos, si bien en sus primeras manifestaciones en torno de una personalidad determinada son apenas efímeros y después del cuartelazo no existen.

La insurrección, que en seis meses había derribado al ancien regimen que había tenido el poder por más de treinta años la había dirigido y consumado el Partido Antirreeleccionista pero su programa era opuesto al verdadero iniciador del movimiento opositor, el Partido Liberal Mexicano.

2.- LA CONSTITUCION DEL 5 DE FEBRERO DE 1917.

Eliminados que fueron el Presidente y Vicepresidente electos en 1911, usurpando Victoriano Huerta el poder político en México, se libra la inconformidad en los gobiernos estatales de Coahuila, Sonora y Chihuahua principalmente, con el

objeto de restituir los valores democráticos mal_ obrados con la intervención de un nuevo tirano - con el desenlace conocido como conjugación de - los factores del poder en México tales los caudillos y caciques regionales, el ejército, el clero y los latifundistas y empresarios nacionales y - extranjeros que agrupados en torno a la facción o grupo pretendieron imponer su personal estilo de_ ver y sentir las cosas, siendo por ello que los - constituyentes se clasifican en renovadores subor_ dinados al proyecto constitucional de Carranza - que no respondía a las aspiraciones de renovación social ni al ofrecimiento que este grupo constitu_ cionalista había hecho a los obreros y campesinos a través de la ley del 6 de enero de 1915 y del - pacto con la clase obrera por medio de la casa - del Obrero Mundial, siendo la corriente liberal - la que desarrolló actividad determinante y convin_ cente para la inclusión constitucional de los ar_ tículos 3, 27, 123, 130, cuyo contenido es alta_ mente avanzado. Esta constitución del 5 de febre_ ro de 1917 trae como conclusión el epílogo de una guerra fratricida cuyo desgaste lo fué en todos - los órdenes, además de haber presentado un real - peligro para la integridad soberana de México da_ da la intervención armada de 1914 en Veracruz y - la incursión a México de tropas Norteamericanas a la búsqueda de uno de los personajes pintorescos_

emanados a la revolución recién concluida por relacionarlo con un ataque a la ciudad de Columbus. En estos dos acontecimientos se resalta la lealtad del pueblo mexicano para unirse y evitar se repita la historia de 1848.

Instalado en la ciudad de Querétaro, el Congreso Constituyente inició las juntas preparatorias el 21 de noviembre de 1916.

El proyecto de Carranza no tocaba la parte de la Constitución de 57 que en su texto primitivo o a través de las Leyes de Reforma, regulaba las relaciones del Estado con la Iglesia. El constituyente fué más allá, modificando en sentido radical los artículos relativos del proyecto. Los espectaculares debates del art. 3o. sobre libertad de enseñanza, y del 129 después 130, sobre materia religiosa, que dió la apariencia de avanzados a algunos representantes, no fué en realidad, sino anticlericalismo que durante los debates recibió el nombre caprichoso de jacobinismo.

La obra original y propia de la asamblea de Querétaro, consistió en las trascendentales novedades que introdujo en las materias obrera, agraria bastantes por sí solas para convenir el proyecto de reformas del Primer Jefe en una nueva Constitución. En la mañana del 31 de enero de 1917 se firmó la Constitución. Por la tarde rindieron la pro

testa de guardarla, primero los diputados y después el Primer Jefe.

La Constitución fué promulgada el 5 de febrero de 1917 y entró en vigor el 10. de mayo del mismo año.

En el aspecto social por primera vez en la historia del país, los derechos de los obreros a mejores condiciones de trabajo y de los campesinos a poseer la tierra tenían acogida en un texto constitucional.

Siendo así que la constitución en nuestro país comprende un completo y complejo conjunto de principios supremos o sistemas fundamentales de las instituciones políticas del Estado que rigen su organización. Estos principios se trasladan a los campos políticos, económicos sociales, sobre los que se sustenta todo un ordenamiento jurídico fundamental supremo: repúblicano, federal, democrático, la no reelección presidencial, las garantías sociales e individuales. Así tenemos que para el tratadista de temas constitucionales Ignacio Burgoa en su diccionario de Derecho constitucional sostiene que "las decisiones fundamentales que sustenta y caracteriza a un orden constitucional determinado están en íntima relación con los factores reales de poder y las clasifica como: políticas-soberanía popular, forma federal, go-

bierno republicano y democrático—, jurídicas -limitación del poder público en favor de los gobernados por medio de las garantías constitucionales, institución del juicio de amparo para preservar la constitución contra actos de autoridad y -sumisión de la actividad de los órganos del Estado a la Constitución y a la Ley-, sociales que -estriban en la consagración de derecho público -Subjetivo de carácter socio-económico, asistencial y cultural en favor de las clases obreras y campesinas y de sus miembros individuales, económicas (atribución al Estado o a la Nación del dominio o propiedad de recursos naturales específicos. Rectoría Estatal en ciertas actividades de -interés público e intervención del Estado en las actividades económicas que realizan los particulares en aras de dicho interés) culturales las que se refieren a los fines de la enseñanza y de la educación que imparta el Estado y a la obligación a cargo de éste, consistente en realizar la importante función social respectiva en todos los grados y niveles de la ciencia y de la tecnología -con determinados principios y persiguiendo ciertas tendencias religiosas que conciernen a la libertad de creencias y cultos, separación de la iglesia y del Estado y desconocimiento de la personalidad jurídica de las iglesias independientes del credo que profesan.

Este mismo autor⁽⁷⁾, nos traslada al carácter humanista de nuestra suprema Ley cuando dice:

"...Nuestra Ley fundamental vigente, - por otra parte, es esencialmente humanista, carácter que se revela en que exalta la personalidad del hombre, su libertad y su dignidad... ya que al establecer garantías en favor del gobierno, impide que el poder público del Estado se desarrolle arbitrariamente, es decir, sin sujeción a ninguna norma jurídica... sus declaraciones fundamentales estiman al ser humano como un fin - de sí misma para evitar su encuadramiento dentro de grupos o masas serviles en los cuales sólo representaría un número como sucede en los sistemas políticos - y económicos fundados sobre la base de la dictadura del proletariado..."

a).- De las Garantías Individuales.

Del estudio sobre las Garantías Individuales, cuyo trabajo se efectuó en 1873, por Isidro Montiel y Duarte⁽⁸⁾, quien en concepto mío reviste gran interés porque aporta elementos de Derecho Constitucional comparado de su época no únicamente nacional sino universal, porque además vive y

(7).- Burgoa Orihuela Ignacio. Der. Cons. Méx. - Pág. 945.

(8).- Montiel y Duarte Isidro, Estudios sobre Garantías Individuales, Pág. 41, 42, 43, 44, - 45, 46 y 47.

participa en el pensamiento político e ideológico del siglo XIX pero dejemos en voz de este gran - Profesor, quien nos dice.

"...Puede hacerse notar sobre los derechos del hombre y remontándonos al más antiguo todavía de que puede gloriarse el viejo mundo, encontramos la gran carta acordada por el rey Juan en el año de 1215, que comienza por declarar la libertad de la Iglesia de Inglaterra. Continúa por acordar ciertas garantías a los hombres ingleses, en donde dice: "Nuestros hombres del reino de Inglaterra" y continua acordando varias garantías que el derecho moderno llama exactamente derechos del hombre, y todo esto se hizo en el siglo XIII (1215), - cuando el resto del mundo ni idea podía tener de esas libertades que venía otorgando el rey Juan de Inglaterra. Gran Carta de Inglaterra art. 2o.

Y en el año de 1679 Carlos II concedió la Acta famosa del Habeas Corpus que es una de las más preciosas garantías que se disfrutaban en Inglaterra, como lo son:

Igualdad ante la Ley.
 Libertad de conciencia.
 Libertad Individual.
 Inviolabilidad del domicilio.
 Libertad del Trabajo.
 Derecho de Propiedad.
 Libertad de imprenta.
 Derecho de reunión y asociación.

Estos son los derechos que hondamente cimentamos en las costumbres, hacen del pueblo inglés el más libre del mundo, - pues sus garantías están enteramente acubierto de los abusos de la autoridad

que está contenida en sus justos límites por el temor de una responsabilidad efectiva; y lo están de las tropelías - del individuo y del pueblo en consecuencia del más profundo y religioso respeto que allí se tiene a la Ley, a la autoridad y al derecho de tercero.

Al llegar al Derecho Constitucional de la Francia en su primera edición, si así puede llamarse a la constitución de 1791, nos encontramos con que su cimiento es la libertad y la igualdad ante la Ley. "El fin de toda asociación política es la conservación de los derechos naturales e imprescriptibles del hombre" dice el artículo 2o. de la Constitución de 1791.

La Francia de 1791, a propósito de los derechos del hombre declaró: "que el fin de toda sociedad política es la conservación de los derechos naturales e imprescriptibles del hombre; y agregó que estos son:

La Libertad.

La Propiedad

La Seguridad

La Resistencia a la opresión.

En el Acta Constitucional de 1793 una segunda edición de estos mismos principios, declarando que el fin de la sociedad es la felicidad común y que el gobierno es instituido para garantizar al hombre y el goce de sus derechos naturales e imprescriptibles..."

Acucioso y detallado es el pensamiento de este gran estudioso que transporta dichas ideas al derecho constitucional mexicano de la época, entrando a su análisis en la misma obra y nos refie

re que:

"... En la Constitución de Cádiz en su artículo 4 vino a establecer de una manera puramente teórica y nominal en - - cuanto a los derechos del hombre, que - la nación está obligada a conservar y a proteger por leyes sabias y justas la - libertad civil, la propiedad y demás de - rechos legítimos de todos los individuos que la componen.

Y en el año de 1812 y 1824 nada absolutamente adelantamos. Los primeros legisladores no declararon a este propósito, sino que la nación está obligada a proteger por leyes sábias y justas los derechos del hombre y del ciudadano. (Acta Constitutiva, art. 30).

Doce años después de nuestro primer ensayo de la legislación constitucional - vino a consumarse un cambio radical en nuestro modo de ser político, y las leyes constitucionales que entónces abortaron, no vinieron en verdad á darnos - una lección nueva sobre la materia sino bajo el aspecto de una monstruosa perversión de las ideas fundamentales del Derecho Constitucional.

A todos los transeúntes, estantes y habitantes del territorio mexicano, mientras respetaran la religión del país, - la nación les guardaría y haría guardar los derechos que legitimamente le correspondieran.

(Ley constitucional de 1836, art. 2o.)
Vivimos así siete años más (1843), y - aunque al cabo de ellos vino a producirse el efecto insperado de hacerse más - definidas y precisas las garantías, al -

mismo tiempo que mas numerosas, no fue consignado en las Bases orgánicas el principio que ántes había reconocido y garantizado tales derechos.

Un paso más adelante (1847) nuestro derecho político vino a consignar el olvidado principio de los derechos del hombre que no habían sabido desarrollar nuestros legisladores federalistas de 1824, y lo que es mas ni los centralistas de 1836.

Sin embargo de que la escuela progresista de 1833 había adelantado mucho en el camino de los principios políticos del sistema federal que dió tanto quehacer á las ideas rutineras de nuestra sociedad estacionaria en su numerosa generalidad, y fué la de limitar la Ley de los derechos del hombre á la libertad, á la seguridad, á la propiedad y á la igualdad; pero con la plausible aspiración de consultar medios legales para hacerlos producir un resultado práctico.

De este principio general y absoluto vino a hacerse una nueva exposición diez años después, reconociéndose a nombre del pueblo mexicano, que los derechos del hombre son la base y el objeto de las instituciones sociales, y declarándose en consecuencia, que todos las leyes y todas las autoridades del país deben respetar y sostener las garantías que otorga la constitución. (Constitución de 1857 art. 1o.).

Las constituciones anteriores se habían limitado a establecer la obligación de proteger los derechos del hombre, sin llegar á la enseñanza explícita de su

prexistencia respecto de toda Ley Positiva; y solo la Acta de reformas vino á apuntar que esos derechos no eran la creación jurídica de la constitución, sino una anterior á ella sin que le debieran otra cosa que el reconocimiento autorizado de su existencia.

I. Que el pueblo mexicano por el respectable y autorizado intermedio de sus representantes, vino a contraer una obligación sagrada con todos los hombres, sin distinción de nacionalidad.

II. Que esta obligación consiste en dar todo género de garantías para todos los derechos del hombre que reconoce como base y objeto de sus instituciones sociales.

III. Que á este solemne compromiso de guardar y hacer guardar todos los derechos del hombre, se agregó de una manera explícita, y por vía de consecuencia, la obligación de que las autoridades y las leyes respeten y sostengan las garantías que otorga la constitución de 1857.

LOS DERECHOS DEL HOMBRE que nuestra constitución reconoce como base de toda institución social, no son los políticos que solo creo para el ciudadano mexicano, á saber:

- 1.- El votar y ser votado.
- 2.- El reunirse para tratar asuntos políticos.

3.- El de tomar las armas en el ejército o en la guardia nacional (art. - 34, I, II, III, IV, constitución de 1857).

Lo que significa el derecho constitucional es que los del hombre, como inalterables, serán siempre los cimientos sobre que se levanten las instituciones sociales por ser "aquellos que la justicia natural acuerda a todos los hombres", de manera que su declaración viene a ser la exposición de principios generales aplicables a todas las asociaciones políticas.

Que el legislador y todas las autoridades del país tienen obligación de respetar las garantías que otorga la constitución, es decir, que no deben contrariarlos con sus actos.

Más debemos definir con precisión la naturaleza y extensión de lo que entenderse debe por garantías constitucionales.

Y vease desde luego que todo medio consignado en la constitución para asegurar el goce de un derecho se llama garantía, aun cuando no sea de los individuales. De tales antecedentes se desprende la verdad de que son derechos del hombre todos aquellos que en esta calidad necesitan para llenar las condiciones de su desarrollo físico, moral, doméstico y social, y que le son tan inherentes, que atacarlos, es atacar la conservación física o moral del hombre en el terreno doméstico social o político..."

Todo lo anterior, es parte de un bastísimo estudio elaborado por el referido autor, por lo -

que se respetó al transcribir, que sin embargo no es óbice para su entendimiento, en la presente obra su redacción original.

Ahora bien, dado que se trata, en estudio y comprensión de las garantías individuales plasmadas en la constitución de 1917 que nos rige, conforme al pensamiento del insigne tratadista de temas constitucionales como lo es el Dr. Ignacio Burgoa Orihuela, quien en su diccionario de Derecho Constitucional y Garantías y Amparo donde realiza un extenso y sistemático estudio y descripción conceptual sobre el tema en el cual refiriéndose a las garantías constitucionales nos dice: - "Garantías individuales, parece ser que la palabra "Garantía" proviene del termino anglosajón "warantie", que significa la acción de asegurar, proteger, defender, o salvaguardar (to warrant) - por lo que tiene una connotación muy amplia.

"Garantía" equivale, pues en su sentido lato, a "aseguramiento" o "afianzamiento", pudiendo denotar también "protección", "respaldo", "defensa", "salvaguardia" o "apoyo".

Jurídicamente el vocablo y el concepto "garantía" se originaron dentro de las instituciones contempladas en el derecho privado, dentro del mismo teniendo las acepciones apuntadas.

En concordancia con su mismo sentir en cuan-

to a los antecedentes de las garantías individuales, el político Mario Moya Palencia en su Obra - Temas constitucionales, Editado por la Universidad Autónoma de México, abundando en el tema nos dice: "... Así pues, a finales del siglo XVIII y todo el siglo XIX, "regímenes constitucionales" - eran sinónimos de regímenes liberales, regímenes revolucionarios, porque la constitución tiene un objeto central: limitar el poder de los monarcas, limitar el poder de quien lo detenta en el Estado y establecer un sistema de distribución de funciones y de respeto a los derechos individuales de la persona, según las tesis filosóficas en boga".

Lo que nos obliga necesariamente a precisar, que:

Primero los tratadistas se refieren tomando como antecedente la carta Magna en Inglaterra, el movimiento ideológico-político y filosófico conocido como liberal en los dos siglos anteriores a nuestra época, cuyo contenido se refleja invariablemente en la declaración universal de los derechos del hombre y del ciudadano en Francia en el año de 1789.

Segundo, si bien en esta época, se les da un cauce y ordenamiento constitucional también es cierto que existe una desigualdad natural que el cristianismo plantea como igualdad moral divina -

la cual considera debe ser esencial en el hombre_ como persona para la realización de su vocación - espiritual.

Tercero, los derechos individuales correspon den al hombre en razón de su esencia misma de ta- les, por lo que deben ser invariables, imprescrip tibles y jamás el estado deberá invadirlos siendo así los derechos individuales como reflejo de una autolimitación estatal. La esencia del hombre de- be ser la libertad en el ámbito jurídico constitu cional que a este corresponda, pero cuyos alcan- ces son superiores.

Cuarta, por ello la constitución mexicana es tablece como máximas y se obliga a su respeto las siguientes: Derechos al respeto de la vida, de - tránsito; de propiedad; de domicilio, de asocia- ción; de petición; de pensamiento; de reunión; de expresión; entre otras, dentro de los límites de_ la seguridad, de la legalidad y de la justicia es tatuyendo para ello el juicio de amparo.

Para Ignacio Burgoa en su diccionario citado nos plantea la relación jurídica-constitucional - entre los sujetos que participan en la garantía - individual, diciéndonos que existe el sujeto pasi vo y gobernante y sus órganos de autoridad y el - activo o gobernado y que la garantía desde el pun to de vista formal consiste en no hacer o abste--

nerse o un hacer como hecho positivo. Sigue diciendo que las garantías pueden ser materiales como las libertades específicas del gobernado a la igualdad y a la propiedad y en el aspecto formal tendríamos la seguridad jurídica como lo sería el de audiencia y legalidad.

En tanto para Juventino V. Castro⁽⁹⁾

"... Las garantías constitucionales son auténticas vivencias de los pueblos o de los grupos que constituyen a estos, quienes se las arrancan al soberano para poder lograr el pleno reconocimiento de libertades y atributos, que se supone corresponden a la persona humana por el simple hecho de tener esta calidad.

Nos sigue diciendo este autor:

Nuestros tratadistas, por ello, suelen utilizar un sistema de agrupamiento, que comprenden a las garantías constitucionales en los siguientes apartados generales: Garantías de Igualdad; Garantías de Libertad; Garantías de Propiedad; y Garantías de Seguridad Jurídica..."

Por todo lo anterior, y porque del texto constitucional aparece claro el reconocimiento de estos factores esenciales del fenómeno humano y del político, hemos adoptado —y adaptado— la si-

(9).- V. Castro Juventino. Lecciones de Garantía de Amparo. Pág. 3 y 29.

guiente clasificación para el estudio de las garantías constitucionales: a) Garantías de la Libertad; b) Garantías del Orden Jurídico; y c) Garantías de Procedimientos:

Las Garantías de Libertad, se refieren en nuestro concepto a la libertad personal, a la libertad de acción a la libertad ideológica y a la Libertad económica.

Las Garantías del Orden Jurídico comprenden una serie de diversas garantías de igualdad, de competencia, de justicia y de propiedad.

Las Garantías de Procedimientos, se refieren a la irretroactividad, la legalidad, la exacta aplicación de la Ley y a las garantías dentro y de los procedimientos jurídicos.

Y dado que en la presente obra se pretende puntualizar sobre el tema de los partidos políticos esencialmente en cuanto a su configuración constitucional, se reserva el estudio en la libertad política y los derechos que la consagran.

b).- De los Derechos y Libertades Políticas.

En el siglo XIX, como consecuencia de los movimientos sociales, los textos fundamentales de las democracias liberales otorgaron o reconocieron el derecho de asociación plenamente reprimido

hasta entonces y, tácitamente, el de organizar - partidos políticos, en su forma embrionaria como asociaciones políticas que son, más no se consagró un regimen específico. En ese momento, la formación, organización y funcionamiento de partidos fue un fenómeno extra constitucional, reservado a la órbita de los particulares.

El ejercicio de la libertad de asociación - origina la formación de los partidos políticos, - cuya existencia y funcionamiento es una de las características de la forma democrática de gobierno. Representan corrientes de opinión de la ciudadanía sobre la problemática general de un pueblo y confrontan, valoriza y censuran la conducta de los titulares de los órganos del Estado.

Dentro de las garantías de libertad evidentemente comprenden las libertades políticas. En puridad son libertades esenciales del hombre actuando en sociedad. Se considera a la libertad política como la base del resto de libertades, ya que - en la medida en que dentro de un sistema democrático de representación se conforme un régimen dentro del cual se establezca el respeto a las libertades políticas, el resto de las libertades deberán considerarse auténticas y suficientes para - permitir la vida en sociedad.

Así tenemos que los derechos y libertades po

líticas mediante la Constitución de Cádiz en 1812, cuya vigencia fué relativa los refiere en cuanto hace la mención de quienes son españoles en su artículo 50. cuando dice: Primero todos los hombres libres nacidos y vecindados en los dominios de las Españas y los hijos de éstos.

Cuarto: Los libertos desde que adquieren la libertad en las Españas. Art. 5. relacionado con el artículo 18 y 23 cuando atribuye la calidad de ciudadanos. Los ciudadanos aquellos españoles que por ambas líneas traen su origen de los dominios españoles de ambos hemisferios, y están vecindados en cualquier pueblo de los mismos dominios y sólo los que sean ciudadanos podrán obtener empleos municipales y elegir para ellos en los casos señalados por la ley, respectivamente. Los cuales continuados tienen el derecho de participar en las Juntas electorales de Parroquia. art. 35. como se desprende no hay una especificación al respecto, toda vez que la ciudadanía es restringida.

En cambio en el derecho constitucional de 1814 consigna la soberanía residente en el pueblo originariamente y el derecho al sufragio (arts. 5 y 6). Reputa la calidad de ciudadanos a los nacidos en América y a los extranjeros radicados que profesen la religión católica y les atribuye el derecho a la igualdad, la seguridad, la propiedad

y la libertad, y la conservación de tales derechos es a cargo de los gobiernos y el único fin de las asociaciones políticas (Arts. 13 y 24).

Consagra así mismo la libertad de hablar, de discurrir y de manifestar sus opiniones por medio de la imprenta, no debe prohibirse a ningún ciudadano a menos que en sus producciones ataque el dogma, turbe la tranquilidad pública u ofenda el honor de los ciudadanos (art. 40).

A su vez otorga el derecho a participar en las juntas electorales de parroquia, concediendo el derecho al sufragio siempre que tengan 18 años de edad o se casen antes y tengan empleo o modo honesto de vivir (arts. 64 y 65).

Mediante la constitución de 1824 se consagra la libertad que tienen ochenta mil almas para nombrar un diputado, su requisito es que éste tenga 25 años de edad. Quedando reglamentados los derechos electorales por Ley secundaria.

Las leyes constitucionales de 1836. La primera atribuye la calidad de mexicanos (art. 1). Los derechos del mexicano (art. 2). Son derechos del ciudadano mexicano I.- Votar para todos los cargos de elección popular directa. II.- Poder ser votado para los mismos, siempre que en su persona concurren las cualidades que las leyes exijan en cada caso (art. 8).

En el Acta Constitutiva y de Reformas del 18 de mayo de 1847 se estipulan:

Art. 2. Es derecho de los ciudadanos votar - en las elecciones populares, ejercer el derecho - de petición, reunirse para discutir los negocios públicos y pertenecer a la guardia nacional, todo conforme a las leyes.

Art. 50. Para asegurar los derechos del hombre que la constitución reconoce, una ley fijará las garantías de libertad, seguridad, propiedad e igualdad de que gozan todos los habitantes de la República y establecerá los medios de hacerlas - efectivas.

En la constitución de 1857, finalmente se hacen más extensivos los derechos del hombre, tales como:

Art. 10. El pueblo mexicano reconoce, que - los derechos del hombre son la base y el objeto de las instituciones sociales. En consecuencia de clara, que todas las leyes y todas las autoridades del país, deben respetar y sostener las garantías que otorga la presente Constitución.

Art. 60. La manifestación de las ideas no - puede ser objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa sino en el caso de que ataque la moral los derechos de tercero, provoque a algún - crimen o delito, o perturbe el orden público.

Art. 7o. Es inviolable la libertad de escribir y publicar escritos sobre cualquier materia.- Ninguna ley ni autoridad puede establecer la previa censura exigir fianza a los autores o impresores, ni coartar la libertad de imprenta que no tiene más límites que el respeto a la vida privada a la moral, y a la paz pública. Los delitos de imprenta serán juzgados por un jurado que califique el hecho, y por otro que aplique la Ley y designe la pena.

Art. 8o. Es inviolable el derecho de petición ejercido por escrito, de una manera pacífica y respetuosa; pero en materias políticas solo pueden ejercerlo los ciudadanos de la República.

Art. 9o. A nadie se le coarta el derecho de asociarse o de reunirse pacíficamente con cualquier objeto lícito; pero solamente los ciudadanos de la República pueden hacerlo para tomar parte de los asuntos políticos del país. Ninguna reunión armada tiene derecho de deliberar.

Art. 35 Son prerrogativas del ciudadano:

I.- Votar en las elecciones populares.

II.- Poder ser votado para todos los cargos de elección popular y nombrado para cualquier otro empleo o comisión, teniendo las calidades que la ley establece.

III. ASOCIARSE PARA TRATAR LOS ASUNTOS POLITICOS_

DEL PAIS.

En la Constitución de 1917, se producen verdaderas transformaciones, las cuales en su momento no tuvieron el eco y resonancia mundial, ya - que se encontraba aún la primera guerra mundial, - sin embargo nuestra Carta Magna incluye y detalla en nuestra actualidad decisiones fundamentales, - que traducidas en Instituciones políticas vienen a darnos una amplitud de gamas en materia de derechos y libertades políticas como son:

1.- Se garantiza en el goce de las garantías que establece la constitución a todo individuo. - art. 1.

2.- Se establece el sistema democrático, en cuanto señala que toda educación que imparta el Estado -Federación, Estados, Municipios- tenderá a desarrollar TODAS las facultades del ser humano. Considera a la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, SINO - COMO UN SISTEMA DE VIDA FUNDADO EN EL CONSTANTE - MEJORAMIENTO ECONOMICO, SOCIAL Y CULTURAL DEL PUEBLO. Art. 3.

3.- Se eleva a la categoría de rango constitucional la igualdad del varón y de la mujer. Art. 4.

4.- Se reconoce que la manifestación de ideas no será objeto de ninguna inquisición judi-

cial o administrativa, sino en el caso de que ataquen la moral, los derechos del tercero, provoque algún delito o perturbe el orden público; el derecho a la información será garantizado por el Estado. Art. 6.

5.- Se decreta la inviolabilidad de la libertad de escribir y publicar escritos sobre CUALQUIER MATERIA. Art. 7.

6.- Se respetará el ejercicio del derecho de petición siempre que se formule por escrito, de manera pacífica y respetuosa; PERO EN MATERIA POLITICA SOLO PODRAN HACER USO DE ESE DERECHO LOS CIUDADANOS DE LA REPUBLICA. Art. 8.

7.- No se podrá coartar el derecho de ASOCIARSE O REUNIRSE PACIFICAMENTE CON CUALQUIER OBJETO LICITO; PERO SOLAMENTE LOS CIUDADANOS DE LA REPUBLICA PODRAN HACERLO PARA TOMAR PARTE EN LOS ASUNTOS POLITICOS DEL PAIS. Art. 9.

8.- Nadie podrá ser juzgado por leyes privativas ni por tribunales especiales. Art. 13.

9.- El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y DEMOCRATIZACION POLITICA, social y cultural de la Nación... La planeación será democrática. - Mediante la participación de los DIVERSOS SECTO--

RES SOCIALES recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo... La ley facultará al Ejecutivo para que establezca los procedimientos de participación y consulta popular en el sistema nacional de planeación democrático. Art. 26.

Contempladas las disposiciones antes referidas dentro del texto constitucional como garantías individuales, sin embargo existen derechos políticos en los demás dispositivos de la Carta Magna, que a juicio del sustentante, bien podrían ser: El derecho que por ser nacional, es decir mexicano de padre y madre mexicanos otorgará calidades para por ser votado y elegido al cargo del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos. Arts. 30 y 32 Fracción I. El derecho que por ser ciudadano le permitirá poder ejercer el derecho de votar y ser votado por un cargo de elección popular. arts. 34 y 35; Ser parte del *pueblo* y tener dentro de tal conglomerado el derecho inalienable de alterar o modificar la forma de gobierno. Art.39.

Para Juventino V. Castro "...Se sitúa todo el problema de las libertades políticas en el respeto al voto público⁽¹⁰⁾

(10).- V. Castro Juventino. Ob. Cit. Pág. 30.

... Mediante el cual los ciudadanos eligen a sus autoridades, ubicación que desplaza totalmente el problema a la forma de obtener el respeto al voto público - la calificación y escrutinio de éste, y la forma de declarar o de rechazar a los miembros de una comunidad como representantes legítimos de sus electores. En tal forma las libertades políticas - se ven limitadas al establecimiento de un sistema electoral, -citando a Kelsen nos sigue diciendo-, si bien los derechos políticos se encuentran entre los que el orden jurídico usualmente reserva a los ciudadanos, no se hallan reservados necesariamente sólo a ellos, que estos derechos dan a su poseedor la facultad de intervenir en la formación del Estado, y que el principal es el voto pero en el orden jurídico nacional - se pueden conceder derechos políticos a los no ciudadanos..."

Y ya que estamos dentro del estudio de los derechos y libertades políticas es necesario señalar que para el tratadista Andrés Serra Rojas ⁽¹¹⁾ - resultan ser:

"... El gobierno es una creación de la actividad política de los hombres. Estos no pueden vivir en un interminable y destructor proceso de contradicciones, consecuencia de sus instintos, pasiones, intereses, necesidades, egoísmos, es necesaria una fuerza externa superior ordenadora de esa realidad social que se-

(11).- Serra Rojas Andrés. Ciencia Política. Págs. 84, 93.

convierte, por acción de gobernados y - gobernantes en una realidad social. Hay algo que el Estado no ha logrado destruir en el mundo democrático y es la - capacidad creadora y la imaginación del hombre para revelarse contra el desorden la injusticia y la insensatez.

El ciudadano en el Estado democrático - moderno es UN ENTE POLITICO al que la - constitución le confiere la obligación y el derecho del ejercicio de sus derechos públicos subjetivos. Más el hombre persiste en esa actividad política a pesar de estar pletórica de imperfecciones, injusticias, vicios e incertidumbres, porque reconoce que el poder es - un elemento imprescindible en la vida social, instituciones que de una generación a otra se transmiten como acervo - cultural y siempre con la esperanza de un mundo mejor. La aplicación de esos - principios, algunos de ellos no muy precisos y de largo alcance, originan que en el hombre de Estado (político, gobernante o técnico o actuante en política), una cierta sensibilidad, disposición o destreza para conseguir sus propósitos, manejando hombres y situaciones, siempre encaminado a superar la - realidad, creando un nuevo orden o corrigiendo el existente..."

En tanto para Ignacio Burgoa Orihuela⁽¹²⁾ al abordar el tema nos dice:

"...La libertad política es una especie de la libertad general que en todo régi

(12).- Burgoa Orihuela Ignacio. Ob. Cit. Pág. 510

men democrático se debe reconocer en favor del gobernado, ya que sin ella no existiría.

Esa libertad gēnerica, y obviamente la libertad política, debe de marcarse convenientemente por el derecho para compatibilizarla con el orden social, en una adecuada correspondencia a efecto de impedir que mediante su ejercicio y restricto que la convierte en libertinaje, se provoque la anarquía y el caos dentro de la vida del Estado, sin que por otra parte, se la deba restringir a tal extremo que la desvirtue y el régimen democrático se elimine.

Al derecho político se le considera como un derecho público subjetivo cuyo titular es TODA PERSONA QUE TENGA LA CAPACIDAD DE CIUDADANO y se traduce en "voto activo" y "voto pasivo", así como en la libertad de formar asociaciones y partidos políticos..."

Por todo lo antes vertido, podría decirse que: los derechos y libertades políticas, independientemente de sus clasificaciones se refieren por una parte a la participación en la toma de decisiones de los gobernantes, partiendo del derecho al sufragio, el respeto al voto público, y a recurrir a unas instancias que permiten la participación cívica-política del ciudadano en ejercicio de sus derechos y libertades legal y constitucionalmente garantizados.

Es altamente significativo, que si bien den-

tro del texto constitucional no encontramos men--
ción alguna "literalmente hablando" de los dere--
chos políticos, en cambio tal omisión se suple en
la Ley Federal de Organizaciones Políticas y Pro--
cesos Electorales⁽¹³⁾, que en su artículo 10. nos
dice:

"La presente Ley garantiza LOS DERECHOS
POLITICOS DE LOS CIUDADANOS, la organi--
zación, funciones y prerrogativas de par--
tidos políticos y asociaciones políticas
nacionales y regula la preparación, de--
sarrollo y vigilancia de los procesos -
electorales ordinarios y extraordina--
rios que se celebren para elegir a los_
integrantes de los poderes legislativo_
y ejecutivo".

De esta manera se vienen a reconocer los de--
rechos políticos del ciudadano, por medio de los_
cuales se les da cauce a los lineamientos conteni_
dos en los artículos que sobre las Garantías Indi_
viduales consagran derechos y libertades políti--
cas relacionando su aplicación con el 41 del mis--
mo texto constitucional y que se han referido en_
la exposición de este apartado.

(13).- Ley Federal de Organizaciones Políticas y_
Procesos Electorales. Comisión Federal - -
Electoral. Pág. 9.

CAPITULO II

LA DEMOCRACIA

Los regímenes liberales creados por la burguesía carecían de una base democrática. La mayoría de la población quedaba al margen de tal sistema. La extensión del sufragio universal se dió dentro de un proceso ardúo, en ocasiones violento.

Definir la democracia nos llevaría a uno de los problemas más complejos que enfrenta la Teoría General del Estado y la Ciencia Política, ya que han tenido diversas acepciones desde la Antigua Grecia. En ella se daban los no ciudadanos, - calidad que les impedía formar parte en la Asamblea. Se ha tratado de resolver la cuestión remon_tándose al origen de la palabra y se le ha significado como "el gobierno del pueblo", del griego "demos" (pueblo) y "kratos" (poder).

Para el tratadista Andrés Serra Rojas viene a ser: ⁽¹⁴⁾

"...La democracia es un sistema o régimen político, una forma de gobierno o modo de vida social, en que el pueblo dispone de los medios idóneos y eficaces para determinar su destino, la inte

(14).- Serra Rojas Andrés. Ob. Cit. Pág. 591.

gración de sus órganos fundamentales o para expresar la orientación ideológica y sustentación de sus instituciones..."

En tanto para Francisco Berlín Valenzuela⁽¹⁵⁾

"...La democracia es una forma de vida basada en un supuesto racional de convivencia, dentro de un orden jurídico, caracterizado por la igualdad, la libertad y la solidaridad, surgido como resultado del consentimiento y participación del pueblo, que a través de procedimientos idóneos, expresa la identidad de los fines entre gobernantes y gobernados —el mismo autor nos da sus elementos—, a saber:

- 1) Es una forma de vida política donde implica la noción existencial de la representación colectiva;
- 2) Basada en un supuesto racional de convivencia, hablándonos del "zoon politikon"-, ya que convive entre sí en forma espontánea y libre, porque su naturaleza lo impulsa a vivir en sociedad;
- 3) Existencia de un orden jurídico caracterizado por la igualdad, la libertad y la solidaridad, en cuanto a que es creada por el orden jurídico fundamental, la Constitución. Donde los hombres tienen la posibilidad de participar en la integración y control de los órganos de poder, con la solidaridad se genera la comprensión entre los miembros de la sociedad;
- 4) Consentimiento y participación del pueblo, es el estar de acuerdo para con

(15).- Berlín Valenzuela Francisco. Derecho Electoral. Pág. 52.

ducir la convivencia dentro de la misma sociedad, buscando técnicas de participación que garanticen a los ciudadanos la consecución de la forma de vida democrática; y

5) Procedimientos idóneos para garantizar la identidad de fines entre gobernantes y gobernados, ello se logra a través del proceso electoral en el que los ciudadanos participan en la moderna democracia, por medio de los partidos políticos, los cuales pretenden la conquista del poder para realizar un determinado programa o doctrina, que se supone es el reflejo de las aspiraciones populares donde se plantean soluciones políticas, sociales y económicas..."

Para Burgoa Orihuela Ignacio,⁽¹⁶⁾ al abordar el tema nos dice:

"... La democracia aglutina sistemáticamente diversos principios cuyo conjunto implica su caracterización como forma de gobierno.

Es un sistema en donde los diversos principios se conjugan en declaraciones dogmáticas del orden jurídico fundamental del Estado, en instituciones jurídicopolíticas, en demarcaciones normativas al poder público y en los fines estatales a cuyo servicio éste se ejerce. La falta de alguno de tales principios, dentro de un régimen político determinado, merma o elimina su auténtica calificación como democrático, aunque proclame los demás.

(16).- Burgoa Orihuela Ig. Ob. Cit. Pág. 496.

El concepto democracia es, por tanto, - polifacético pero sus diferentes aspectos no pueden estimarse aisladamente para distinguirlo, sino que es menester - apreciarlos en su conjunto para elabo--rarlo..."

Así tenemos que la democracia, pensada como el concurso de voluntades, el acto de adhesión en el cual la organización política culmina la uní--dad del universo humano, se transformó a causa de la fragmentación económica de la sociedad y de la pérdida de la unidad cultural y propósitos compartidos, en fenómeno de opresión contrario a la libertad y a la unidad, por lo que es necesario - - acrecentar los cauces democráticos, donde se de - efectiva participación a los ciudadanos, asocia--ciones y partidos políticos. En México la democra cia se intenta hacer llegar al pueblo a los man--dos del gobierno, por medio de su participación - en la designación de gobernantes. Esto sin embar--go, tiene múltiples fallas: en la vida familiar - se presenta la incidencia del factor económico en la mayoría, que se traduce en marginación; en la instrucción escolar se aprecia un alto índice de ignorancia, además debe recordarse el alto grado de analfabetismo existente; y en la participación política, cuando se decide actuar, surge el desa--liento para no volver a ejercer los derechos políticos como lo son la emisión del voto, la asocia--ción y reunión por lo que se propicia el alto y -

peligroso abstencionismo, que hoy día presencia--
mos.

Es imperativo que se establezca un modelo -
pluripartidista, por ser el único que permitiría_
sacudirse a las fuerzas populares de la tutela -
del Estado, sin caer en la violencia, provocación
o anarquía.

En el año de 1968, auspiciado por la falta -
de canales democráticos, se manifiesta una ruptura
en la historia del pensamiento y la política, cu-
yas consecuencias son de todos conocidas. Como -
respuesta al estado represivo de la época se pre_
sentan en los setentas brotes de inconformidades_
llevadas al extremo, es decir, a las armas, sin -
embargo no encuentran el respaldo popular.

Se presentan al Estado las alternativas de -
cambios democráticos; pero sin que afecten su es-
tructura en el sistema político, social y económi-
co, los permitió. Es altamente ilustrativo lo di-
cho por Carlos Fuentes en su obra "Tiempo Mexica-
no", al decir:

"Los sucesos de 1968 significaron para_
México una crisis de crecimiento, de -
transformación y de conciencia ...el -
malestar económico de un país donde, se
senta años después de una revolución li_
brada en nombre de la justicia social,-
ésta yace sepultada bajo las exigencias
de un desarrollismo que concentra la ri_

peligroso abstencionismo, que hoy día presencia--
mos.

Es imperativo que se establezca un modelo -
pluripartidista, por ser el único que permitiría_
sacudirse a las fuerzas populares de la tutela -
del Estado, sin caer en la violencia, provocación
o anarquía.

En el año de 1968, auspiciado por la falta -
de canales democráticos, se manifiesta una ruptura
en la historia del pensamiento y la política, cu-
yas consecuencias son de todos conocidas. Como -
respuesta al estado represivo de la época se pre_
sentan en los setentas brotes de inconformidades_
llevadas al extremo, es decir, a las armas, sin -
embargo no encuentran el respaldo popular.

Se presentan al Estado las alternativas de -
cambios democráticos; pero sin que afecten su es-
tructura en el sistema político, social y económi_
co, los permitió. Es altamente ilustrativo lo di-
cho por Carlos Fuentes en su obra "Tiempo Mexica-
no", al decir:

"Los sucesos de 1968 significaron para_
México una crisis de crecimiento, de -
transformación y de conciencia ...el -
malestar económico de un país donde, se
senta años después de una revolución li_
brada en nombre de la justicia social,-
ésta yace sepultada bajo las exigencias
de un desarrollismo que concentra la ri

queza en manos de una minoría... En México, oficialmente, no hay antagonismos, o diversidades, sino "Unidad Nacional" en torno a los poderes de la Revolución Institucional. El malestar político en fin y sobre todo, de un país mayoritariamente privado de cauces para la acción y la expresión públicas... La forma Política en México es la pirámide del Partido Revolucionario Institucional, con el Presidente de la República en la cima y los sectores burocrático, obrero y campesino en los escalones descendientes hacia la base y la forma económica otra pirámide vecina con la oligarquía de industriales, comerciantes, banqueros y latifundistas en la cima y la masa campesina en la base, la forma social y cultural del país es un río, un flujo que corroe a las pirámides, embate contra ellas e intenta convertir la piedra en agua..."

Pues bien nuestra sociedad se haya inmersa en sectores grupos, núcleos, que a no dudar presentan un amplio mosaico ideológico, por lo que cada parte integrada o afin a determinada corriente ideológica sostiene sus diversos conceptos sobre la democracia, partiendo de la idea de ser un sistema de vida o un régimen político, se nos presenta como un fenómeno social en el que el pueblo es el que manda.

Así tenemos la aparición de un gobierno democrático que se da cuando todos los ciudadanos hacen uso de la autodeterminación para formar la voluntad del Estado. Sin embargo no se debe olvidar

que el pueblo tiene en todo el tiempo el inalienable derecho de alterar o modificar su forma de gobierno, conforme al artículo 39 de la Constitu- -
ción.

Las diversas agrupaciones políticas, que la costumbre y el reconocimiento constitucional y jurídico reconocen como partidos políticos, mani- -
fiestan su concepción que tienen sobre la democracia, así tenemos que:

Para el Partido Revolucionario Institucio --
nal (17)

"...Defiende las libertades políticas, -
los derechos políticos, la soberanía po
pular, las instituciones representati-
vas, el sistema de gobierno republicano
la división e independencia de los pode
res, el federalismo, el municipio libre,
la separación del Estado y la Iglesia, -
la supremacía de la autoridad civil, las
reformas constitucionales a través del
poder constituyente permanente, porque
son esencia de la democracia política y
atributos soberanos indeclinables; pero
los defiende también intransigentemente
porque éstos principios constituyen al-
gunas de las mejores armas con que el -
pueblo cuenta para luchar por su mejora
miento efectivo... la democracia social
como una democracia política, económica
y cultural: como un sistema de vida en
que tengan plena vigencia los princi- -
pios y las instituciones que protejan -

(17).- Documentos básicos del P.R.I. Págs. 27, 29
y 30.

las libertades humanas y el pluripartidismo ideológico y está garantizada la igualdad de oportunidades y de seguridad a todos los componentes de la colectividad nacional, para construir una sociedad que avance hacia la igualdad - en lo económico, sin renunciar a seguir siendo plural en lo político..."

El planteamiento ideológico, político y social que el Partido en el poder hace de la democracia, pierde su validez con la actuación que tiene y ha tenido en los procesos electorales, donde se ha negado a reconocer triunfos de la oposición, dando espalda a la decisión ciudadana que ha votado.

Para el Partido Acción Nacional: (18)

"...La democracia requiere de la participación eficaz de las personas en las actividades colectivas que condicionan su propio destino personal. Porque democracia como sistema de vida y de gobierno se funda en la igualdad esencial de todos los seres humanos. Es la forma superior de legitimación del poder político y el sistema óptimo para respetar la dignidad humana que en lo material debe sostenerse en la suficiencia económica de todos, en lo espiritual en la posibilidad real de acceso a los valores de la cultura y en el respeto a la libertad del hombre para responder ante su -

(18).- Moreno Daniel. Los Partidos Políticos del México Contemporáneo. Págs. 295 y 296.

conciencia y ante Dios, del propio destino y el de sus semejantes... El pluripartidismo político, es decir, la diversidad de convicción, tendencia e intereses político impone la necesidad de la discusión y del diálogo entre los diversos grupos políticos y entre ellos con el Gobierno.

La discusión y el diálogo se basan en la sinceridad y en la verdad, son condiciones para conciliar la diversidad en la unidad, mediante el recto ejercicio del poder..."

Un estudio sobre el mismo partido, efectuado por uno de sus militantes, ⁽¹⁹⁾ nos dice que:

"... En una democracia los partidos políticos están obligados a dejar el poder en la medida del triunfo electoral del contrincante.

Quando este principio fundamental no se cumple se lesiona la democracia. Las elecciones no son el fin último de un partido democrático, pero sí constituye la forma justa y civilizada de conciliar las divergencias legítimas en la unidad del bien común..."

Para el Partido Comunista Mexicano ⁽²⁰⁾

"... la democracia es la mejor vía o terreno para el tránsito al socialismo. El socialismo por el que nosotros luchamos (sic) es un desarrollo de la demo--

(19).- Conchello José Angel. Los Partidos Políticos de México. Pág. 132.

(20).- Partido Comunista. Programa de Acción. Pág. 46-47.

cracia hasta sus últimas consecuencias; es la asimilación de las conquistas democráticas de las masas en toda su historia y la superación de las limitaciones de la democracia burguesa, un impulso jamás visto de la participación de las masas del pueblo en todos los aspectos de la actividad humana... La fase democrática de la revolución reviste una importancia particular ya que de su amplitud y profundidad dependerá la velocidad de los ritmos para el paso a la fase socialista. Su contenido fundamental es la transformación democrática de la sociedad mexicana, la eliminación de todas las características autoritarias y paternalistas del Estado, y de todos los rasgos despóticos del régimen político, sustituyéndolos por un sistema de participación democrática de los ciudadanos, en el que todas las clases y grupos políticos tengan la posibilidad de intervenir en los asuntos del Estado..."

En tanto para el Partido Socialista Unificado de México, que resulta de la fusión del Comunista y otras agrupaciones políticas en 1981, nos dice: (21)

"... La democracia es la participación popular en la solución de todos los problemas, mediante el libre ejercicio de la voluntad popular, a través de la reorganización democrática de nuestra nación, podremos construir el socialismo"

(21).- Partido Socialista Unificado de México. Para salir de la crisis. Plataforma electoral de 1985. Págs. 7 y 9.

en y para México.

La democracia es necesaria hoy más que nunca. Sólo en un ambiente democrático, en el que prevalezcan prácticas democráticas, los mexicanos resolveremos nuestros problemas y conflictos. Un requisito básico de la democracia es el respeto al voto de los ciudadanos, sin importar por cual partido se sufrague en las urnas..."

El Partido Popular Socialista, concibe la democracia en los siguientes términos: (22)

"... Consiste en un gobierno integrado solamente por los elementos que contribuyan a aumentar las fuerzas productivas, a industrializar a nuestro país, a hacer progresar a la nación con independencia del extranjero. Un gobierno del cual queden excluidos los elementos que no cooperen con su trabajo, su experiencia o su capacidad, al progreso ininterrumpido y autónomo de México y a mejorar las condiciones materiales, políticas y culturales del pueblo, y a la liberación de la República respecto del imperialismo. La aplicación del sistema democrático actual es una condición para el establecimiento de la democracia del pueblo, y ésta es a su vez, un antecedente para el advenimiento del régimen socialista..."

Nótese la variedad conceptual que personalidades y partidos políticos tienen respecto de la

(22).- Francisco Ortiz Mendoza. Los Partidos Políticos de México. Págs. 348 y 349.

democracia. Sobre el particular Javier Patiño Camarena⁽²³⁾ nos dice:

"... La democracia es hoy en día una filosofía, una manera de vivir, una religión y casi accesoriamente una forma de gobierno. Una significación tan rica de riva de la idea que los hombres se han hecho de ella desde el momento en que ven en la democracia la esperanza de una vida mejor..."

Este mismo autor, nos dice que existe la democracia gobernada y la democracia representativa y esta última es aquella forma de organización política en la que todos los ciudadanos tienen participación en la voluntad general; crean el Estado, conforman el gobierno y eligen a sus representantes. Por esto siempre se hablará del sufragio.

Nuestra Constitución Política en su artículo 30. es más avanzada al estatuir, dentro de la educación que: será democrática, considerando a la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político SINO COMO UN SISTEMA DE VIDA FUNDADO EN EL CONSTANTE MEJORAMIENTO ECONOMICO, SOCIAL Y CULTURAL DEL PUEBLO.

(23).- Patiño Camarena Javier. Análisis de la Reforma Política. Págs. 7 y 8.

1.- DEL VOTO Y DEL SUPRAGIO.

Para la vigencia de un sistema representativo se requiere crear los medios para traducir la opinión de los ciudadanos acerca de quienes deben ser sus representantes y de que manera debe ser gobernado el país, ello significa el sufragio universal y la organización del voto libre, secreto y directo en elecciones limpias que se celebren en intervalos de relativa frecuencia, lo que permita a los representantes elegidos por el pueblo puedan ser reemplazados. Se puede decir que la calidad de un régimen ha de juzgarse por el grado de participación ciudadana.

La mayoría respetaría los derechos de las minorías y se abstendrían de realizar cualquier tipo de actos que impidan el que las minorías se conviertan en mayorías; pero también supone el respeto de las minorías a la voluntad de la mayoritaria y la renuncia a hacer uso de medios violentos, trastocadores del derecho y las instituciones.

Al respecto Patiño Camarena nos dice: (24)

"... En nuestro sistema los ciudadanos intervienen en la vida política a través del ejercicio de los derechos polí-

(24).- Patiño Camarena Javier. Ob. Cit. Pág. 22.

ticos, que son fundamentalmente: el derecho a votar; el derecho a ser elegido para ocupar un puesto de representación popular; el derecho de reunirse o asociarse para tratar asuntos políticos del país; y el derecho de petición..."

En la mayoría de los países el establecimiento del sufragio se ha visto precedido por un período más o menos largo durante el cual el ejercicio de los derechos políticos se limitó por razones de edad, sexo, color, analfabetismo, riqueza, estado social, religión, etc.

Algunas restricciones son lógicas y tienen sentido común como por ejemplo, que se niegue el voto a menores y a los insanos mentales.

En la Constitución de 1857 las elecciones para diputados y Presidente de la República fueron indirectas, sin embargo se logró reconocer la calidad de ciudadanos a quienes tuviesen 18 años si eran casados o 21 años si no lo eran, que tuvieran modo honesto de vida y sus prerrogativas: votar y ser votado y asociarse para tratar asuntos políticos del país. Artículos 34 y 35.

En nuestros días el sufragio es universal (igual para hombres y mujeres) que hayan adquirido 18 años de edad y no tengan alguna incapacidad de las señaladas por la Ley. Artículo 12 de la Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales.

Conforme al texto constitucional, la Ley aca
bada de citar nos dice que el voto es Universal, -
libre, secreto y directo. Art. 11.

El Sufragio es un derecho político, cuya fi-
nalidad y objeto nos dice Berlín Valenzuela: (25)

"... Mediante el sufragio se tiende a -
hacer posible de democracia simidirecta,
constituyendo así una forma concreta de
ejercicio del poder en el Estado por -
parte del cuerpo electoral y considera-
do individualmente, por parte del elec-
tor, el carácter electoral de está fun-
ción se explica en virtud de que las -
formas democráticas citadas requieren -
para su operatividad de la emisión del
sufragio.

Para la realización de la emisión del -
sufragio, se requiere la existencia de
los siguientes elementos: a) Los elec-
tores; b) Los elegibles y candidatos; y
c) Las organizaciones electorales que -
intervienen en el proceso.

Los electores, su calidad es determina-
da por la estrecha relación que existe
entre los miembros del cuerpo electoral
y el sufragio, de tal manera que podría
ser definidos como los individuos que -
gozan del derecho al voto y que reúnen
los requisitos que las leyes de la mate-
ria establecen para poder intervenir en
el proceso electoral.

Funciones inmanentes del sufragio serían las
electorales y participativas y funciones - -

(25).- Berlín Valenzuela Francisco. Ob. Cit. Págs.
146 a 150.

trascendentales del mismo, que serían - las de legitimación de los gobiernos y las de integración de los órganos estatales; la función electoral, como se - aprecia por su denominación, tiende a - la realización de los actos necesarios - para la designación de candidatos de - los electores y las instituciones norma - tivas y organismos operacionales..."

La Ciudadanía, conforme a nuestro texto cons - titucional y la LFOPPE, viene a ser un atributo - o capacidad por medio de la cual se considera que el individuo se encuentra apto para el ejercicio - responsable de sus derechos y libertades políti - cos ya enunciados.

Nuestras leyes se abstienen de precisar lo - que es el sufragio. Bien podría decirse que es el derecho de participación electoral, como posibili - dad de intervenir en la decisión que habrá de to - marse por medio de las elecciones.

En tanto el voto es un privilegio o prerroga - tiva de quienes las ostentan -los ciudadanos en - pleno ejercicio- y también la ley la refiere como obligación, sin que en estricto derecho señale - sanción alguna por su no ejercicio.

El voto viene a ser un acto volitivo en su - emisión, y a su vez una deliberación en la selec - ción de candidato, de partido y programa determi - nado y que en forma personal, directa, libre y se - creta lleva a cabo el votante en ejercicio de su

prerrogativa. Ese voto activo va a generar en el marco democrático la composición de mayorías y minorías, en cuanto a su captación se refiere, por ello es imperativo su respeto para que su cómputo sea real y verdadero y se elimine el vicio de quitar o dar votación a determinados partidos.

El voto emitido es conquista del candidato, del partido o de un programa y es altamente significativo como es conciente, es decir, es emitido con responsabilidad cívica. Es por eso que los partidos políticos tratan obtener el mayor número de votos y así medir su peso electoral. Para lograrlo se ven precisados a recurrir a lo mejor de su "camada", es decir, lo más destacado y popular de sus dirigentes, así como a los pronunciamientos que tengan en la población votante impacto y les favorezcan en su voto.

Emitir el voto como expresión de la voluntad del ciudadano en las elecciones populares para la designación de los titulares de los órganos del Estado, cuya investidura provenga directamente de esa fuente. Es derecho en cuanto que se quiere la emisión y se presenta como obligación en el caso contrario, o sea, a pesar de que no se debe realizar ese acto. El carácter "obligatorio" del voto queda establecido en el artículo 36 constitucional fracción III que lo considera como un

DEBER u OBLIGACION del ciudadano de votar en las elecciones populares, en el Distrito electoral - que le corresponda. Si el voto activo fuese única mente derecho político subjetivo de éste, su ejercicio sería facultativo o potestativo pero no - - obligatorio como lo es constitucional y legalmente.

Acerca del sufragio y del voto, Berlín Valenzuela⁽²⁶⁾ nos ilustra.

"... En vista de que el sufragio y el - voto frecuentemente se identifican, confundiéndose el significado de ambos, señalamos algunas distinciones:

1) El voto es una determinación de la - voluntad que comprende otras especies - que el sufragio político.

2) Constituye una forma de expresión de voluntad, con relación al sufragio político y por consiguiente a la elección y participación en el gobierno.

3) El voto constituye el hecho de su ejercicio.

4) El voto es de naturaleza sociológica-política y el sufragio tiene una naturaleza jurídico-política.

5) El sufragio es todo un proceso jurídico-político-electoral y queda garantizado por la existencia de un padrón, cre dencial de elector, participación ciudadano y partidista en la vigilancia del proceso electoral, con la facultad para interponer recursos..."

(26).- Berlín Valenzuela Francisco. Ob. Cit. 152, 169 y 170.

La calidad de ciudadano la obtuvieron las - mujeres mexicanas hasta el mes de octubre de 1953, pues el primitivo artículo 34 de la Constitución_ de 1917 la reservó a los varones. Con esta reforma se vino a fortalecer la democracia, ya que la mujer también es integrante de la sociedad en su connotación más amplia. ¿Era democrática la vida_ y sistema político antes de esta reforma?. No. Si entendemos que la democracia implica la participa_ ción de todos en la designación de sus gobernantes, en la búsqueda de nuevas y mejores formas - que permitan el desarrollo DE TODAS las facultades del ser humano, obviamente la democracia era_ restringida por razón del sexo.

Berlín Valenzuela nos da una clasificación - del voto:

a) Voto público y voto secreto. Uno se realiza de tal manera que es conocido - por quienes se ha sufragado. El otro de que permanezca ignorado al momento.

b) Voto obligatorio y facultativo, uno_ tiene sanción y el otro es optativo.

c) Voto personal, compete a un solo individuo.

d) Voto individual y corporativo, uno - compete a su titular sin importar clase social. El otro a las asociaciones, cor_ poraciones o gremios.

e) Voto uninominal y plurinominal, se - vota por un candidato uninominal o de - distrito y el segundo es cuando se vota

por una lista regional de candidatos - que representan una zona plurinominal.

f) Voto susurrado o auxiliado se presenta cuando el titular por ignorancia o defectos físicos se ve imposibilitado a llevar a cabo dicha emisión.

g) Voto reforzado, puede ser plural, múltiple o familiar.

Constitucionalmente y jurídicamente el voto se viene a constituir en México como prerrogativa y una obligación ciudadana. Se debe impulsar el civismo político para evitar y combatir el abstencionismo. Exigiéndose reformas por medio de las cuales se termine con los actos fraudulentos que provocan la apatía y desconfianza nocivos a la democracia.

2.- DIVERSAS FORMAS DE DEMOCRACIA EN MEXICO

Abordando la complejidad de aspectos que trata la democracia he elaborado la siguiente descripción cronológica.

En el aspecto político se ha visto que la participación ciudadana en ejercicio del derecho de votar pretende ser parte en la toma de decisiones políticas nacionales, para ello designa a sus representantes, sin embargo esto no ha sido fácil, es el resultado de un largo proceso.

Conforme al Decreto Constitucional para la Libertad de la América Mexicana, sancionado en Apatzingan el 22 de Octubre de 1814, el sufragio para elección de diputados se otorga sin distinción de clases ni de países a todos los ciudadanos que reunan los requisitos que fija la Ley. (Art. 6).

a) Se establece la elección de diputados de provincia, uno por cada una. Art. 48.

b) Para la elección de un diputado de provincia previamente se debería participar en las juntas electorales de parroquia, donde se designaba un elector por parroquia. Arts. 64, 65 y 66.

c) Los electores a su vez formaban las juntas electorales de partido, quienes emitían su voto en favor de las personas que habrían de integrar la junta electoral de provincia. Arts. 82, 87 y 88.

d) Integradas las juntas electorales de provincia por los electores de partido se procedía a nombrar al diputado o los diputados que integrarían el Supremo Congreso.

e) El Supremo Congreso elegía a los integrantes del Supremo Gobierno, los del Supremo Tribunal de Justicia, los del de Residencia, los Ministros Públicos, a los Generales de División, Arts. 103, 104 y 105.

El Supremo Congreso practicaba la elección en forma secreta donde se examinaba las tachas y pluralidad absoluta de votos era como designaban a los integrantes del Supremo Gobierno. Art. 151.

Elecciones de tres grados que vienen a ser con ligeras pero no sustanciales innovaciones una réplica de los dispositivos señalados en la Constitución de Cádiz de 1812.

En la Constitución del 4 de octubre de 1824, se establece que las cualidades de los electores

se fijarán por las Constituciones de cada Estado. Que por cada ochenta mil almas o fracción que exceda de la mitad se nombrará un diputado y que la elección será indirecta. Arts. 8, 9, 11 y 16.

c) La Cámara de Senadores se integrará por dos senadores de cada Estado electos por su respectiva legislatura. Art. 25.

b) El Supremo Poder Ejecutivo de la Federación —Presidente de la República— será electo por la legislatura de cada Estado que propondrá a dos personas, uno de ellos debe ser vecino del Estado que lo proponga. El que obtenga el mayor número de votos será Presidente y el que le siga en votación será Vicepresidente. La votación es computada por el Consejo de Gobierno que a su vez se integra por un senador de cada Estado, cuando el Congreso General entra en receso. Arts. 74, 79, 80, 84, 85 y 113.

En las Leyes Constitucionales de 1836 los individuos obtenían el derecho de ciudadano y podían votar y ser votados excepto que fueran sirvientes domésticos —entre otras causas de suspensión—. Primera Ley Arts. 8, 9 y 10.

a) Para la integración del Supremo Poder Conservador su elección se integraba por las ternas que pasa de las juntas departamentales a la Cámara de Diputados y a la de Senadores con los expedientes de las votaciones. Segunda Ley Art. 11.

b) El Supremo Poder Conservador calificaba las elecciones de los Senadores. Segunda Ley Art. 12 Fracción XII.

c) La Cámara de Diputados queda integrada por los mismos y fueron uno por cada ciento cincuenta mil habitantes o fracción de ochenta mil. Tercera Ley Art. 2.

d) La Cámara de Senadores se integrará por 24 de ellos siendo electos por la Cámara de Diputados; el Gobierno en Junta de Ministros y la Su-

prema Corte de Justicia que elegirán cada uno a pluralidad de votos, a un número igual al que debe ser senadores. Las tres listas resultantes se autorizarán por los Secretarios y se remitirán a las juntas departamentales y éstas declararán a quienes hayan resultado electos por mayoría de votos.

e) El Supremo Poder Ejecutivo será electo en junta de Consejo de Gobierno y Ministros, el Senado y la Alta Corte de Justicia, cada uno con una terna de individuos y pasarán las mismas a la Cámara de Diputados quienes remitirán su resultado a las Juntas Departamentales, éstas a su vez elegirán a un individuo de los tres contenidos enviando su elección a la Secretaría de Cámara de Diputados y reunidas las dos Cámaras aprobarán el dictamen y se declarará Presidente al que hubiese obtenido el mayor número de votos. Cuarta Ley - - Arts. 1 y 2.

f) Para la elección del Poder Judicial de República Mexicana se procederá en la misma forma que para la elección del Presidente de la República. Quinta Ley Art. 5.

g) Los Gobernadores son a cargo del del gobierno interior de los Departamentos con sujeción al Gobierno Federal y estos son nombrados por el Gobierno General a propuesta de las ternas de las Juntas Departamentales. Ley Sexta Arts. 4 y 5.

h) Las Juntas Departamentales son electas por electores y tienen por obligación hacer las elecciones del Presidente de la República, de los miembros del Poder Conservador, Senadores e individuos de la Suprema Corte de Justicia y Marcial, según esta prevenida en las diversas leyes constitucionales. Ley Sexta Arts. 9, 10, 14 Fracción - XI.

i) Los Ayuntamientos podían ser electos popularmente, en los términos que dispondrá una Ley. - Ley Sexta Art. 23.

Con la reimplantación del sistema Federal, - la Constitución de 1857 en su artículo 55 establece que la elección para Diputados será indirecta en primer grado, y en escrutinio secreto, en los términos que disponga la Ley Electoral.

a) Remite a una ley secundaria el voto y el sufragio.

b) Disposición análoga señala para la elección del Presidente de la República y del Poder Judicial. Arts. 76 y 92.

En la Constitución de 1917, concorde a los lineamientos que en materia de garantías individuales, derechos y libertades políticas que en la presente obra se han tratado y como producto de la Reforma Política de 1977, tenemos:

a) La elección de Diputados Federales será de trescientos mediante el principio de votación mayoritaria relativa en distritos electorales uninominales; y hasta cien electos mediante el principio de representación proporcional mediante el sistema de listas regionales votadas en circunscripciones plurinominales. Art. 52 Constitucional y 3 de la L.F.O.P.P.E.

b) La elección para senadores será por mayoría relativa y serán electos directamente. Art. 56 Constitucional y 4 de la L.F.O.P.P.E.

c) La elección del Presidente de la República es directa. Art. 81 Const. y se elige por mayoría relativa en toda la República. Art. 5 de la L.F.O.P.P.E.

Y por si hubiera alguna duda, el artículo 11 de la Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales nos dice:

Votar constituye una prerrogativa y una obligación del ciudadano. El voto es - UNIVERSAL, LIBRE, SECRETO y DIRECTO para todos los cargos de elección popular.

Por lo antes analizado se podría apuntar que en México se han establecido desde la independencia dos formas de practicar la democracia en el ejercicio del derecho de votar y designar representantes:

1.- Indirecta y restringida a las mujeres y comprende hasta 1911. En éste año sólo fueron directas las elecciones para diputados y senadores.

Al respecto es altamente significativo lo expresado por Gustavo Ernesto Emmerich. (27)

"...¿Quién votaba, entonces?. Hacendados, magistrados, funcionarios públicos, profesionistas, comerciantes, nadie más. - La elección no era una consulta al pueblo, sino más bien a las mismas clases dominantes; mucho más aún en los casos en que el voto era restringido por razones de fortuna. En resumen: el sufragio indirecto, el sufragio restringido en los regímenes conservador-centralista - la elección del Presidente sin sufragio popular (hasta 1857), eran constantes - los regímenes electorales del siglo XIX que servían sólo a mediatizar la voluntad popular y no, como tal vez se pensó para evitar exacerbar las posiciones políticas..."

(27).-(González Casanova Pablo. et. al.) Las Elecciones en México. Págs. 62 y 63.

2.- Conforme a la Reforma Política se ha - -
transcrito que al votar se participa democrática-
mente en la conformación del Estado. Que es direct
ta la emisión del sufragio, Universal, Libre y Secr
eto. Esto sin embargo se cuestiona porque:

a) Los habitantes del Distrito Federal no -
pueden elegir a sus gobernantes (regente, delega-
dos y diputados que lo serían locales).

b) Por la alteración del Padrón Electoral.

c) Por el manejo grosero del resultado de -
las elecciones, impidiendo el fortalecimiento de_
la democracia directa en el control y vigilancia_
del proceso por quienes en esencia intervienen en
él.

CAPITULO III

DE LA REPRESENTACION POLITICA

Los individuos son demasiados cuantitativa-- mente y están diseminados en superficies para poder ellos facilmente ejercitar su voluntad común. Se supera tal dificultad confiando el ejercicio - de tal porción de voluntad común necesaria para - velar y proteger a las atenciones públicas. Pero - no transfiere la voluntad común, sino solamente - su ejercicio.

La representación política fué desde sus ori-- genes una ambiciosa institución para resolver el - problema de la participación de los muchos median-- te las actuaciones de los pocos siendo visto como una solución inmediata, que dió lugar a un proce-- so de evolución tendiente a proporcionar a través de los medios y técnicas más variables, que han - girado alrededor del sufragio por ser éste el cau-- ce por el que mejor se obtiene la representación. Siendo así la representación política un medio - por el cual se crean vínculos entre gobernantes y gobernados.

La representación política es para la demo-- cracia contemporánea un presupuesto fundamental; - en cuanto que posibilita y garantiza la participa-- ción del pueblo en el ejercicio del poder públi--

co. Sin la introducción del principio de la representación, el poder público hubiere permanecido monolítico indefinidamente.

El principio de la representación se enlaza históricamente con la división de poderes, constituyéndose ambos como esenciales entre otros para la existencia del Estado Constitucional democrático. Ello trae como consecuencia la creación de mediadores del poder como lo son los partidos políticos, para que de esa forma existan elegidos y electores.

La representación política se dá como una consecuencia de todas las luchas en el seno de los regímenes absolutistas, aristocráticas, etc.- En todas las democracias liberales, la forma de designación de los gobernantes se realiza por medio de la elección. A la vez que el sistema democrático tuvo que superar la desconfianza de muchos de los mismos liberales que argumentaban que si se daba una fuerza mayor a las masas populares se hacia posible caer en la demagogia.

La representación es pública porque para ejercer se requiere forzosamente de la opinión pública, ya que se trata de una actividad que ha de realizarse necesariamente ante el juicio de la opinión pública y no admite que pueda resolverse en secreto o como una gestión de carácter privado.

El cuerpo representativo tiene que deliberar de cara al público, de lo contrario perdería totalmente su carácter representativo.

La representación política es unitaria, porque a través de ella se logra una reflejo íntegral de toda Nación y no exclusivamente de una circunscripción determinada.

La representación confiere facultad de gobernar, ésto es, trazar y ejecutar lineamientos del poder colectivo del gobierno legítimamente constituido. A través del sufragio popular representa la unidad total del pueblo, su voluntad de acción y de decisión, a diferencia del mandato privado que se otorga a un sujeto para actos específicos.

El principio de la representatividad en que se apoya la autonomía de las decisiones del poder legislativo, históricamente se constituye también como medio más eficaz para asegurar la distribución del poder político frente el ejercicio hegemónico por el príncipe.

El paso de la soberanía de derecho divino a la soberanía Nacional se efectuó por el cauce del régimen representativo; se trata de un sistema constitucional por el cual el pueblo se gobierna por sus elegidos. El régimen representativo implica una cierta participación de los ciudadanos en la gestión de la cosa pública, participación que

se ejerce bajo la forma y en la medida de la elección.

Los representantes elegidos del pueblo son - los gobernantes legítimos.

El moderno sistema representativo nace en la polémica y como contraposición al absolutismo del Ancien Régime, es decir, cesa de ser la autoridad preconstituída por mandato y precedente a los gobernantes, para emerger como una autoridad laicamente condicionada y creada por los gobernados. - La autoridad dejó de serlo por la "Gracia de - - Dios" y se constituye por la "Voluntad de la Nación". Este sentido es de naturaleza representativa.

En toda una primera etapa originaria y fundamental de la política moderna, puesto que es la - etapa de formación de los conceptos teóricos fundamentales ligados al Estado representativo de Derecho, prevalece la primera interpretación de la representación sustitutiva basada en la noción de soberanía como designación que hace un pueblo abstracto siendo la fuente de poder el pueblo, se determina la sede del poder y de definir las posibilidades de su ejercicio por intermedio de la - - idea de pueblo, pero la noción que se tenga de este pueblo dependerán las líneas vectoras de la - organización gubernamental. Así se tiene que la -

idea de la soberanía depositada en la Nación, entidad abstracta está íntimamente ligada al sistema representativo, pues esta persona moral que necesita legar su ejercicio en representantes. Si es la Nación la única legítima para ser representada y para elegir a sus representantes, el hecho de que existan limitaciones al sufragio que impidan votar a una gran parte de la población, no implica que los ciudadanos excluidos se encuentren marginados, pues se consideran representados por intermedio de la Nación.

Resultando así que la idea de la soberanía de la Nación permite salvaguardar la independencia de los gobernantes frente a los gobernados puesto que gobiernan y estatuyen en nombre del conjunto nacional y en consecuencia su mandato es representativo y no imperativo.

Señala Hobbes:

El soberano es una persona artificial porque representa a todos los que pactaron la institución del Estado. Su voz y sus actos no son propios: representan a todos; de ahí que su poder sea absoluto. Sus efectos del Estado no son suyos: representan la intención y propósitos de todos. Por eso, ninguno en concreto puede modificarlos u objetarlos, fuera del propio soberano.

A Juan Jacobo Rousseau⁽²⁸⁾ le desagrada la idea, al decir que la representación había nacido del absolutismo; la creación del representante era cesión de derechos; renuncia a la voluntad general sustituida por la voluntad particular del gobernante:

"... La soberanía no puede ser representada por la misma razón de ser inalienable. Los diputados del pueblo, pues no son, ni pueden ser, sus representantes, sino únicamente sus comisarios y no pueden resolver nada definitivamente, toda ley que el pueblo no ratifica es nula.- Tan pronto como un pueblo se da representante deja de ser libre..."

La Representación Política es considerada como una de las Instituciones del derecho constitucional moderno más complejas y completas por la solución que viene a dar a los problemas planteados por el absolutismo y el derecho divino de los Reyes, donde el pueblo no participaba en tal configuración o delegación, sino que era algo que "Dios daba a quien era considerado como su representante".

Es difícil concebir una organización política sin que funcionen en ella instituciones de la representación política.

(28).- Citado por Daniel Montero Zendejas. Estado Democracia y Partido. Pág. 67.

Sólo el régimen de la democracia directa podría excluir tal representación. Tal régimen es imposible.

El representante expresa la voluntad de los representados.

El representante, expresa su propia voluntad y sólo tiene responsabilidad ante quienes los eligieron.

El representante ante el representado, coopera en la expresión de la voluntad que se considera una sola.

La representación política moderna se ha gestado como garantía del derecho individual de elección y buen gobierno.

La representación política destruye el mito de la representación divina.

1.- DE LA SOBERANIA DE LA NACION

De la idea de la Soberanía empezó a gestarse en el último período de la Edad Media con la finalidad de justificar ideológicamente la victoria - que alcanzó la monarquía como encarnación del Estado sobre los tres postulados que le habían mermado autoridad; El Papado; El Imperio y Los Señores Feudales. Del primero reivindicó la integridad del Poder Temporal, del segundo le negó el -

vasallaje que como reminiscencia del imperio romano le debían los príncipes del emperador.

De los Señores Feudales se recuperó la Potestad Pública que todo o en parte había pasado a su patrimonio.

Para Bodino la Teoría de la Soberanía puede residir basicamente en la muchedumbre —democracia— o en una minoría y entonces tenemos la aristocracia, o en un sólo hombre —monarquía—. Afirma que los signos de la soberanía son indivisibles —"Nadie puede ser soberano en una república, a no ser uno solo".

Conforme al profesor Serra Rojas⁽²⁹⁾

"... La soberanía es una característica, atribución o facultad esencial del poder del Estado que consiste en dar órdenes definitivas de hacerse obedecer en el orden interno del Estado y de afirmar su independencia en relación con los demás Estados que forman la comunidad internacional. Por tanto, la existencia de un poder soberano es factor determinante para caracterizar el Estado..."

El mismo autor sigue diciendo que la soberanía data históricamente en la disolución del feudalismo y los imperios medievales, la formación -

(29).- Serra Rojas Andrés. Ob. Cit. Págs. 399, - 400 y 401.

de las naciones europeas y la aparición del Estado Moderno; surge como concepto que alude a la autoridad suprema del poder público a la cimera del Estado Soberano. La soberanía nacional en el Estado democrático corresponde originariamente al pueblo que debe ser única fuente de la cual emanan todos los poderes del Estado ya sea en las democracias directas, ya sea por medio de la representación política manifiestada en el cuerpo electoral y apoyando la acción gubernamental por medio del referendúm o del plebiscito.

La Soberanía de un pueblo se manifiesta en el derecho de darse leyes, emitir decisiones administrativas y sentencias para casos controvertidos. En principio no debe haber otro poder que el que corresponde al pueblo y lo ejerce por medio de los Poderes de la Unión.

La idea de la Soberanía, —"sovrain" o poder absoluto es de origen relativamente reciente y se desarrolla inicialmente en francia, durante la última etapa feudal, cuando la monarquía absoluta se enfrentó a la iglesia que trataba de mantener su calidad de poder temporal subordinando a su autoridad a los reyes.

Soberanía significa —Super Omnia— lo que está por encima de todo, y se extiende al poder que no reconoce otro poder; para otros viene de la voz francesa "Superamus" como una potestad o imperio.

La Soberanía es indivisible, imprescriptible e inalienable.

Para Locke el estado natural del hombre no es la guerra sino la paz y ayuda mutua; exalta, la propiedad privada, todo el gobierno se funda en el consentimiento de los gobernados cuya decisión mayoritaria es decisiva. La soberanía se la reserva el pueblo, quien conserva el derecho de la revolución a la resistencia. La soberanía del Estado se ve limitada por los fines que se le atribuyen; mantener la paz, la seguridad y el bien público y del pueblo y por la naturaleza misma del poder representativo. Refuta el origen divino del poder del monarca y contradice a Hobbes porque dice que el Estado de naturaleza de los hombres se regía por el orden y la razón. Por un derecho natural. El órgano supremo del Estado para Locke es la asamblea legislativa a la cual están subordinados las autoridades ejecutivas y judiciales puesto que no hacen sino cumplir y aplicar leyes.

Para Juan Jacobo Rousseau dentro del Estado, cada individuo posee una parte igual e inalienable de soberanía considerado en su totalidad y se recobra de nuevo bajo la protección del Estado, los derechos que se desprendió primeramente, "la voluntad general es la voluntad de todos los que componen una comunidad, sin ninguna representa-

ción. "La voluntad individual que se integra en la voluntad general," cada uno pone en común su persona y todo su poder bajo la suprema dirección general y cada miembro considerado como parte individual del todo".

La idea de Rousseau de la soberanía difiere de la de Hobbes y de la de Locke. Con Hobbes el pueblo establece un soberano y transfiere todo el poder a él. Con Lock el pueblo establece un gobierno limitado para determinados proyectos, pero Locke alude a la concepción de soberanía-popular o monarquía como símbolo del absolutismo político. El soberano de Rousseau es el pueblo constituido como una comunidad política.

En la declaración de derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789 en su artículo 3 "El principio de toda soberanía Nacional reside esencialmente en la nación. Ningún cuerpo, ningún individuo puede ejercer autoridad que no emane de ella expresamente.

La Constitución de Francia de 1791, artículo 25 "La soberanía reside en el pueblo; es una, indivisible, imprescriptibles e inalienables.

En la constitución de Cádiz de 1812 la soberanía reside esencialmente en la Nación, (art. 3) fórmula que repite el Congreso de Chilpancingo en los sentimientos de la Nación de Morelos (art.5)

y la constitución de Apatzingan de 1814 (art. 5) que sufre la influencia de Rousseau. En términos semejantes se manifiesta el Acta y la Constitución Federal de 1824. (art. 3).

En los preceptos antes citados se va gestando la idea de la soberanía la cual se considera - dimana inmediatamente del pueblo y sólo la deposita en sus representantes para su ejercicio de la misma manera señala sus atributos entre los cuales además de su defensa se da la de dictar leyes, de hacerlas ejecutar y de aplicarlas. Se dan formas de soberanía y de independencia respecto de - cualquier otra Nación. Se reconoce que todo Poder Público dimana del pueblo y se instituye para su beneficio. Así resulta que es el pueblo quien tiene en todo el tiempo el inalienable derecho de - alterar o modificar su forma de gobierno.

En nuestro país el término soberanía es utilizado por primera vez en los "Sentimientos de la Nación" de José María Morelos y Pavón.

Nuestra Constitución Política actual nos resuelve el problema cuando estatuye en su artículo 39:

"La Soberanía Nacional reside esencial y originariamente en el pueblo. Todo poder público dimana del Pueblo y se instituye para beneficio de éste. El pueblo tiene en todo tiempo el inalienable derecho de alterar o modificar su forma de gobierno".

Así tenemos que el soberano es el pueblo, y viene a ser una respuesta al absolutismo del monarca cuando dice: "El Estado soy yo" que quería significar su potestad o soberanía, resulta entonces "El Estado somos el pueblo" o "El Soberano es el Pueblo". Esto tiene explicación si analizamos que es éste el que escoge la forma en que ha de ser gobernado. Qué todo poder dimana de él y se instituye para su beneficio. Además del derecho inalienable que posee para alterar o modificar su forma de gobierno. El pueblo es principio y fuente misma del poder. Solo delega su ejercicio en órganos creados por él en el Derecho Constitucional.

Refiriéndose al tema, tenemos la opinión del Dr. Ignacio Burgoa Orihuela, quien nos dice: ⁽³⁰⁾

"... La nación o pueblo como grupo real o coherente decide darse una organización jurídica y política, creando el derecho que a su vez da origen al Estado como persona moral, Ello obedece a un poder, actividad o dinámica que tiene como fuente generatriz a la misma comunidad nacional.

Mediante tal poder la nación se autotermina, se otorga una estructura jurídica-política que se expresa en el orden fundamental o constitucional. Por ello se afirma que es poder soberano en cuanto a que no está sometido a ningún

(30).- Burgoa O. Ignacio. Ob. Cit. Pág. 234.

otro. Puesto que la soberanía designa a un poder y no se admite otro superior a él. La soberanía es un atributo del poder del Estado de esa actuación desarrollada dentro de la sociedad humana que supedita a todo lo que en ella existe, - que subordina a todos los demás poderes y actividades que se despliegan en su seno por los diversos entes individuales, sociales, jurídicos, particulares o públicos que componen a la colectividad o se encuentran dentro de ella. Debe agregarse que el Estado como forma - que se estructura y que se organiza un pueblo al adquirir sustantividad propia, al revestirse con una personalidad jurídica-política "sui generis", se convierte en titular del poder soberano el - - cual, no obstante, permanece radicado - real y socialmente en la nación..."

El pueblo es soberano, por lo mismo tiene - voluntad y lo observamos cuando decide constituirse en una república representativa, democrática, federal, compuesta de Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior; pero unidos en una federación establecida según los principios de la Ley fundamental. Art. 40.

2.- TEORIAS SOBRE LA REPRESENTACION POLITICA.

Todo pensamiento e ideas acerca de la representación política se vienen a contener en diversas teorías, las cuales por su variedad sería in-

fructuoso ennumerar y aún describir, por ello solo se indican algunas.

Teoría de la Investidura⁽³¹⁾

Para Maurice Hauriou los elementos del poder, responsabilizándose de la creación de vínculos entre gobernantes y gobernados lo hace tomando en cuenta la génesis sociológica de la representación destacando su importancia y haciendo ver que "el poder creador del derecho, tiene la virtud de hacer jurídica esta representación". El representante actúa como un órgano sometido a una competencia, lo que no lo priva la autonomía produce los efectos de investidura, haciendo posible que la acción de éstos sea legitimada.

Teoría del Mandato Imperativo.⁽³²⁾

Se estructura sobre principios de derecho privado. Originada en la Edad Media la ciudad es representada y con sus representantes establecían un pacto expreso o tácito, que se hacía constar en cuaderno o carta de instrucciones sobre la base jurídica de mandato con representación. Para garantizar su observancia existía la facultad de revocación. Al respecto Hans Kelsen nos dice: "la idea de la representación del Pueblo por el Parlamento se reduce a la idea del mandato imperativo"⁽³³⁾.

Teoría del Mandato Representativo⁽³⁴⁾

Llamado también mandato electivo o legislativo, su naturaleza jurídica tiene como fundamento la idea del mandato el representante es investido de poderes que le corresponden a los gobernados.

(31).- Berlín Valenzuela Francisco. Ob. Cit. Págs. 99 y 100.

(32).- Berlín Valenzuela F. Ob. Cit. Pág. 94.

(33).- IDEM. Pág. 88.

(34).- Montero Zendejas D. Ob. Cit. Pág. 70.

Al respecto León Duguit nos dice que la Nación es el mandante y el Parlamento es el mandatario, la voluntad emanada del Parlamento será como si lo fuera de la Nación y tendrá los mismos efectos. (35)

Teoría de los Organos de la Representación (36)

Carre de Malberg hace recaer la representación de los órganos de la Nación, nos dice que los diputados son órganos por medio de los cuales "la Nación llega a ser capaz de querer".

Teoría de la Representación Funcional. (37)

Es aquella en que todos los grupos profesionales que integran la sociedad están representados legalmente en el Parlamento, dando lugar a la representación corporativa. Consideran que las asociaciones intermedias y algunas sociedades son las que constituyen el fundamento de la Nación y no los individuos aisladamente, por lo que la organización y función del Estado debe hacerse a partir de ellas. Esto de alguna manera se relaciona con lo expuesto en la presente obra de tesis -página cuando Burgoa nos dice que "las decisiones fundamentales que sustenta la constitución y su orden están en íntima relación con los factores reales de poder".

Teoría de la Representación Fraccionada. (38)

Sustentada por Juan Jacobo Rousseau, ya que para él la soberanía del pueblo es la suma de las diferentes fracciones de la soberanía que detentan todos y cada uno de los individuos en particular. Dando como resultado una representación frac

(35).- Cfr. Berlín Valenzuela F. Ob. Cit. Pág. 95.

(36).- IDEM. Pág. 99.

(37).- IDEM. Pág. 89.

(38).- Montero Zendejas D. Ob. Cit. Pág. 69.

cionada ya que cada ciudadano posee una parte del mandato que los electores otorgan a su elegido.

Al respecto Eduardo Andrade Sánches atribuye a Maurice Duverguer el haberle asignado tal nombre.

Teoría de la Representación Libre⁽³⁹⁾

La delegación que hace la Nación, ya que ésta no existió antes de que los representantes la actualizaran. Aquí la elección no es en este caso un ejercicio de transmisión de poderes sino sólo la fórmula de escoger a los mejores. Los diputados son representantes de la Nación y no de los particulares que los eligieron.

Teoría de la Representación Particular.⁽⁴⁰⁾

Es la que sostiene que los diputados son personas encargadas de proteger a la comunidad a la cual se deben, deben ser defensores de las circunstancias que representan y que los eligieron.

Teoría de la Representación Popular⁽⁴¹⁾

La estancia periódica de los gobernantes dentro del poder conlleva al siguiente razonamiento: Todos los hombres son iguales, pero sólo los elegidos podrán ser gobernantes. Esta teoría aparece en los siglos XVII y XVIII, ya que antes de estos períodos, eran denominadas democracias directas, pues tendían a la participación efectiva de los ciudadanos en las decisiones de gobierno.

(39).- Berlín Valenzuela F. Ob. Cit. Pág. 97.

(40).- Montero Zendejas D. Ob. Cit. Pág. 73.

(41).- IDEM. Pág. 69.

Teoría de la Representación Proporcional⁽⁴²⁾

Es aquella donde se representa a las minorías de cada circunscripción. Participando en el congreso de la Unión con los diputados uninominales, conformando la voluntad nacional mayorías y minorías.

El Estado Mexicano tiene en su conformación democrática del congreso de la Unión esta teoría, como producto de la reforma política de 1977.

Teoría de la Representación virtual.

Señala que la representación real atañe a la Nación y que la virtual a una porción del electorado. En nuestro país por diversas razones, más bien políticas los diputados gustan de lucir como simples gestores sociales de sus electores distritales que como representantes de la Nación.

3.- LA REPRESENTACION POLITICA EN MEXICO.

Entendida la soberanía como la facultad de que posee el pueblo para autodeterminarse y modificar libremente la forma de gobierno que desee.- Así como el hecho de que todo poder público dimana del pueblo, y se instituye para su beneficio, teniendo en todo momento el inalienable derecho de modificar la forma de gobierno. Expuesta que ha sido la imposibilidad de que el pueblo o la nación en su connotación de ejercer por sí mismos, en forma directa ese su poder soberano, de decisión y regulación es por ello que delega por me-

(42).-Montero Zendejas D. Ob. Cit. Pág. 74.

dio de la emisión de su voto a aquellos que desean sean sus representantes, elevándolos a la categoría de gobernantes, y que serán (constitucionalmente) representantes de la Nación en su conjunto.

Hemos visto que el pueblo ha manifestado su voluntad de constituirse en una república representativa, democrática-federal..., por lo que es conveniente precisar:

a).- La soberanía nacional reside esencial y originariamente en el Pueblo. Artículo 39 constitucional.

b).- Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una república representativa, democrática, federal. Artículo 40 Constitucional.

c).- El Pueblo ejerce su soberanía por medio de los poderes de la Unión. Artículo 41 Constitucional.

d).- El supremo poder de la Federación se divide para su ejercicio en Legislativo, Ejecutivo y Judicial. Artículo 49 Constitucional.

e).- El poder Legislativo de los Estados Unidos Mexicanos se deposita en un congreso general, que se dividirá en dos Cámaras: una de Diputados y otra de Senadores. Artículo 50 Constitucional.

f).- f).- La Cámara de Diputados se compondrá de representantes de la Nación, electos en su totali

dad cada tres años. Artículo 51 constitucional.

g).- La Cámara de Diputados estará integrada por trescientos Diputados electos según el principio de votación mayoritaria relativa, mediante el sistema de distritos electorales uninominales y hasta 100 diputados que serán electos según el principio de representación proporcional, mediante el sistema de listas regionales votadas en cada circunscripción plurinominal.

h).- La Cámara de Senadores se compondrá de dos miembros por cada uno de los Estados y dos por el Distrito Federal. Artículo 56 Constitucional.

De lo anterior se desprende que siendo voluntad de la Nación elegirse es una república representativa, federal democrática y que su soberanía la ha de ejercer por medio de los poderes de la unión y siendo estos el Legislativo compuesto por 300 diputados de mayoría relativa y 100 de representación proporcional o plurinominales, además de 64 senadores los primeros electos cada tres años en totalidad los segundos cada seis años; el poder Ejecutivo que se deposita en un individuo que se denomina Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, electo cada seis años y el Poder Judicial de la Federación en una Suprema Corte de Justicia, Tribunales de Circuito, Colegios en Mate--

ria de Amparo y unitarios en Materia de Apelación y en Juzgados de Distrito.

Quedando expresamente regulados las facultades, de los Poderes de la Unión en el mismo texto constitucional.

Es de observarse que conforme a la parte relativa del artículo 40 Constitucional, la república se encuentra compuesta de Estados libres y Soberanos en todo lo concerniente a su régimen anterior; pero unidos en una federación establecida - según los principios de la Ley Fundamental.

Relacionado con la parte relativa del artículo 41 en cuanto al ejercicio de la soberanía de los Estados en su competencia de su régimen interno de cada uno de ellos, sin poder contravenir - las estipulaciones del Pacto Federal.

Así tenemos que cada Estado o parte integrante de la Federación, ejercerá su soberanía por medio de tres poderes los que se encuentran como - Ejecutivo a cargo de una persona a la que se le denominará Gobernador por un poder Legislativo integrados por diputados de mayoría relativa y plurinominales; un poder Judicial a cargo de un Tribunal Superior de Justicia; Juzgados de Primera Instancia, Juzgados municipales.

Ahora bien y considerando que de conformidad con el art. 115 de la Constitución General de la

República que regula el régimen interno de las En tidades Federativas, con el funcionamiento del municipio, administrado por un ayuntamiento integrado por un presidente, regidores y síndicos - - electos por votación directa.

De lo anterior se concluye que la representa ción política Federal en México, se da por medio de los siguientes órganos constitucionales.

1.- Sistema Federal.

a).- Por el Poder Legislativo, en la Cámara de Diputados que serán electos en su totalidad ca da tres años. En la Cámara de Senadores que serán electos para su cargo cada seis años sin que puedan ser reelectos para el período inmediato en - sus respectivas Cámaras.

b).- Por el Poder Ejecutivo, que se deposita en un individuo que durará en su cargo seis años, sin que sea reelecto.

c).- Por el Poder Judicial, a quien compete la aplicación de las Leyes a casos concretos, administrando justicia siendo nombrados los minis tros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación por el Presidente de la República y sancionado el nombramiento por la Cámara de Senadores, y la Suprema Corte de Justicia hará la designación de - los demás cuerpos que integran el Poder Judicial.

2.- En los Estados:

a).- Por el Poder Legislativo, integrados - por un congreso, compuesto por diputados de mayoría relativa y plurinominales o de representación proporcional. Electos cada tres años. Sin poder ser reelectos en el período siguiente.

b).- Por un Poder Ejecutivo a cargo de un Gobernador que durará en su cargo seis años, sin poder ser reelecto al período inmediato.

c).- Por un Poder Judicial.

3.- En los Municipios:

Con el Establecimiento de un Ayuntamiento a cargo de un Presidente Municipal, Regidores y Síndicos.

CAPITULO IV.

SISTEMA DE PARTIDOS EN MEXICO

Enmarcado el análisis de la evolución histórica de los partidos políticos y como resultado - el fenómeno de la representación política, encontramos los primeros pasos de sofisticación o complejidad en el sistema de partidos, hemos de entender que un partido político es, ante todo un intento organizado de alcanzar el poder, entendiendo por tal el control del aparato estatal, esta pretensión lo distingue de los grupos de presión y de los pequeños partidos cuyo interés en el poder es harto para que afecte a su actuación.

Un auténtico sistema de partidos es aquel - que aglutina las diversas corrientes ideológicas, como resultado de la madurez política de sus ciudadanos, que mediante la participación de grupo - pretenden hacerse oír y estar representados cuando se tomen las decisiones políticas por el Estado.

Mediante el sistema de Partidos Políticos, - se pretende una lucha por el poder, la cual es -- altamente competitiva cuando los integrantes de - la sociedad con capacidad y organizados hacen posible el juego democrático, participando de un - programa, de una declaración de principios en los

que además estatuyen sanciones a sus integrantes_ en caso de infringir los alineamientos partidistas.

Considerándose a las libertades políticas - que tienen los ciudadanos mexicanos conforme al - texto constitucional y regulado su ejercicio en - la actualidad por la Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales tenemos que_ pueden participar:

a).- Mediante la actividad que despliegue - por conducto de los Partidos Políticos Nacionales, y

b).- Por medio de las asociaciones políticas nacionales por las cuales pueden participar. Conforme al art. 19 del segundo texto enunciado. El partido Político Nacional es una forma típica de_ organización política, cuyo funcionamiento contribuye a la integración de la voluntad política del pueblo y además con su actividad en el proceso - electoral coadyuva a la constitución de la representación nacional, art. 20.

De lo anterior y tomando como marco de referencia la actuación que se ha desplegado en materia de partidos políticos a partir de la instauración en nuestra actual constitución podríamos decir que nos encontramos ante el sistema de representación pluripartidista, ya que nuestra socie--

dad ha participado viendo la actividad de varios partidos los cuales han sido producto de diversas circunstancias sociales, económicas, religiosas y políticas.

Nuestro sistema de partidos jurídicamente ha sido pluripartidista en contravención al sistema de partido único que sólo admite la existencia de un sólo partido y que se ostenta como un monopolio ideológico y que cree identificarse con la voluntad de toda la nación.

A partir del año de 1952 podemos identificar cuatro partidos políticos, que conforman un sistema pluripartidista y que actúan en las elecciones: El PRI que antes de este nombre tuvo dos y que se funda en 1929, el PAN que se funda en 1939, el PARM que se funda en 1952 y el PPS que se funda en 1948. Sin embargo existían, como siguen existiendo en la actualidad diversas tendencias o corrientes ideológicas que aún no participan o lo hacen en forma regional o definitivamente no participan.

Nuestra actualidad, y que se puede observar al través de la participación ciudadana ha convalidado la existencia de nueve partidos políticos: P.R.I., P.A.N., P.P.S., P.A.R.M., P.S.U.M., P.D.M., P.R.T., P.M.T., P.S.T., los cuales se representan como consecuencias de la participación política y voluntad de electorado.

Así tenemos que para algunos (43)

"... El sistema político mexicano, es - el resultado de la instauración de una nueva clase en el poder a raíz del movimiento armado, que sienta las bases para que aquella pudiera detentar el juego político y fundar un "establiment" capaz de preservar el control político que se desarrollaría esta clase para - que de esa forma naciera la familia revolucionaria.

Hablar del sistema político es hacer - alusión a todos los elementos que lo componen, entender su trascendencia y - y desentrañar su finalidad. Los factores reales de poder, los grupos de presión o de interés, los poderes, los partidos políticos y la misma constitución son básicamente tales componentes..."

En tanto que para otros (44)

"...Por lo que se puede afirmar que a - los partidos políticos corresponden reflejar la oposición de las fuerzas sociales dentro de la sociedad, materializar su acción en la estructura del Estado, contribuir la voluntad general, organizar, educar e informar políticamente al cuerpo electoral e intervenir activamente en el proceso de selección de los dirigentes..."

Para Sergio Mancilla Guzmán (45)

"...Las opciones políticas entendidas -

(43).- Montero Zendejás Daniel. Ob. Cit. Pág.117.

(44).- Patiño Camarena Javier. Ob. Cit. Pág. 41.

(45).- Mancilla Guzmán Sergio. Las opciones políticas en México. Pág. 67.

como la posibilidad que el hombre tiene de escoger entre dos o más alternativas ideológicas aquellas que le parezca la más adecuada para lograr la felicidad de la sociedad en que se desenvuelve, tiene como supuesto necesario de la libertad política garantizada por un Estado de derecho, misma que al fundamentarse en un orden social de tipo democrático, excluye por un lado la idea de la anarquía y por el otro cualquier forma totalitaria de organización. En ambos casos no hay opciones. En tanto que un sistema de opciones políticas es de esencia democrático y conlleva la existencia del pluripartidismo cuando se admite su existencia política y se les garantiza por un ordenamiento jurídico.

Pero no es suficiente que el Estado admita y garantizase su existencia para que las opciones logren plenitud de vida; será indispensable para su desarrollo que su vida se difunda, que cuente con las formas de expresión, que pueda ampliar su ámbito de noticias que su oferta doctrinaria llegue a su clientela (sic) potencial, que se comuniquen a aquellos que puedan sumarse en su toma de posiciones.

En tanto que para Murillo Soberanis (46)

"... Un sistema pluripartidista es - - aquel que se estructura a partir de la existencia de diversos partidos políticos. Es precisamente en la libertad de

(46).- Murillo Soberanis Manlio Fabio.- La reforma Política Mexicana y el Sistema Pluripartidista. Págs. 33, 145, 166.

expresión de las alternativas políticas en donde se da la libertad de expresión partidaria y de asociación de los ciudadanos.

Ante el vacío político real de un verdadero juego electoral democrático donde estuvieran representadas las diferentes tendencias ideológicas, el movimiento de 1968 debe ser considerado como el principio de una etapa de reordenamiento interno que habrá de implicar, tarde o temprano, cambios cualitativos en los ordenes político, social y económico necesarios para lograr una democracia compartida y no dirigida que de pie a la existencia real de un régimen pluripartidista..."

Este mismo autor nos dice:

"...La democracia representativa y pluripartidista que asegura el surgimiento, desarrollo y consolidación de partidos políticos con intereses y plataformas ideológicas distintas no se da de hecho en México o al menos en su sentido aproximativo en el correspondiente a la observación de las reglas del juego partidistas y parlamentario ya que éste implica luchas grupales y de clases, más conformadas y frontales, para el logro del poder político y el control del aparato estatal... Es obvio que el panorama político mexicano no presenta opciones reales y satisfactorias para que pueda existir un auténtico juego de partidos políticos. Lo que es conocido (la obra de este autor es de enero de 1979) como el sistema político mexicano se apoya en la existencia y funcionamiento de un partido mayoritario y en el papel

que jueguen las otras organizaciones - (dos de las cuales eran y han sido sus suboordinadas, además de una nueva) políticas menores, cuya presencia ha servido al grupo en el poder para detectar las corrientes sociales y políticas en sus diversas formas de manifestación ideológica.

Termina diciendo: El sistema político (mexicano) además de ser abstracto, aparece petrificado rígido casi inmóvil - suspendido en una dimensión más o menos intemporal..."

Por medio de la aplicación, aunque limitada, de la Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales hoy en día, nuestro mosaico partidista se integra con NUEVE PARTIDOS POLITICOS pluralidad que se verá representada en la Cámara de Diputados.

1.- ORIGEN DE LOS PARTIDOS POLITICOS

Es un hecho evidente que la sociedad se encuentra integrada por grupos y no por la simple convivencia de los individuos nos dice Lucio Mendieta en su obra los Partidos Políticos.

Remontándose a la génesis de los Partidos Políticos a la existencia del Partido Democrático en la antigua Grecia; el de los plebeyos y patricios en Roma; el de los guelfos y el de los gibelinos en las ciudades italianas de la Edad Media

el liberalismo en su contenido político es una de mocracia minoritaria, dirigida por "elites". Su - contenido económico se basa en la teoría de Lai-- ssez Faire.

Sin embargo se discrepa de tal concepción en principio porque de acuerdo a Mauricio Duverger⁽⁴⁷⁾

"Considera que el nacimiento de los partidos políticos esta ligado a la crea-- ción de grupos parlamentarios a la apa-- rición de comites electorales y al esta-- blecimiento de una relación permanente entre dos elementos en general el desa-- rrollo de los partidos aparece ligada - al de la democracia, a la extensión del sufragio popular y de las prerrogativas parlamentarias.

Desde el punto de vista etimológico partido político proviene de las voces - - "pars" que identifica a la parte o frac-- ción "apolis" que identifica a la ciu-- dad que significa un todo político, lue-- go por lo tanto, parte de unacolectivi-- dad que interviene en la vida del Esta-- do. Un grupo de seres humanos que tie-- nen una organización estable con el ob-- jeto de conseguir o mantener el control de un gobierno. Para Jellinek los parti-- dos políticos son grupos formados bajo - la influencia de convicciones comunes - concernientes a ciertos fines políticos que se esfuerzan en realizar..."

Al respecto nos dice Francisco Berlín Valen-- zuela⁽⁴⁸⁾

(47).-Duverger Maurice.Los Partidos Políticos. - Pág. 15 y 16.

(48).-Valenzuela Berlín Francisco. Ob.Cit.Pág.105.

"...Los partidos políticos surgieron - desde épocas antiguas, pero se formalizaron hacia 1850, siendo precursores de tal movimiento las organizaciones existentes en Inglaterra. La primera obra - completa que trata acerca de los partidos fue escrita por Maurice Duverger en el año de 1951 en París..."

Para Andrés Serra Rojas (49)

"...Un partido político se constituye - por un grupo de hombres y mujeres que - son ciudadanos en pleno ejercicio de - sus derechos cívicos y que legalmente - se organizan en forma permanente, para - representar a una parte de la comunidad social, con el propósito de elaborar y ejecutar una plataforma política y un - programa nacional con un equipo gubernamental..."

Luis Recasens Siches considera que el partido político es una organización para la conquista del poder del Estado con el propósito de dar a - este una organización mejor y hacer que el derecho se acerque más a las exigencias de la justicia del bien común.

Es tanta la necesidad de definir los campos conceptuales en cuanto al origen de los partidos políticos, que se han elaborado entre otras teorías, las siguientes:

a).- Las institucionales por basarse en la -

(49).-Serra Rojas Andrés. Ob. Cit. Pág.

interrelación entre los primeros parlamentos y la emergencia de los partidos, siendo representada - esta teoría por el autor Francés Maurice Duverger en su obra "Los Partidos Políticos" en la que toma básicamente como indicadores los casos de Inglaterra en 1872 y 1867, de Francia en 1848, Estados Unidos en 1830 diciendo este autor que los - verdaderos partidos Políticos datan apenas un siglo, que en general su desarrollo aparece ligado a la democracia.

b).- De situación Histórica.- Los que aún - buscan el origen de los Partidos Políticos en las crisis históricas o en las tareas que los sistemas han encerrado en el momento en que los partidos se desarrollan.

c).- Los desarrollistas son aquellos que relacionan a los partidos con los amplios procesos de modernización.

Se objeta la primera teoría, ya que esta sólo se ha podido aplicar en aquellos países que lograron su unidad nacional y experimentaron el sistema de representación antes de la cabal aparición de los Partidos Políticos modernos que se materializaron hacia 1850, siendo precursores de tal movimiento las organizaciones existentes en Inglaterra. La primera obra completa que trata acerca de los partidos fue escrita por Maurice Duvergier en

el año de 1851 en París, como se ha dicho.

Para Daniel Moreno el origen de los partidos Políticos si tomamos el concepto en un sentido - amplio sin pretender aplicar ideas modernas a fenómenos antiguos, puede decirse que es muy viejo_ desde que se ha presentado el fenómeno político,- si bien las condiciones de cada época han hecho - que tengan distinta formación e integración, aún_ cuando sean llamados fracciones, banderías y camarillas; pero hace siglos que en Italia se habló - de los Partidos del Papa y del Emperador y aún en la propia Grecia y Roma se podía mencionar a los_ Partidos de los Tiranos, de los Populistas o de - los adversarios y partidarios de César, Pompeyo,_ Mario y Sila. Sin embargo se puede decir que no - tiene mayor analogía con los tiempos actuales, el proceso que se traduce con el Estado moderno y - aquél.

En tanto que para Ezcurdia, los refiere: (50)

"... Que las sociedades secretas y las_ agrupaciones clandestinas son fuentes - exógenas de partidos políticos. En ocasiones se unen a lo que los franceses - llaman "ligas" agrupaciones "sui gene-- ris" que no buscan triunfos electorales y a veces ni siquiera aspiran al poder_ sino simplemente a que prevalezcan cier_

(50).-Ezcurdia Mario. Análisis Teórico del Partido Revolucionario Institucional. Pág. 25.

tos principios. En cuanto a las agrupaciones clandestinas, es regla general - que al terminar la prohibición legal - que las mantiene en el clandestinaje intentan convertirse en un partido político..."

Para Hans Kelsen: Un partido es la voluntad colectiva que se forma con la libre concurrencia de los grupos e intereses.

En cuanto a que los Partidos Políticos se encuentran asociados históricamente de manera profunda con las llamadas crisis, también se encuentran ligados con el proceso de modernización. Siendo sus fenómenos vinculares los siguientes. La aparición de nuevos grupos sociales, empresariales, comerciales, profesionales, como consecuencia de los cambios socio-económicos: el constante flujo de información, la expansión de mercados internos, desarrollo de tecnología por el transporte con el que aparece o se incrementa la movilidad social y especial ocasionando al individuo una mayor concientización de entendimiento entre el y el estado, generándose así la opinión pública por lo que los partidos políticos son el resultado del proceso de desarrollo con la culminación de los procesos de cambio social, económico y político.

Los partidos Políticos emergen en los sistemas donde los que tratan de ganar o mantener el -

poder político se ven en la necesidad de conseguir el apoyo público para tal efecto.

El estado liberal presentó una rígida oposición a los partidos políticos inicialmente citando a Bordeau que dice que los partidos políticos de la democracia gobernada son el motor de la vida política pero un motor sobre el que los gobernantes y la clase dirigente conservan el control utilizan a los Partidos Políticos sin dejarse dominar por ellos, si el poder del Estado admite su acción de los partidos en la medida que aceptan plegarse a los procedimientos que el régimen les impone. Por lo que se ha llegado a extremos de prohibir a determinados grupos, organizaciones o partidos políticos en particular, a algunos por la etiqueta de subordinación internacional o de dependencia ideológica de un sistema totalitario.

Los Partidos Políticos constituyen una realidad de nuestro tiempo, ya que son el producto de una expresión de pluralidad de intereses y opiniones que emanan del conjunto del cuerpo social. Nacen en el momento en que se produce la participación popular en el proceso de las decisiones políticas. Queda dicho que en su aparición en el tiempo es relativamente reciente, puede afirmarse que no han existido partidos estructurados y estables hasta el siglo XIX. Antes existían únicamente formas embrionarias de los mismos Grupos parlamenta-

rios, clubes, facciones organizadas, clientelas - personales, etc.

La hostilidad frente a los partidos fue seguida por una indiferencia constitucional, aunque de hecho fueron reconocidos. En la constitución de 1936, la U.R.S.S. introdujo una referencia al partido comunista como vanguardia de los trabajadores, campesinos e intelectuales.

La Constitución de Stalin de 1948 establece que "todos los ciudadanos tienen derecho a asociarse libremente en partidos, para concurrir por métodos democráticos a la determinación de la Política Nacional".

Así las constituciones incorporaban un hecho político surgido en la realidad y lo legitiman como elementos esencial del régimen, aunque el reconocimiento de los partidos políticos se efectúe siempre en función de considerar los instrumentos que permiten canalizar y concretar la elección de representantes y es en esa vía que se ha intentado un tímido control constitucional sobre ellos, a través de limitaciones específicas en cada país, en cada época.

2.- ORIGEN DE LOS PARTIDOS POLITICOS EN MEXICO.

Un partido político, es ante todo un intento organizado de alcanzar el poder entendiendo por tal el control del aparato estatal, y que mediante una organización articulada de los agentes activos de la sociedad y de aquellos que se interesan por hacerse en el poder, del gobierno y que realizan actividades por obtener, apoyo popular con otro grupo o grupos que mediante puntos de vista o incluso opiniones opuestas.

Debemos entender que la política es acción permanente y que da nacimiento a organizaciones permanentes. Así cada partido es la expresión reflexiva de un grupo social; por ello cuando se quiere escribir sobre la historia de un partido o partidos políticos es necesario afrontar toda una serie de problemas, se me ha de permitir hacer un pequeño retroceso histórico para mostrar cuanto acertada es esta opinión acerca de las dificultades de entender cuando nace se es o se está a punto de ser una organización, un partido político en nuestro léxico actual.

Más aún ha de hacerse hincapié en lo aseverado por el hoy finado politicólogo Don Daniel Co--

sío Villegas (51).

"...Cuando la república y el liberalismo triunfaron en 1867 sobre la intervención y el partido conservador, quedó al frente de los destinos nacionales el grupo-aquí no dice partido- más experimentado y patriota de México haya tenido en la historia. Sin embargo ese grupo - (liberalistas) partido que fue incapaz de mantenerse unido para recoger los frutos de su victoria pronto se dividió en facciones personalistas y cuyas luchas hicieron estéril el triunfo logrado acabaron por abrir la puerta a la dictadura porfiriana..."

Antecedente más remoto que se tiene acerca de la palabra partido, lo sería en cuanto al artículo denominado "LAS FRACCIONES Y PARTIDOS SEGUN ITURBIDE". (52)

"...Las clases privilegiadas y los poderosos fomentaban partidos diciéndose uno a otro, según su ilustración y los proyectos de engrandecimiento que su imaginación les presentaba... y que me odiaban porque mi reputación hacia sombra a su vanidad, empezaron a fomentar los partidos irreconciliables que se conocieron después con los nombres de REPUBLICANOS Y BORBONISTAS unos y otros tenían por objeto destruirse. Los Borbonistas tenía por objeto que volviera a México la antigua dependencia..."

(51).-IDEM. El sistema Político Mexicano. Pág. 35.

(52).-Moreno Daniel. Ideas Políticas y los Partidos Políticos en México. Pág. 28 y 29.

Sobre el tema de los partidos y facciones -
Luis G. Cuevas⁵³⁾ nos dice:

"... Partido y facciones a la caída de Iturbide", los partidos o facciones políticas, que por desgracia han sido entre nosotros una misma cosa, guardan entre sí una falsa posición que tenían el gobierno respecto de ellos. El Liberal por entonces representaba los intereses de los otros que se conformaban con que llevase la bandera en contra de Iturbide cuales quiera que fuesen sus antipatías y sus divergencias de opiniones. - Los antiguos insurgentes, los mexicanos y los españoles descontentos, los jefes y oficiales que se creían agraviados, - los partidarios de principios y de ideas exageradas, los que sin tener opinión alguna favorecían desde entonces los cambios y transtornos públicos, formaban y apoyaban la oposición que iba a dominar la asamblea que se hallaba constituida..."

El partido liberal y los otros que habían unido, no tenían fuerza que oponer al sentimiento uniforme de las masas que veían en el Imperio regido por un mexicano, no sólo la recompensa que se daba a los mexicanos al término de la guerra de independencia, sino la paz misma. El grueso de la población desconocida la idea de lo que era la República y sus Instituciones.

Es necesario detenernos para hacer un breve

(53).- Idem. Pág. 35.

paréntesis, digamos que el pensamiento transcrito pertenece al primer cuarto del siglo pasado, y - aún en la teoría sobre el origen de los partidos políticos esgrimada a ciencia y paciencia por el autor francés señala su aparición formal al mediar el tercer cuarto del siglo próximo pasado, - comparando su aparición en Estados Unidos de Norteamérica, entonces veremos que no se trata de partidos políticos.

Por lo anterior debemos precisar:

Iturbide señala que existen clases privilegiadas y poderosas que fomentaban partidos, que odian su reputación, que pretenden destruirlo y - que uno de ellos además tenía por objeto volver a la antigua dependencia.

Es por ello que a mi juicio se trataban de lo que hoy decimos y definimos como grupo de presión, ya que con este nombre hemos de designar una amplia gama de organizaciones cuyo denominador común estriba en que participan en la contienda política de manera indirecta. No participan en forma directa en la conquista del Poder ni en su ejercicio, sino que actúan sobre el poder permaneciendo al margen de él y realizando presión sobre el mismo.

Son grupos de presión económicos, cuyo propósito es la defensa de sus intereses particulares, no la defensa de los generales o mayoritarios. No

descansan en la permanencia de la organización - para concientizar a un pueblo, motivarlo con un programa ideológico definido, sino en la simple - adversión a determinada conducta de momento. Pe-- queños grupos sin consistencia programática.

Como antecedente tenemos que el siglo XIX, - al decir de Paoli⁽⁵⁴⁾.

"...Marca en el mundo el principio de - la historia de los partidos políticos - no fué muy rica en México en la cons- - trucción de ese tipo de organizaciones. Se hablaba ya de partidos como el Libe- ral o Conservador pero en realidad se - aludía a grupos de opinión o clubes po- líticos. Son las capas altas de la so- ciedad la que dispone de cierta educa- ción e información sobre lo que ocurre - en Europa y Estados Unidos. Un círculo - de ellas lo es el "Partido Científico". Empero significación especial reviste - cuando unifican criterio ideológico y - transforman el imperio en república sin embargo no por esta gesta ha de hablar- se de verdaderos partidos políticos en un alcance más proyectista que en el me- jor de los casos se diría que son for- - mas embrionarias de partidos políti- - cos..."

En forma somera he de decir, afirmando que - no se trata de partidos políticos, sino en el me- jor de los casos de formas embrionarias, y ello - cuando se hayan despojado del ropaje particularis

(54).- González Casanova P. Et. al. Las Eleccio-- nes en México. Pág. 29.

ta que envuelve a los grupos de presión, hecho lo anterior digamos que se forman dos sectas cuyos ritos han de ser identificados, por la historia, - como los yorkinos a los que se atribuye cierta liberalidad y propulsores del Federalismo y sostenedores de Vicente Guerrero en oposición encontramos al rito escocés considerados como conservadores sostenedores del centralismo y que apoyaban a Guadalupe Victoria. Necesidad había y la sigue - habiendo de que en todo gobierno haya una fuerza de contrapeso, organizada, politizada y conciente es por ello ilustrativo recordar una frase de que sobre la necesidad de que existan partidos de oposición señala, exige el insigne Andrés Quintana -- Roo en 1811⁽⁵⁵⁾, cuando nos señala:

"...En todo país que se quiere conservar la libertad política, debe haber un partido de oposición sólo el despotismo impone silencio triste que suelen llamar tranquilidad sus defensores. Este silencio ha dado lugar a muchas desgracias - en nuestra república..."

Cuan lejos históricamente fueron escritas - las frases que anteceden y cuanta vigencia y actualidad revisten en nuestra época, no porque falten partidos políticos de oposición sino que la - conjuntivitis gubernamental les impide su ejercicio, les roba sus triunfos, los ridiculiza.

(55).- Cosío Villegas Daniel. Ob. Cit. Pág. 84.

Así hemos de afirmar que los partidos políticos nacen y se constituyen en organizaciones para dirigir las situaciones en momentos históricos vitales para sus clases. Por ende de la formación de cualquier partido auténtico deriva de la politización de un pueblo y de su educación cívica. Estas calidades hacen susceptibles a las mayorías populares para participar conscientes y responsables en la vida política más o menos espontánea y natural y propicia la creación de partidos políticos. Esas condiciones deben ser positivistas, ya que las negativas, que se traducen en la extrema pobreza, suma ignorancia y en circunstancias vitales, indecorosas e indignas de las mayorías, imposibilitan el interés de estas por la cosa pública al colocarlos al margen de la vida política.

Cuando el liberalismo triunfa y luego al fraccionarse tal tendencia en simples facciones personales para contener por la presidencia de la república en 1867 se forman las facciones Juaristas y las Porfiristas; para 1871 surge una tercera, la Lerdistista. En 1880 se quiso revivir lo que había sido designado como partido liberal, sin resultado alguno.

Así tenemos que durante el período gubernamental de Porfirio Díaz, en cuyos matices autocráticas se acalló toda la lucha política mediante un estricto control centralista. Centrado en la -

cúspide por la persona del Presidente Porfirio Díaz simpatizadores un grupo que tenía actuaciones políticas y que se denominaba "los científicos" facción oligárquica y plutocrática. Poca política, mucha administración parece recordar la historia, porque partidos modernos y elecciones competidas no han coincidido muchas veces en la historia de México.

El Porfiriato no conoció ni permitió los unos ni las otras pues las organizaciones políticas opositoras eran clubes y círculos liberales y sobre todo los comicios, eran indirectos.

La revolución tuvo en su origen una elección pero los ejércitos y no los partidos políticos en su "stricto sensu" fueron los protagonistas. Durante la década siguiente algunas elecciones fueron competidas y hasta agueridas principalmente en los niveles locales, pero la mayoría de las maquinarias "electorales" de envergadura nacional funcionaban como facciones parlamentarias pro-partidarias y cuando por fin surgieron partidos distintos al oficial, las elecciones estaban controladas o en camino de estarlo. Así o por falta de partidos o por falta de elecciones el tema quedó relegado a un plano muy menor, finalmente hay un poderoso obstáculo que se ha puesto al desarrollo del conocimiento sobre el fenómeno electoral mexicano: las agencias gubernamentales encargadas

de dirigirlo han manejado este asunto con una política de difusión similar a la adecuada para un secreto de Estado, un verdadero tabú.

Es clásico que en los pasillos y en las aulas universitarias se hable de partidos políticos sin darles al alcance ideológico que debieran de tener. Se forma lo que ha mencionado el Maestro - Luis J. Piñeiro⁽⁵⁶⁾.

"...El gobierno y el Partido en el poder prácticamente actúan sin fuerzas contrarias frente a ellos, debido a que los partidos de oposición existentes no poseen y, lo que es más importante carecen de cuadros intermedios organizados y dedicados exclusivamente a la política práctica. Por lo que la oposición es muy relativa, centrándose contra ciertas prácticas políticas viciadas como la corrupción del gobierno y la manipulación de las masas por el partido en el poder. Sigue diciendo el estudiante de humanidades, derecho, economía, ciencias políticas y filosofía, sienten como un imperativo el demostrar políticamente su inconformidad a las circunstancias nacionales e internacionales que lo rodean: por ello es común escuchar en los pasillos y aulas de esas facultades y escuelas, polémicas sobre los más variados temas de índole política, así tenemos que el PRI no pretende dominar o controlar a los estudiantes, mas bien encuentra en la universidad una excelen

(56).- Piñeiro Luis J. Las Reglas del Poder Político en México. Págs. 89 y 92.

te escuela de políticos, por lo que deja que todos los jóvenes con inquietudes se enfrentan a luchar en los campos universitarios, pues ahí además de adquirir experiencia en los juegos políticos demuestran su capacidad como líderes su astucia para influir sobre grupos humanos..."

Quedan al joven político otros caminos como lo son: el de actuar en los partidos de oposición donde su futuro político se presenta como incierto y limitado, o el de hacer política independiente, actividad en la cual goza de absoluta libertad de pensamiento verbal o escrito, hasta el día en que la convierta en subversión.

Es imperativo recordar que el período de Díaz en su ocaso, da origen al antecedente más importante de las organizaciones políticas que hayan existido en nuestro país, con la creación del Partido Liberal Mexicano el cual hizo su labor partidista al lado de los trabajadores del campo y de la ciudad, hermanándolos con su bandera y programa de julio de 1906 donde incorporaba reivindicaciones para el pueblo trabajador: así como el establecimiento del principio político de la no reelección; la clausura de escuelas católicas; implantación de un salario mínimo; una jornada máxima de 8 horas, abolición de deudas de campesinos, etc.

Hemos visto en apartados correspondientes - que Madero creyendo en la falacia verborraica del Dictador se lanzó a la campaña política, postulado por el Partido Nacional Antirreeleccionista en pos de la presidencia de la república con los resultados consabidos.

Ahora bien, Madero ya presidente de la república, dió pábulo a la formación de distintas agrupaciones y partidos políticos, dado su carácter conciliador. Así surgen el Popular Evolucionista, el Católico, el Radical Liberal y el Constitucional Progresivo. De ellos el partido católico apoya a Madero en sus actos de gobierno, el Popular Evolucionista se muestra más conservador y opuesto a Madero.

También se gesta el Nacional Independiente - y los Reyistas Liberal Rojo y Nacional Democrático, que finalmente terminan respaldando a Madero.

Los partidos políticos son la obra de la política moderna y sin embargo, se suele olvidar - que constituyen la principal vía para el estudio del pensamiento y de la práctica en nuestros días. Debe considerarseles como un fenómeno universal, tanto para los politicólogos así como para los historiadores del arte de la política debido a la profunda transformación operada en las fórmulas modernas del proceso político. Es por -

ello necesario entresacar algunas de las modalidades que se dieron sólo durante el período gubernamental de los Presidentes de la República, señores Venustiano Carranza y Alvaro Obregón en cuanto a la creación de lo más significativo de las organizaciones políticas que hicieron llamar partidos políticos a saber:

- 1.- Partido Liberal Democrático.
- 2.- Partido Nacional Cooperativista.
- 3.- Partido Liberal Yucateco.
- 4.- Partido Liberal Independiente.
- 5.- Liga Democrática.
- 6.- Partido Liberal Constitucionalista.
- 7.- Partido Laborista Mexicano.
- 8.- Partido Nacional Agrarista.
- 9.- Partido Comunista Mexicano.
- 10.- Partido Socialista Obrero.

Organizaciones éstas, que al decir del Ingeniero y político, se pueden sintetizar como sigue: (57)

El Partido Cooperativista fundado en 1917, - pretende la nacionalización de los servicios públicos de la tierra, el impulso de la irrigación y de las comunicaciones, la proclamación universal del principio de la No Reección; desde luego la organización cooperativista como fórmula - predominante de los medios de producción.

(57).- Castillo Martínez Heberto. El Poder Robado. Págs. 22 a 45.

El Partido Liberal Constitucionalista se organiza desde a finales de 1916, se declara representante de las ideas de Francisco I Madero plasmadas en la Constitución. No obstante llegó a ser el más poderoso de México en esa época, aglutinó entre sus adeptos a la mayoría de Diputados y senadores, ministros y jefes militares y funcionarios, siendo derrotado en 1920. Durante su vigencia hubo grupos y partidos similares tales como: El Partido Liberal Fronterizo; el Club Constitucionalista Democrático y otro regional con el mismo nombre, todos ellos sin embargo postulaban a Carranza.

El Partido Socialista Obrero fundado entre otros dirigentes sindicales por Luis N. Morones en 1917, poca importancia reviste su trayectoria en la vida política del país.

El Partido Laborista Mexicano fundado y dirigido por Luis N. Morones y otros directivos de la CROM, a fines de 1919. Antecedente del primer partido oficial ya que funcionaba como tal ante el gobierno presidencial del General Plutarco Elías Calles.

El Partido Nacional Agrarista fundado en 1920 por Antonio Díaz Soto y Gama y Aurelio Manrique, con un programa claro pero parcial en cuanto piden la aplicación constitucional tan solo en materia agraria, obviamente tal problema no es el único objetivo de la Constitución.

El Partido Comunista Mexicano nace como producto de una intensa lucha política y social vinculada en sus orígenes con grupos y preocupaciones obreras nacionales e internacionales. Nace como parte residual del Partido Socialista Obrero y del Partido Nacional Socialista. Este último de efímera existencia.

Todos los grupos políticos enunciados tenían como finalidad primordial, sino es que única, llevar a la presidencia de la República a diversos personajes de sus simpatías y conveniencias, sin desconocer las actividades que durante tales períodos gubernamentales y en beneficio de los obreros desarrollaron algunas de esas agrupaciones.

Ahora bien, se observa que al triunfo de la Revolución Mexicana se van a desarrollar un número infinito de partidos políticos regionales, tales como:

El partido Socialista del Sureste. Dirigido por Felipe Carrillo.

El Partido Socialista Fronterizo. Fundado y dirigido por Emilio Portes Gil.

El Partido Socialista de Campeche.

El Partido del Trabajo en Michoacán.

El Partido Liberal Constitucionalista de Jalisco.

El Partido Independiente de Colima.

El Partido Liberal Independiente de Sonora.

La Confederación de Partidos Revolucionarios de Guanajuato.

Para dejar en claro cuan pulverizado se encontraba el país en partidos políticos un destacado estudioso de la materia nos dice: ⁽⁵⁸⁾

(58).- Cosío Villegas Daniel. Ob. Cit. Págs. 45 a 47.

"... Recién terminada la Revolución Mexicana en su fase de gobiernos de los jefes militares, tenemos que Calles resuelve el 2 de mayo de 1926 convocar a los partidos políticos a formar una ALIANZA DE PARTIDOS SOCIALISTAS DE LA REPUBLICA, de la que se desprendió que tan sólo de Guerrero y Jalisco concurren cuarenta y siete partidos políticos!

Tan sólo en el Estado de Coahuila existían 43 partidos políticos. Del Estado de Chihuahua existían 23 Partidos. En el Estado de San Luis Potosí 34 de ellos sin tomar en cuenta el resto del país..."

Haciendo un breve análisis del conglomerado desproporcionado de las organizaciones que se han enunciado, preciso es asentar que por tónica general de estos partidos se puede traducir que fueron agrupaciones de políticos de diferentes tendencias, sin estructuración y sin organización jerárquica, que circunstancialmente se formaban para respaldar un plan rebelde, un levantamiento militar, una proclama contra el gobierno en turno, para lanzar a un determinado personaje a la Presidencia de la República, para provocar consciente o inconscientemente anarquía en la vida pública de México con los consiguientes daños sociales y económicos que esta situación caótica produjo en detrimento del país.

Durante el período gubernamental de Francisco I Madero se decretó en diciembre de 1911, la -

Ley Electoral, la que se caracteriza por incorporar cambios al sistema electoral, sin llegar a transformar su estructura fundamental ya que hemos de observar que se dió precisamente en un rompimiento a la continuidad del recién derrocado Porfirio Díaz.

Esta Ley por primera vez trae la reglamentación de los Partidos Políticos en México, en la que se señala como requisito que para que un partido pueda intervenir en proceso electoral era necesario que previamente se hubiera constituido en una Asamblea de cien ciudadanos por lo menos, donde se hubiera redactado y aún su concurrencia plena aprobara un programa político y de gobierno; que se eligiera una Junta que tuviera la representación del partido, que fuera protocolizada la asamblea ante Notario Público y que tuviera publicaciones periódicas.

También previa a la Constitución de 1917, se decretó una Ley-Convocatoria, el 20 de septiembre de 1916 denominada Ley Electoral para la formación del Congreso Constituyente. Esta Legislación se proyecta con más actualidad que la maderista, dando como un hecho la existencia de los partidos políticos, limitándose tan sólo a señalarse sus derechos, entre los que sobresalen: participar en el proceso electoral; nombrar representantes ante las Juntas Computadoras de mesas de casillas e im

poner recursos; se les prohibía tener denominación religiosa y que se fundaran exclusivamente a favor de un grupo, de una raza o de una creencia.

En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, decretada el día 5 de febrero de 1917 se elevó a la categoría de decisión política fundamental y como derecho y deber político de los ciudadanos el SUFRAGIO UNIVERSAL.

Sin embargo se omitió hablar o tocar el tema de los Partidos Políticos en su original articulado, los cuales quedaron relegados o sobreentendidos dentro de la libertad de asociación.

3.-LOS PARTIDOS POLITICOS EN MEXICO.

La Constitución que nos rige y por lo mismo Ley Suprema viene a significarse como una norma programática de gobierno. La Lucha por el poder sólo legitima a las organizaciones democráticas en que de alguna manera se les reconoce como fundamento el derecho a la opinión y por ello la libertad de su función. Es así como el partido político es característica institucional de los regímenes democráticos y clandestinidad de los que no lo son. Los Partidos políticos en México, se presentan en México ya dentro del régimen constitucional democrático en donde tienen a organizar la

opinión pública para procurar, dentro de los marcos legales, el control del gobierno, tanto en lo que se refiere a la elección de gobernantes, como ideas, medidas legales, políticas y administrativas circunstancialmente deseadas.

De nuestra Carta Magna, en el artículo tercero define a la democracia como el sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, - social y cultural del pueblo y no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, es más proyectado su alcance. Resulta interesante resaltar que el constituyente tuviera a bien insertar tal concepción dentro de la educación. Resultando así que la educación es el vínculo por el - cual se instruye en su superación a un pueblo; - Así tendríamos que la calidad de un régimen le sería juzgada por el grado de participación ciudadana, la cual se deriva de su educación cívica en - pleno ejercicio de sus derechos y libertades politicas. Debe decirse así que los partidos políti-cos no deben ver como paso culminante su partici-pación y resultado en los procesos electorales, - con su triunfo total o relativo, sino que se de-ben encaminar sus esfuerzos, en forma permanente a la función educativa que haga posible el pleno desarrollo político del pueblo mexicano ejercitando sus derechos políticos consagrados en nuestro máximo texto.

Educación política que se deberá también exigir de los titulares gobernantes por los gobernados, para hacer posible el respeto a la mayorías hacia las minorías para que se abstengan de realizar actos de prepotencia que impida que tales minorías se pudieran convertir en mayoría.

Pero tales actuaciones suponen también un acatamiento de las minorías hacia las mayorías, haciendo renuncia al uso de la violencia que trastoca el derecho, se debe politizar al pueblo. Al contrario sensu resultaría que "... La falta de politización del pueblo propicia que sea la voluntad de una persona o de pequeños grupos la que designe a los gobernantes y determine el funcionamiento del poder, unida a los grandes problemas nacionales, ha favorecido el nacimiento de grupos concientizados políticamente cuya actividad al ser diferente a la del gobierno y el partido, amenaza con algunos casos de estabilidad política y social y la tranquilidad pública..." expresión en las reglas del poder de Luis J. Piñeiro.

En nuestra sociedad política los ciudadanos intervienen en la vida política a través del ejercicio de los derechos políticos que son fundamentalmente: El derecho de asociación y libertad de reunión; el derecho de votar y ser votado para ocupar un puesto de representación popular el derecho de petición, el de expresión verbal o escri

ta, etc.

Como antecedente íntimo de las organizaciones políticas lo será el espíritu de asociación uno - de los primeros instintos de la humanidad, para - la salvaguarda de sus derechos.

Buena parte de la responsabilidad en materia de información y educación política, le corresponde a los partidos políticos, por cuanto a la vi-- gente LEY FEDERAL DE ORGANIZACIONES PYLITICAS Y - PROCESOS ELECTORALES (art. 20), precisa que la - acción de los partidos políticos tenderá a:

a).- Proporcionar la articulación social y - la participación democrática de los ciudadanos.

b).- Promover la formación ideológica de sus militantes.

c).- Coordinar acciones políticas conforme a sus principios y programas.

d).- Estimular discusiones sobre intereses - comunes y deliberaciones sobre objetivos naciona- les, a fin de establecer vínculos entre opinión - ciudadana y los poderes públicos.

De lo que se desprende que la educación política debe ser entendida como uno de los medios - más adecuados para incorporar al hombre a la cul- tura con ello, procurar que cada ser humano se - convierta en su agente de transformación y mejorara

miento de la colectividad.

Con el fin de que los Partidos Políticos puedan cumplir con la responsabilidad que tienen en la materia de educación. La Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales, establece (art. 48) como prerrogativa de los mismos - su acceso a la radio y la televisión en forma permanente y crear con ello el medio ambiente propicio para que puedan difundir sus principios, tesis y programas así como los análisis y opiniones que formulen respecto a los problemas de la sociedad.

La Radio y la televisión son los medios masivos de información y difusión que caracterizan a la sociedad contemporánea. Los ordenamientos jurídicos positivos de muchos países y entre ellos - México, consideran a la radio y a la televisión y actividades de interés público, debido a que se considera la transmisión del pensamiento no sólo en atención a quien lo emite, sino también el efecto que se produce en quienes reciben.

Las funciones de los partidos no se agotan en la mera participación periódica de las elecciones, tienen el imperativo, sino es que obligación intrínseca de procurar la información, educación y desarrollo político para su naturaleza y existencia misma.

La actual Ley Federal de Organizaciones Polí-
ticas y procesos electorales, viene a significar
el resultado de un proceso que se inicia no en la
Ley Electoral promulgada en el breve período pre-
sidencial de Francisco I. Madero, sino que se re-
monta a la lucha política y social por un grupo
de mexicanos encabezados en el inicio de siglo
por el partido Liberal Mexicano, el cual además
de ser enérgico jamás dejó de claudicar en sus
ideas, los cuales radicalizó ante la cerrazón po-
lítica del dictador, habiendo llamado inclusive a
la insurrección armada, largas luchas habría de
librar el pueblo, por medio de sus organizaciones
progresistas para establecer una igualdad políti-
ca del hombre y de la mujer para votar a los die-
ciocho años y no a los veintiuno, sin importar el
estado civil de la persona. Luchas significativas
en las que no se ha cesado, ya que nuestro siste-
ma político es inacabado, es por ello perfecti-
ble, constante evolución.

La Reforma Política, es sin duda, un avance
político ya que fortalece el pluripartidismo y
encuentra institucionalmente la participación de
TODOS LOS GRUPOS que buscan el apego estricto al
aparato jurídico, la legitimidad de su acción.

La Nueva Ley de Organizaciones Políticas y
Procesos Electorales busca erradicar de una vez
por todas, las malformaciones políticas que hasta

el momento pudieran calificarse de esa manera.

Quedando así constitucionalmente reconocidos los partidos políticos en México, como resultado de largas luchas democráticas emprendidas en el campo, en la ciudad, en las instituciones de enseñanza media superior, quedan regulados en términos de lo dispuesto por el artículo 41, en su parte relativa al decirse que tales entidades de interés público.

"... Tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de ciudadanos hacer posible el acceso de estos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulen y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo..."

Acorde al criterio constitucional y aprobada que fué salió publicada el día 30 de diciembre de 1977 la Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales la que se compone por cinco títulos, como sigue:

EL PRIMERO TRATA de la Elección de los Poderes Legislativo y Ejecutivo y de las Organizaciones políticas.

EL SEGUNDO trata de la organización Electoral y de la preparación de la Elección.

EL TERCERO TRATA de la Jornada Electoral.

EL CUARTO trata acerca de los resultados - - electorales.

EL QUINTO acerca de lo contencioso electoral.

El título primero importa de sobre manera ya que contiene conceptos y definiciones en materia de organizaciones políticas. Ello en función de - que los partidos políticos tienen conferidos en - la moderna democracia representativa la función - de organizar la expresión de la voluntad popular_ y la tarea de captar orientando, las diversas ten_ dencias ideológicas, constituyéndose así como cen_ tros receptivos y motores de la dinámica social y en canales para constituir la representación na-- cional.

Creándose así un vínculo entre gobernantes y gobernados, buscando en los períodos señalados en la Constitución la renovación de los titulares de la función pública.

En el título que se comenta quedan reglamenta- dos la naturaleza, objetivos y funciones de los partidos políticos; su posición frente a la socie_ dad y responsabilidad frente al Estado y a los - ciudadanos, señalando, además sus derechos obliga_ ciones y prerrogativas.

Este Título se relaciona con lo dispuesto en

los artículos 52, 53 y 54 Constitucionales, en cuanto a que regula el carácter dual de la Cámara de Diputados, cuando nos dice que se integrará por trescientos diputados electos según el principio de mayoría relativa y hasta cien de representación proporcional, que han de ser votados mediante el sistema de listas regionales y que se constituirán hasta cinco circunscripciones plurinominales.

Una crítica a nuestro sistema político sería: el ejercicio del pluripartidismo para su ejercicio como tal tiene varias dificultades, la más real se encuentra en que los miembros militantes de los partidos políticos carecen de capacidad de decisión directa y de participación efectiva, por no estar dedicados de lleno a las tareas partidistas, su aprendizaje en consecuencia es lento, por lo que se aprecia que cada partido político ha sido manejado por una élite, por un grupo reducido y que sólo se recurre al grueso de la población en período electoral.

El Partido político en el gobierno actúa con la seguridad que el brinda el mantenimiento oficial en su dirección política, como si fuera en realidad el único; pero el sistema político nacional permite y legitima la existencia de otros partidos políticos, que si bien representan una oposición (no todos) organizada, objetivamente no

tienen posibilidades racionales a corto plazo de ascender al poder, no obstante según la Ley, tengan las mismas posibilidades.

La Revolución se inicia bajo los lemas de su fragio efectivo y la no reelección, mediante el reconocimiento constitucional de los Partidos Políticos actuales se ha dado otro avance a las conquistas políticas logradas: la incorporación de la mujer al voto (1953), el establecimiento del sistema de representación proporcional de las minorías por medio de diputados de partido (1963), por credencial permanente de elector y el reconocimiento de la ciudadanía a los dieciocho años a los diputados y senadores se les pide como requisito menos edad; ajuste del sistema proporcionalista se reduce el 2.5% al 1.5% (para poder seguir dándoles vida a los autonombrados partidos políticos PPS, PARM y PST, el acceso a la radio y a la televisión, el régimen de franquicias postales y telegráficas.

La actual Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales, dispone se otorguen a los partidos políticos Nacionales para el desarrollo de su acción ideológica y estructural elementos económicos y propagandistas.

Esta ley reconoce la existencia de las asociaciones políticas Nacionales. Se instrumental -

el sistema del registro de partidos conforme a la obtención de un mínimo de votación en elecciones federales.

Actualmente México vive una crisis histórica que se traduce en forma inmediata en su matiz económico, social y política, la primera con envergadura internacional, nuestro país es uno de los endeudados, en lo social un gran expansionismo demográfico ante las pocas oportunidades de desarrollo en bolsa de trabajo, en la insuficiencia de cupo en las aulas escolares y después de estudiar las pocas opciones que se presentan para desempeñarse, en lo político la participación de los partidos políticos en el sistema pluripartidista con todas sus limitaciones y controles sólo se limita a contender por las diputaciones plurinominales, - su escasísimo acceso a las de mayoría relativa, - en las elecciones del presente año sólo se reconocieron nueve triunfos al P.A.N. y dos al P.A.R. M. no obstante haberse demostrado la obtención de más.

a.- Partidos Políticos Nacionales con Registro Definitivo.

La Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales en su artículo 19 nos dice que los ciudadanos podrán organizarse libremente en partidos políticos nacionales y nos señala que to

da organización que pretenda constituirse como partido político Nacional, deberá: I.- Formular una declaración de principios y, en consonancia con ellos, su programa de acción y los estatutos que rijan sus actividades (artículo 22). II. Que su declaración de principios deberá obligar a la organización a observar (respetar y cumplir) la Constitución, las Leyes y las instituciones que de ella emanen; señalar las bases ideológicas de carácter económico, político y social que postule; que se obligue a no aceptar pacto o acuerdo que la sujete o subordine a cualquier organización internacional y obligarse a encauzar sus actividades en forma pacífica y por la vía democrática. (artículo 23); III.- Que su programa de acción señale las medidas que pretende tomar para realizar sus principios alcanzar sus objetivos y las políticas que propone para la resolución de los problemas nacionales y los medios que adopte con relación a sus fines de dirección ideológica, formación política y participación electoral de sus militantes (artículo 24); IV.- En sus estatutos la denominación propia y distinta de exento a alusiones religiosas o radiales, sus procedimientos de afiliación, derechos y obligaciones partidistas, procedimientos internos de renovación de sus integrantes, las funciones y facultades de sus órganos y el establecimiento de éstos (artículo

lo 25); V.- Una vez satisfechos los requisitos y exigencias obtenga su registro de la Comisión Federal Electoral para que pueda gozar de los derechos y prerrogativas que estipula la Ley.

El procedimiento de constitución de un partido político nacional, la ley exige (artículo 27).

1.- Tener 3000 afiliados en cada una, de - - cuando menos la mitad de los Estados o 3000 afiliados en cuando menos la mitad de cada uno de - los distritos uninominales.

2.- Su número del total del país no será inferior a 65,000 afiliados.

3.- Celebrar en cada una de las entidades federativas o de los distritos electorales uninominales una asamblea en presencia de juez municipal, de primera instancia o de distrito, notario público o funcionario acreditado para tal efecto por la Comisión Federal Electoral, quien certificará:

a) La concurrencia a la asamblea estatal o distrital el número de afiliados que señala la primera fracción: que se aprobaron la declaración de principios, programa de acción y estatutos y que suscribieron el documento de manifestación formal de afiliación;

b) Que con las personas referidas en el inci

so anterior quedaron formadas las listas de afiliados, con nombre, apellidos, número de la credencial permanente de elector y la residencia, y

c) Que se formaron las listas de afiliación con los demás militantes de la organización en el resto del país, con el objeto de satisfacer la cantidad de 65,000 miembros.

4.- Haber celebrado una asamblea nacional constitutiva ante la presencia de los funcionarios de la fracción tercera de este artículo, quien certificará:

a) Que asistieron los delegados propietarios o suplente de las asambleas estatal o distrital;

b) Que acreditaron por medio de las actas correspondientes, que las asambleas se celebraron conforme a la fracción tercera;

c) Que se comprobó la identidad y residencia de los delegados a la asamblea nacional, por credencial permanente de elector o documento fehaciente, y

d) Que fueron aprobados su declaración de principios, programa de acción y estatutos.

Y acerca del Registro Definitivo, éste se solicitará cuando se hayan reunido los requisitos de la Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales (del 22 al 27) presentando -

por la organización solicitante ante la Comisión Federal Electoral, las siguientes constancias:

I.- Los documentos en los que consten la declaración de principios, el programa de acción y estatutos;

II.- Las listas nominales de afiliados por entidad o por distritos electorales;

III.- Las actas de las asambleas celebradas en las entidades federativas o en los distritos electorales y de la asamblea nacional constitutiva.

Artículo 29 "Dentro del plazo de 120 días naturales contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud de registro, la Comisión Federal Electoral resolverá lo conducente.

Cuando proceda, expedirá certificado haciendo constar el registro. En caso contrario fundamentará las causas que la motivan y lo comunicará a los interesados; su resolución será definitiva y no admitirá recurso alguno. Toda resolución deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo 30 "Las certificaciones requeridas para la constitución y registro de un partido político nacional, serán a cargo del presupuesto de la Comisión Federal Electoral. Los funcionarios -

autorizados por esta Ley para expedirlas están -
obligados a realizar las actuaciones correspon- -
dientes.

Pues bien, conforme al sistema del registro_ definitivo a partir de la Ley Federal de Organiza_ ciones Políticas y Procesos Electorales ninguna - agrupación o partido político se ha registrado, - los cuatro partidos existentes anteriores a la vi_ gencia de la Ley que se comenta se venían desempe_ ñando como partidos Políticos Nacionales (aunque_ de la manera más dudosa en cuanto toca al Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, el cual ante la escasez de votos en 1982 perdió su registro y con la dádiva de 1984 lo recuperó ante la impoten_ cia de la postura de las demás agrupaciones, en - tanto al P.P.S. sus relaciones con el partido ofi_ cial le han valido su permanencia en el juego po_ lítico, su influencia dentro de una Entidad Fede_ rativa la vivió cuando logró alta votación en Na- yarit, que nacionales y extranjeros atribuyeron - haber triunfado y que su dirigencia (léase: - - - Cruickshank García) cambio una gubernatura por - una senaduría para él desmembrando así su parti- do.

Actualmente, en las elecciones Federales pa- ra la renovación de la Cámara de Diputados parti- ciparon en la contienda electoral nueve partidos_

políticos, siete de los cuales ya contaban con su registro definitivo y el otro por la dádiva mencionada, en tanto que el Partido Mexicano de los Trabajadores lo hizo participando con registro - condicionado al resultado de las mismas y que se confirmaron en su totalidad al haber obtenido el mínimo legal (1.5%) que estipula la Ley Federal - de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales en su artículo 68 fracción I como requisito - para que no pierdan su registro. Tenemos que en - el sistema mexicano electoral solamente tiene derecho a participar en las elecciones electorales, aquellos partidos políticos nacionales con registro definitivo dichas disposiciones han sido contempladas en los diversos legislaciones electorales de los Estados como lo preceptua el artículo 23 de la Ley Relativa en el Estado de México, que como ejemplo nos señala que los partidos políticos nacionales tienen derecho a participar en las elecciones estatales y municipales, pero que previamente deberán mostrar estar acreditados como - tales ante la autoridad Federal Electoral competente, es obvio que se refiere a la Comisión Federal Electoral.

b).- Partidos Políticos Nacionales con registro condicionado al resultado de las Elecciones - Federales.

A raíz de la Reforma Política, en la cual se

hizo previamente una consulta entre las organizaciones políticas que funcionaban desde hacia tiempo como partidos políticos nacionales con registro, con las organizaciones que se ostentaban como partidos políticos y de diversas personalidades mediante la iniciativa del ejecutivo del cuatro de octubre de 1977, relativa a reformar y adicionar los artículos 6, 11, 51, 53, 54, 55, 60, 61, 65, 70, 73, 74, 76, 93, 87 y 105 se tiene con ello: El reconocimiento constitucional de los partidos políticos y se precisan sus campos de acción y prerrogativas (artículo 41) y se instituye el recurso de reclamación ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación y en la Ley Electoral resultante se instituye el sistema de registro condicionado al resultado de las Elecciones Federales a los Partidos Políticos que lo pretendan, su procedimiento en la Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales queda comprendido como sigue:

La Comisión Federal Electoral convocará oportunamente a quienes pretendan obtener su registro condicionado al resultado de las elecciones, a fin de que presenten sus solicitudes dentro de los plazos que señale la propia convocatoria en la que se determinarán los requisitos para el trámite y resolución (artículo 31).

Este precepto se relaciona a su vez con el -

artículo 45 de la misma Ley que señala que los -
Partidos Políticos tienen derecho a participar -
siempre que hayan obtenido su registro (condicio-
nado) por lo menos con un año de anticipación el_
día de las elecciones. Por vía de ejemplo: en - -
1973 los partidos políticos que participaron en -
las elecciones de 1979 lo hicieron con un año an-
tes del día de las elecciones y que reunieron los
requisitos que señala la Ley y en ese entonces -
lo fueron el Partido Comunista Mexicano, el Parti_
do Socialista de los Trabajadores y el Partido De_
mocrata Meixcano. Para 1982 de elecciones presi-
denciales y del Congreso de la Unión (senadores y
diputados) un año antes al día de esas elecciones
obtuvieron su registro condicionado para partici-
par los partidos Revolucionario de los Trabajado-
res y Social Demócrata. Solamente (además de los ya
registrados) el P.R.T. fue quien alcanzó y obtuvo
su registro definitivo, no así el Social Democra-
ta quien juntamente con el Partido Auténtico de -
la Revolución Mexicana quienes por no alcanzar el
mínimo legal les fueron retirados sus registros.-
Para las elecciones de 1985 y previamente (rehabi-
litado) por la magia política el P.A.R.M., parti-
cipa como partido político con registro definiti-
vo no así el P.M.T. que se sujeta al registro con-
dicionado conforme a la convocatoria de 1984 y en
su totalidad de los partidos políticos que parti-

cipan obtienen y confirman su presencia en el sistema al computarse los porcentajes superiores al mínimo legal establecido.

El sistema para la obtención del registro - condicionado se sujeta a lo dispuesto por los siguientes preceptos relacionados con los que se han expresado:

Artículo 32.- Para obtener el registro condicionado al resultado de las elecciones, el solicitante deberá acreditar:

I.- Que cuenta con declaración de principios, programa de acción y estatutos en los términos - comprendidos del artículo 22 al 25 de esta Ley.

II. Que representa una corriente de opinión, expresión de la ideología política característica de alguna de las fuerzas sociales que componen la colectividad nacional. Para tal efecto servirán, - como documentos probatorios, las publicaciones periódicas, manifiestos, folletos u otros elementos de similar naturaleza, y

III. Que ha realizado una actividad política permanente durante los cuatro años anteriores a - la solicitud de registro, demostrada mediante - reuniones, congresos, asambleas u otros eventos - políticos o bien haber funcionado como asociación política nacional, un año antes de la convocatoria a que se refiere el artículo 31.

Artículo 33. Dentro del plazo máximo de 45 días naturales, contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud de registro, la Comisión Federal Electoral resolverá lo conducente. Cuando proceda, expedirá certificado haciendo constar el registro. En caso de negativa, expresará las causas que la motivan y lo comunicará al interesado. Su resolución será definitiva, no admitirá recurso alguno y deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo 34. El Partido Político con registro condicionado al resultado de las elecciones, obtendrá el registro definitivo cuando haya logrado por lo menos el 1.5% del total en alguna de las votaciones de la elección para que se le otorgó el registro condicionado. El partido político que no obtenga el 1.5% perderá todos los derechos y prerrogativas que establezca esta Ley.

El hecho de que un partido político no obtenga el registro definitivo no tiene efecto en relación con los triunfos que sus candidatos hayan obtenido en las elecciones según el principio de mayoría relativa.

Participar con registro condicionado al resultado de las elecciones libera a los partidos del cumplimiento de ciertos requisitos de trámite impuestos para el registro definitivo, sin embargo sus representantes ante los Organos Electora--

les disponen de voz pero no de voto y que sólo - pueden participar en las elecciones para las cuales se les concedió el registro hasta en tanto no acrediten su presencia política por medio de la - obtención del 1.5% de la votación.

Por vía de observación este requisito es altamente representativo de la vida o la muerte política de un partido político en nuestro sistema.

Queda dicho que el partido político que obtenga ese mínimo legal tendrá derecho a todas las prerrogativas que establece la Ley y puede participar en todas las elecciones a nivel nacional y estatal en estas últimas previa acreditación de su calidad nacional.

Los sistemas mediante los cuales se puede - constituir un partido político nacional y que se han descrito es un resultado de las luchas emprendidas por agrupaciones, catedráticos, ciudadanos e idelógos aplicados a la ciencia política que - como tal debe entenderse la armoniosa conjugación de todos en la sociedad para no caer en el vacío histórico en materia de derechos, libertades y - formas de organización políticas.

Al respecto en forma patética una distinguida personalidad en comparecencia individual el 4 de mayo de 1977 ante la Comisión Federal Electo--

ral manifestó: (59)

"... Tengo 50 años de profesor universi-
tario: le aseguro a usted (en respuesta
a una pregunta del Lic. Covían Pérez) -
que hasta este momento, sigo pensando -
que nunca he vivido la democracia en mi
país. Hasta hoy no he sentido absoluta-
mente —y le confieso a usted que fui -
diputado y senador—, de manera que nun-
ca he sentido la existencia de la demo-
cracia. Usted es el que me orilla a es-
to. Porque en lugar de dejarme reflexio-
nar en las alturas, tengo que descender
a lo siguiente: EN MEXICO NO EXISTEN -
PARTIDOS POLITICOS; ni son partidos ni
son políticos; ni responden con una ten-
dencia definitiva... Yo contemplo al ma-
nejo de todos los partidos políticos, -
incluyendo al Partido Revolucionario -
Institucional, siento que viven un des-
orden ideológico y contradictorio, y -
que necesitan superarse; necesitan es-
tructurarse sus cuadros, sus programas; -
necesitan hacerse más uniformes con ma-
yor sentido de la vida política nacio-
nal..."

Lo transcrito, sin embargo no era nada nuevo
ya que el gobierno había pulsado ese vacío y por-
ello había abierto un diálogo para la exposición
ideológica, lo que si es significativo es que a -
partir de la vigencia de la Ley Federal de Organi-
zaciones Políticas y Procesos Electorales publica-
da el día 30 de diciembre de 1977 a la fecha ha--

(59).- Serra Rojas Andrés citado por Moreno Da- -
niel Pág. 339.

yan obtenido su registro definitivo cinco partidos políticos que si bien los comparamos con los cuatro existentes, representan un incremento de un 120% más. Esto querrá decir que para 1977 los 4 partidos políticos oficialmente constituían un 100%, los otros cinco el 120% restante como organizaciones.

Si consideramos a los nueve partidos políticos como un 100% en su conjunto, veremos que los cinco partidos políticos en menos de ocho años de vigencia de la Ley representan una ideología partidista en ese conjunto un 55%.

Resulta que se traduce en las elecciones de este año como sigue: 289 diputados uninominales - al P.R.I. 9 diputados al P.A.N. y 2 diputados al P.A.R.M. en el sistema uninominal.

En la integración plurinomial: 32 al P.A.N. 12 al P.D.M., 12 al P.S.U.M., 12 al P.S.T., 11 al P.A.R.M. y 11 al P.P.S., que sumados a los 6 que tienen cada uno el P.M.T., y el P.R.T., nos dan los 100 plurinominales.

Con lo anterior quiero decir que la Cámara de Diputados se integrará con las fracciones parlamentarias de todos los partidos políticos contendientes en las elecciones legislativas federales del 7 de julio de 1985.

Esto evidenció, sin embargo, un alto índice

de abstencionismo que en cifras se traduce en cerca de un 50% del total de los empadronados sin incluir las personas que por apatía o desconfianza no se han registrado. Las cifras manejadas indican el abstencionismo que fue menor al 40%. Aquí surge la duda en virtud de que el padrón electoral manifiesta que las personas empadronadas (con derecho a voto) fueron de 35 278 369 y la suma de las votaciones en las cinco circunscripciones plurinominales y dadas a la luz pública son: en la primera 3 605 533; la segunda 3 084 157; la tercera 3 722 430; la cuarta 3 154 113 y la quinta 3 339 115 lo cual nos da un resultado de 16 955 348 que traducidos en porcentajes nos dicen que no votaron más del 51%.

Sin embargo las estadísticas para los diputados uninominales la Comisión Federal Electoral - por boletín publicado en los diarios el día 17 de julio nos dijo que del total de los empadronados votaron 17 330 592 ciudadanos y una cantidad igual se abstuvo de votar. Esta última afirmación nos dice claramente que el abstencionismo fue de un 50%, tan sólo de los registrados, esto sin embargo nos obliga a reflexionar y a preguntarnos ¿Son los partidos políticos actuales los que en su conjunto representan a los ciudadanos? obviamente no. Urgen nuevas instrumentaciones y cauces para que se pueda captar a ese grueso de la población

por medio del reconocimiento de los triunfos que se obtengan en la participación de las agrupaciones que contienden o bien ya sea ampliando y motivando la creación de nuevos partidos con plena vigencia de sus derechos políticos.

4.- DE LAS ASOCIACIONES POLITICAS NACIONALES.

En nuestro sistema político actual si bien el partido político es aquel conjunto de personas agrupadas conforme a un programa o plataforma ideológica que declaran sus principios haciéndolos públicos y busca ascender al poder para llevarlos a la práctica, no todos esos grupos nacen o han nacido como tales si no que ha sido arduo su proceso de integración como tales, la Ley de la materia reconoce una forma intermedia y la denomina asociación política la cual al decir del artículo 50 viene a complementar el sistema de partidos, donde se discuten ideas y se difunden ideologías. Artículo 51 estas asociaciones políticas nacionales son formas de agrupación política, susceptibles (que tienden o pueden) transformarse conjunta o separadamente en partidos políticos, su contribución la hacen desarrollando una opinión política mejor informada y con mayor densidad ideológica.

Su limitación la enmarca la Ley ya que no puede participar, en forma individual como tal, en los procesos electorales si no que lo ha de hacer mediante convenio de incorporación con un partido político. La candidatura propuesta por la asociación política nacional al partido político será registrada por éste y será votada con la denominación emblema, color o colores de dicho partido.

En la propaganda electoral se podrá mencionar a la asociación incorporada. (artículo 52).

Su forma de constitución nos las da el artículo 53: Para obtener el registro como asociación política nacional quien lo solicite deberá acreditar ante la Comisión Federal Electoral los siguientes requisitos:

I. Contar con un mínimo de 5,000 asociados en el país y con un órgano directivo de carácter nacional; además tener delegaciones en cuando menos diez entidades federativas.

II. Comprobar haber efectuado actividades políticas continuas durante los dos años anteriores a la fecha de solicitud de registro y demostrar que, como sustentantes de una ideología definida, constituyen centros de difusión de la misma, y

III. Disponer de documentos en donde se con-

tengan los lineamientos ideológicos y las normas para su vida interna así como una denominación distinta a cualquier otras asociación o partido.

Conforme al artículo 54 "Las asociaciones políticas nacionales registradas tendrán personalidad jurídica (propia) y los derechos y obligaciones establecidos por esta Ley". El artículo primero garantiza los derechos políticos del ciudadano la organización funciones y prerrogativas de las asociaciones políticas conjuntas con la de los partidos y el artículo 12 de la misma Ley nos indica quienes son sujetos titulares activos de los derechos políticos los cuales se pueden organizar libremente en partidos políticos nacionales o agruparse en las asociaciones políticas nacionales (art. 19).

La Asociación Política puede participar en los procesos electorales en términos del artículo 52 ya citado. La Comisión Federal Electoral estimulará el desarrollo de las mismas (art. 55).

Pueden los Partidos Políticos y las asociaciones políticas confederarse, aliarse o unirse con el fin de constituir frentes para alcanzar objetivos políticos y sociales compartidos de índole no electoral, el convenio contendrá: Duración, causas que lo motivan la forma en que se convenga ejercer sus prerrogativas siempre dentro de la

Ley y que se comuniquen a la Comisión Federal Electoral conservando su personalidad jurídica su registro y su identidad arts. 56, 57, 58 y 59.

Pueden coaligarse para participar en los procesos electorales a fin de postular candidatos en este caso se presentarán bajo un sólo registro y emblema artículo 56 y 60. Los votos de la coalición pueden registrarse a esta cuando así se haya convenido o para el partido que postula.

Pueden coaligarse también los partidos políticos entre sí.

La Asociación Política pierde su registro - como tal cuando concurra alguna de las causas que expresa el artículo 73: Una asociación política - nacional perderá su registro por las siguientes - causas:

I. Cuando se haya acordado su disolución por acuerdo de la mayoría de los miembros.

II. Por haberse cumplido el término en que - se convino su disolución.

III. Por haberse fusionado con otra organiza - ción política, según lo previsto por el artículo - 35 y

IV. Por dejar de satisfacer los requisitos - necesarios para su registro o incumplir las obligaciones que le fija la Ley.

La asociación política nacional al haber obtenido su registro como tal, muestra su presencia jurídica-política mediante sus acciones y además puede canalizarse en el ámbito electoral por medio de la coalición con otro partido político; reunidos los requisitos puede solicitar su registro condicionado al resultado de las elecciones federales para constituirse como partido político nacional. Además puede formar frentes "asociándose" con partidos políticos, que en esencia tal actividad no será estrictamente política electoral sino más bien de orientación y objetivos sociales compartidos mediante acciones y estrategias específicas y comunes.

El Partido Revolucionario de los Trabajadores obtuvo su registro, siendo previamente asociación política nacional. Tal logro le fue imposible al Partido Social Demócrata, siendo también antes asociación no pudo sin embargo demostrar su presencia como tendencia ideológica y desaparece.

La presencia de las asociaciones políticas nacionales y de los Partidos Políticos Nacionales son el resultado de su actividad dentro del seno de la sociedad, la cual en esencia dará su reconocimiento cuando la ciudadanía en ejercicio del derecho de voto sufrague por ellos, demostrando así su simpatía o rechazo. La Ley únicamente señala los requisitos.

5.- DE LOS GRUPOS DE PRESION

Las libertades y derechos políticos dan como resultado que el ciudadano participe mediante la emisión de su voto para tratar de configurar la voluntad de la nación. Esto se da respaldando a los partidos políticos o la integración o vigencia de las asociaciones políticas nacionales, por las que se presentan como una forma de ser y de entender el quehacer político ofreciendo alternativas y proponiendo soluciones a corto, mediano y largo plazo. Se enmarcan dentro del contexto constitucional y se rigen por una Ley específica.

Al margen de este contexto existen grupos de interés tan variado que vienen a interpretar a su particular modo de ser las decisiones que se asumen por el gobierno en la conducción de la cosa pública, de ahí que presionen y traten de lograr, mediante su ámbito de influencia determinadas satisfacciones, principalmente en el orden económico.

Para Jesús Orozco Henríquez (60)

"... Los grupos de presión son conjuntos de individuos formados en torno de intereses particulares comunes, cuya fi

(60).- Orozco Henríquez J. de Jesús. Constitución y Grupos de Presión en América Latina. Pág. 106.

nalidad esencial consiste en la defensa de ventajas materiales o la salvaguarda de valores morales, que influyen para el efecto en la política pública.

Se infiltran en los partidos políticos, en las administraciones estatales, representan el poder económico poderoso para realizar propaganda, preparan la opinión pública y son suficientemente eficaces para influir en las decisiones políticas y administrativas más serias.

Los elementos del poder de los grupos de presión básicamente son dos: el número de sus miembros y la capacidad financiera de ellos. En la actualidad se les identifica de acuerdo a los ámbitos donde actúan y resulta ser en materia religiosa y en materia económica.

En materia religiosa sus antecedentes datan desde antes de la independencia misma y se van a singularizar hasta nuestra época, no obstante lo preceptuado por nuestra constitución en el artículo 130 que les prohíbe su agrupación a los ministros de los cultos religiosos en política, y el carácter enmarcado en el artículo 3 y 24 del mismo texto.

En materia económica se identifica a los grupos de presión efectivos, constituidos por los grandes empresarios de la iniciativa privada, de empresas nacionales y extranjeras, los cuales representan una fuerza decisiva en la política y en la economía del país, ya que de ellos depende en mayor medida de creación de fuerza de trabajo, la producción de satisfactores ...etc., es decir, integran uno de los elementos vitales de la economía nacional..."

Los Grupos de Presión se vienen a determinar por el ámbito en que actúan⁽⁶¹⁾.

"...Los Grupos de Presión, término que sirve para designar una amplia gama de organizaciones cuyo denominador común estriba en que participan en la contienda política de manera indirecta. Los grupos de presión no participan directamente en la conquista del poder y en su ejercicio, sino que actúan sobre el poder pero permaneciendo al margen de él y realizando una presión sobre el mismo.

El propósito de los grupos económicos de presión no es el de la defensa de los intereses generales y mayoritarios sino el de los particulares y privados. Sus frutos legislativos sin embargo, siempre envuelven y disfrazan esta tendencia privatista bajo los ropajes del interés general. Los grupos de presión son hoy por hoy, los verdaderos gazapos legislativos..."

Al tratar el tema Casillas nos dice⁽⁶²⁾

"...Con particular frecuencia se ha presentado en los últimos tiempos en casi todos los países del orbe, una práctica usada normalmente por agrupaciones integradas por particulares, cuya finalidad específica es expresar en vías de hecho un común interés sobre determinada decisión, acción u omisión del gobierno y -

(61).- Patiño Camarena Javier. Ob. Cit. Págs. 41 y 42

(62).- Orozco Henríquez José de Jesús. et. al. Constitución y Grupos de Presión en América Latina. Pág. 33.

cuya modificación, solución o cambio re
dunderia necesariamente en su favor.

Estas agrupaciones conocidas por estu--
 diosos de ciencia política, sociología -
política y derecho constitucional, en -
 cuyo ámbito sin duda se desenvuelve, -
 como grupos de presión, o lobbies en -
 sus acepciones más generalizadas, pre--
 sentan características específicas a la
 vez comunes entre todos ellos.

Tratadistas connotados como Meynaud, Du
 verger o Rosse han calificado a los gru
pos de diversas maneras; algunos nos se
 ñalan como organismos amorfos, abstrac--
 tos, sin programa, sin objetividad, con
 flictivos, así como peligrosos para el -
sistema democrático..."

Los grupos de presión los podemos identifi--
 car como aquellas fuerzas desintegradoras y ambi--
 ciosas, que sólo buscan el beneficio de sus miem--
 bros, la de sus agremiados o de sus asociados, -
 sin considerar el grave perjuicio que causan a -
 la comunidad en la que se desenvuelven.

Indican mediante su forma oculta de operar, -
 obscura e indirecta que impide a la nación o al -
 poder público a través del derecho, la posibili--
 dad de controlarlos, lo cual los sitúa con venta--
 ja amplia en relación con otras asociaciones e im
 poniendo un poco por la fuerza criterios particu--
 lares y personales.

Para Orozco Henríquez, la participación de -

Los grupos de presión se aprecia cuando (63)

"... El grupo de presión dominante, la élite económica, ha creado diversas vías de acceso con carácter oficial, entre - las cuales se cuentan LA CONCAMIN, LA - CANACINTRA, LA COPARMEX... etc. Mismas que le sirven de instrumento para ciertos privilegios mediante concesiones y exenciones, o bien para que no se vaya a tomar una decisión gubernamental que - afecte sus intereses.

Los grupos de presión con el objetivo de lle - gar a ejercer un efectivo control sobre el presidente de la República, incluyen desde el momento de su designación como candidato del partido oficial, apoyándo - lo y subvencionándolo durante su campaña electoral.

De esta manera el elegido queda en deu - da con el grupo de presión, que es el - dominante desde el momento en que logró influir de tal manera para que fuera su precandidato el que resultara candidato oficial de la Presidencia y por ende - durante el período presidencial, el ti - tular del ejecutivo los salvaguardará y hasta representará en sus bie - nes e inte - reses.

Existen también ciertos grupos, como - los trabajadores y los campesinos, que constituyen una fuerza importante pero - que no forman efectivos grupos de pre - sión, por la traición común de sus diri - gentes..."

(63).- Orozco Herfquez J. de Jesús. Ob. Cit. Pág. 129.

El grupo de presión dominante en México, en la actualidad, lo constituye la élite económica.

Lo nocivo de los grupos de presión es el descontrol político que ocasionan con su actividad, por la falta de responsabilidad política que tienen frente a la sociedad.

Es dado en nuestros días que cuando uno de éstos grupos pretende un aumento en el precio de sus productos al público, estos se "escaseen", produciendo con su ocultamiento una medida hasta cierto punto favorable a sus intereses y logran su cometido e inmediatamente existe abundancia en el mercado.

Contrarios a los grupos de presión los partidos políticos formulan programas, ideologías y alternativas que de algún modo presuponen un análisis de los diferentes intereses parciales y una propuesta de solución de los mismos, mediante la hegemonía de algunos de ellos combinados de una forma específica.

Otra de las diferencias esenciales entre los partidos políticos y los grupos de presión es que mientras procuran que alguno de sus miembros figure como funcionario del gobierno institucionalizado, a los grupos de presión lo que les interesa es controlar a dichas personas, independientemente de quien se trate.

En los grupos de presión es donde radica el poder de hecho, en las agrupaciones políticas que contienen electoralmente a su triunfo corresponderá el poder de derecho, legitimado por el pueblo.

CAPITULO V

CONCLUSIONES

PRIMERO.- Se confirma la vocación democrática de nuestro país, al permitir la participación de los ciudadanos, por medio de las asociaciones políticas nacionales y los partidos políticos nacionales, con lo que se configura el sistema electoral de participación pluripartidista.

SEGUNDO.- La Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales es el resultado de las exigencias sociales, políticas y económicas, sin embargo su aplicación y actualidad resultan relativas porque:

a).- Sólo permitieron el acceso a la pluralidad partidista e ideológica en la integración de la Cámara de Diputados.

b).- Los ciudadanos del Distrito Federal carecen del derecho de votar y ser votados en cuanto a la integración de un Congreso Local o Cámara de Diputados, sin poder elegir a sus demás representantes, siendo que configuran una población de más de diecisiete millones de habitantes.

TERCERO.- Se ha manejado la tendencia oficial de mantener y sostener al partido revolucionario institucional como órgano monolítico, casi como -

secretaría de Estado.

CUARTO.- Se condena a la pobreza de resultados en los procesos electorales a los partidos - opositores al oficial, por medio de métodos anti-democráticos y represivos.

QUINTO.- Se exhibe a los partidos políticos_ opositores al oficial, mostrándolos como simples_ minorías usando para ello todo el aparato publici_ tario al alcance del Estado y del P.R.I.

SEXTO.- En el sistema democrático mexicano - sólo pueden participar en los procesos electora-- les nacionales, estatales o municipales los parti_ dos políticos nacionales, impidiéndose con eso la existencia de partidos locales o regionales.

SEPTIMO.- El resultado de las elecciones es_ calificado por la Comisión Federal Electoral y - sus dependencias, donde el partido oficial y el - gobierno están en amplísima ventaja sobre los par_ tidos opositores, ya que su integración queda co- mo sigue: La Presidencia a cargo del Secretario - de Gobernación, un Comisionado por cada uno de - los Partidos Políticos uno por cada una de las Cá_ maras del Congreso de la Unión, así como un Nota- rio Público que la Comisión nombra de una terna - que le es propuesta por el Colegio de Notarios - del Distrito Federal quien será su Secretario. - Los integrantes de la Comisión Federal Electoral_

tendrán voz y voto. Computando el Partido en el Poder hasta un total de ocho votos contra cinco - en el mejor de los casos, porque el Secretario de Gobernación, los Comisionados del Poder Legislativo, el Notario, el P.R.I., el P.A.R.M., P.S.T. y el P.P.S. como resultado aglutinan la mayoría en la integración de tal organismo.

OCTAVO.- Se debe reformar la Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales, - permitiendo la participación de candidatos independientes, de las asociaciones políticas nacionales en igualdad de derechos que los partidos políticos nacionales ya que para eso el Estado democrático tiene como garantía: Que es el voto del ciudadano el que elige o rechaza las alternativas que se le presenten. Se debe establecer una calidad igual para la designación de diputados suprimiendo el manejo de atribución o disminución de votos a determinados partidos políticos.

B I B L I O G R A F I A

- 1.- BERLIN VALENZUELA FRANCISCO, Derecho Electoral, Editorial Porrúa 1980.
- 2.- BURGOA ORIHUELA IGNACIO, El Régimen Constitucional de los Partidos Políticos, Instituto de Investigaciones Jurídicas.
- 3.- BURGOA ORIHUELA IGNACIO, Derecho Constitucional Mexicano, Editorial Porrúa, 2a. Edición 1976.
- 4.- CASTILLO MARTINEZ HEBERTO, El Poder Robado, Edamex 1980.
- 5.- CONCHELLO JOSE ANGEL Y OTROS, Los Partidos Políticos de México, siglo XXI 1979.
- 6.- CONTRERAS MARIO Y TAMAYO JESUS, México en el siglo XX 1900-1913, Universidad Nacional Autónoma de México, 2a. Edición 1980.
- 7.- COSIO VILLEGAS DANIEL, el Sistema Político Mexicano Editorial, Joaquín Mortiz, 2a. Edición 1975.
- 8.- DEL PALACIO DIAZ ALEJANDRO, Democracia a la Fuerza, Editorial Diana 1979.
- 9.- DUVERGUER MAURICE, Los Partidos Políticos, Editorial Fondo de Cultura Económica, 1975.

- 10.- EZCURDIA MARIO, Análisis Teóricos del Partido Revolucionario Institucional. B. Costa - Amic, Editor 1968.
- 11.- FURTAK ROBERT K. El Partido de la Revolución y la Estabilidad Política en México. Facultad de Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Autónoma de México. 2a. Edición - 1973.
- 12.- GONZALEZ CASANOVA PABLO. La Democracia en México. Serie Popular Era. 10a. Edición 1978.
- 13.- GONZALEZ CASANOVA PABLO (COORDINADOR). Las Elecciones en México. Siglo XXI 1985.
- 14.- JUNQUERA RAFAEL. La Reforma Política. Biblioteca de Humanidades de la Universidad Veracruzana. 1979.
- 15.- LAJOUS ALEJANDRA. Los Origenes del Partido Único en México. Universidad Nacional Autónoma de México 1979.
- 16.- MANCILLA GUZMAN SERGIO. Las Opciones Políticas en México. Editores Mexicanos Unidos, - 1979.
- 17.- KENNETH TURNER JOHN. México Bárbaro. B. Costa Amic Editor. 22a. Edición 1975.
- 18.- MENDIETA Y NUÑEZ LUCIO. Los Partidos Políticos en México. Editorial Porrúa 3a. edición 1977.

- 19.- MOLINA PIÑEIRO LUIS J. Estructuras del Poder y Reglas del Juego Político en México. Universidad Nacional Autónoma de México, 1980.
- 20.- MONTERO ZENDEJAS DANIEL. Estado, Democracia y Partido. Editorial B. Costa Amic, 1979.
- 21.- MONTIEL Y DUARTE ISIDRO. Estudio sobre las Garantías Individuales. Edit. Porrúa 1980.
- 22.- MORENO DANIEL. Las ideas Políticas y los Partidos Políticos en México. Editorial Pax-México, 1982.
- 23.- MORENO DANIEL. Los Partidos Políticos del México Contemporáneo. B. Costa Amic Editor 6a. Edición 1977.
- 24.- MOYA PALENCIA MARIO. Temas Constitucionales. Universidad Nacional Autónoma de México, 1973.
- 25.- MURILLO SOBERANIS MANLIO FABIO.- La Reforma Política Mexicana y el Sistema Pluripartidista, Editorial Diana 1980.
- 26.- OROZCO ENRIQUEZ JOSE DE JESUS Y OTROS, Constitución y los Grupos de Presión en América Latina. Universidad Nacional Autónoma de México 1977.
- 27.- PATIÑO CAMARENA JAVIER. Análisis de la Reforma Política. Universidad Nacional Autónoma de México 1980.

- 28.- PINEIRO LUIS J. Las Reglas del Poder Político en México. Universidad Nacional Autónoma de México.
- 29.- REYES HEROLES JESUS. El Liberalismo Mexicano. Fondo de Cultura Económica 1985.
- 30.- ROSAS JAVIER Y OTROS. 50 años de Oposición - en México, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México 1970.
- 31.- RODRIGUEZ ARAUJO OCTAVIO. La Reforma Política y los Partidos Políticos en México, siglo XXI. 3a. Edición 1980.
- 32.- SERRA ROJAS ANDRES. Ciencia Política. Editorial Porrúa Sexta Edición 1980.
- 33.- TENA RAMIREZ FELIPE. Leyes Fundamentales de México 1808-1985, Editorial Porrúa. 13a. Edición 1985.
- 34.- V. CASTRO JUVENTINO. Lecciones de Garantías de Amparo Editorial Porrúa. Segunda Edición, 1973.

TEXTOS DE PARTIDO

Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos del Partido Comunista Mexicano. 1979.

Declaración de Principios, Programa de Ac -

ción y Estatutos del Partido Revolucionario_
Institucional.

LEGISLACION

Constitución Política de los Estados Unidos_
Mexicanos.

Ley Federal de Organizaciones Políticas y -
Procesos Electorales.

Ley Federal Electoral.